



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXpte. N°

DESCRIPCIÓN
1.- OBJETO DEL JUICIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DESCRIPCIÓN
2.- MODO DE PROCESO SUMARIO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A*	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
PAGNONI STEFANIA	P	TEODORO MEYER 887	MONTEROS	27-37188793-3

* Patrocinante / Apoderado

4.- DEFENSORIA Nro.:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc. c.	N° de CUIT
RUIZ MERCEDES BEATRIZ	MARCOS PAZ 313	MONTEROS	DNI N° 20.160.803	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
VILLAREAL DE RACEDO MARIA SANTOS		MONTEROS	DNI N° 2.521.275	
AYBAR CRISTINA VIVIANA	GREGORIO ALFARO 302	MONTEROS	DNI N° 18.615.092	
NIETO ARMANDO LUCIO	GREGORIO ALFARO 302	MONTEROS	DNI N° 10.342.127	

7.- FUERO DE ATRACCIÓN
JUZ EXpte. CONEXO

8.- OFICIOS LEY 22.172
Juez oficiante:
Juzgado y Fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA
Abona Tasa mínima:
Abona Tasa íntegra:
Exenta de pago

11.- BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6.059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

27/10/21
FECHA

PAGNONI STEFANIA
ABOGADA
MAT 2237 C.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.

INICIA JUICIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

JUICIO: "RUIZ MERCEDES BEATRIZ c/ VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS, AYBAR CRISTINA VIVIANA Y NIETO ARMANDO LUCIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

RUIZ MERCEDES BEATRIZ, DNI N° 20.160.803, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Marcos Paz N° 313 de la ciudad de Monteros, constituyendo domicilio digital para los efectos procesales en el casillero n° 27371887933, me presento ante S.S. y respetuosamente digo:

I.-OBJETO.-

En ejercicio de mis propios derechos vengo a promover el presente **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, por el transcurso de más de VEINTE AÑOS de posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida, en contra de la señora **VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS**, de la señora **AYBAR CRISTINA VIVIANA** y del señor **NIETO ARMANDO LUCIO** y/o quien resulte propietario de los inmuebles identificado con las con las matrículas M-0907 y M-1329, Nomenclatura Catastral, Circunscripción I; Sección C; lámina 172, 171; Manzana 124 E; parcela 14, 15; Padrones Inmobiliarios 142745, 142746; Matrícula Catastral 19136; Orden 177, 178, que según plano de mensura mide 546.9528 m2, tendiente a obtener un decisorio de S.S. que, previo los trámites de ley, tenga por adquirido el derecho real de dominio del inmueble que poseo, sito en calle Marcos Paz N° 313 de esta ciudad, y ordene a mi favor la inscripción del fundo en los distintos registros públicos del Estado.-

II.-LEGITIMACIÓN PASIVA.-

En cuanto a la titular de dominio **VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS, DNI N° 2.521.275**, pongo en conocimiento de S.S. que la misma era mi abuela, y que falleció en fecha 01/09/1984, según acta de defunción que adjunto, consecuentemente en fecha 20/11/2015 tiene lugar la APERTURA DE SUCESIÓN en los autos caratulados "Racedo Ramón Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/ Sucesión" Expte N° 1150/13. En fecha 05/04/2016, se dicta DECLARATORIA DE HEREDEROS, según dicha resolución son declarados

herederos universales de la causante María Santos Villarreal de Racedo, DNI N° 2.521.275; Dionisio Antonio Ruiz, DNI N° 5.398.925, Antonia del Tránsito Ruiz, DNI N° 6.394.531, Marina del Carmen Ruiz, DNI N° 10.537.873, Olga del Valle Fernández, DNI N° 12.541.160, Rosa del Valle Racedo, DNI N° 16.457.394, Luisa Fátima Racedo, DNI N° 13.981.617. Desconociendo esta parte el domicilio real actual de dichos herederos, por lo que solicito a S.S., entienda a mejor proveer, emitir los edictos correspondientes a fin de hacer de legítimo conocimiento la demanda entablada.

- En lo relativo a los codemandados, titulares registrales, **AYBAR CRISTINA VIVIANA, DNI N° 18.615.092 y NIETO ARMANDO LUCIO, DNI N° 10.342.127**, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en Gregorio Alfaro 302 de la ciudad de Monteros, por lo que solicito su citación para estar en juicio se efectúe en dicho domicilio.

III.-HECHOS.-

A)- LA POSESIÓN OSTENSIBLE Y CONTINUA POR MÁS DE VEINTE AÑOS:

Desde que yo tenía 12 años, en el año 1980, puesto que nací en fecha 02/01/1968, me mudé a vivir junto con mi abuela y dos tías, Rosa Racedo y Antonia Ruiz, en la casa de mi abuela, que está ubicada al frente de la casa de mis padres. A partir del año 1981, cuando yo tenía 13 años de edad, mi abuela y mis tías se mudan a vivir en Buenos Aires, pero mi abuela volvía esporádicamente quedándose breves periodos de tiempo en su casa que yo habitaba y custodiaba. En el año 1984, cuando yo tenía 16 años, como supra lo mencionara, en fecha 01/09/1984 falleció mi abuela en la provincia de Buenos Aires donde residía. A partir de ese preciso momento vengo ejerciendo la posesión por mi misma del inmueble objeto del presente litigio. la posesión la adquirí por medio de la mera aprehensión, del apoderamiento, por la ocupación (acto material de ocupación real y efectiva de la cosa), y desde el punto de vista de la voluntad que debe concurrir para la adquisición de la posesión, en mi calidad de adquirente de la posesión, fue de modo unilateral, puesto que se realizó por mi sola voluntad. Desde ese momento ejerzo la posesión (Para Ihering la posesión NO es más que la exteriorización del derecho de propiedad. La posesión existe siempre que la cosa poseída se encuentre en las condiciones para el ejercicio normal del derecho de propiedad.), en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde que tomé la posesión sin tener oposición y/o turbación alguna. Es en extremo relevante el hecho de poder demostrar fehacientemente el momento concreto en que se inició

la posesión, hecho que en el caso de marras queda demostrado con el acta de fallecimiento de mi abuela, la jurisprudencia sostiene que ***"Tiene fundamental importancia la demostración del hecho originario por el cual se entra en posesión de un inmueble porque se aúna el hecho físico de la aprehensión del inmueble o hecho posesorio al animus ocupandi que debe desempeñarlo para no ser un hecho sin consecuencias jurídicas. (ST La Rioja, 2/11/81, JA, 1983-I-181)"***. En efecto desde que entré en posesión del inmueble de litis, realizo diversos actos conforme la naturaleza del bien, dentro de los términos legales para usucapir, que me acreditan como única dueña del mismo. Continuando en la misma hasta la actualidad, superando ampliamente el término exigido por la ley para prescribir según lo justifico con innumerable documentación que seguidamente detallaré.

En fecha 06/07/1990 contraí matrimonio con Manuel Vicente Páez, constituyéndose en hogar conyugal el inmueble en cuestión, donde mi marido de profesión chapista, coloca su taller desde esa época, y donde sigue operativo hasta la actualidad, puesto que es la fuente de ingresos del grupo familiar.

En fecha 17 de mayo de 1991 nace nuestra primera hija, habida de la unión matrimonial, Jesica Carolina Páez, con domicilio en el inmueble en cuestión, es decir Marcos Paz N° 313 de esta ciudad, como así también posteriormente nuestro primer nieto, Lautaro Nahuel Páez, cuyo nacimiento tuvo lugar en fecha 10 de junio de 2016 y que desde entonces vive conmigo y junto a sus padres en el inmueble objeto del presente litigio. Acompaño con esta demanda actas de nacimiento de mi primera hija y mi nieto, y copias de mi DNI y los DNI de mi marido, hijos y nieto donde consta el domicilio de litis. Esto es reconocido doctrinariamente... ***"Otros supuestos de prueba documental pueden ser los siguientes: a)... b)... c)... d) Partidas del Registro Civil donde aparezca denunciado como domicilio del usucapiente el del correspondiente inmueble poseído.... "Juicio de Usucapión - Beatriz A. Areán, 5ª Edición actualizada Pág. 552 3º párr."***.- Mis hijos fueron durante su educación primaria a las escuelas Juan Domingo Perón y N° 119 Provincia de Mendoza, ambas escuelas de la zona del inmueble de litis, lo cual acredito con los boletines de las escuelas.

POSESIÓN OSTENSIBLE:

ART 1897 CCCN.-Prescripción adquisitiva. La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley.

Expongo que ocupo el inmueble de la Litis en calidad de propietaria desde el año 1984, siempre me comporté a título de dueña, habité de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Pagué impuestos, que si bien algunos no están a mi nombre sino a nombre de mi abuela, los pague con posterioridad a su fallecimiento, la jurisprudencia es unánime en cuanto a su valoración:

" ... las constancias de pago de tributos presentados por quién demanda hacen suponer, salvo prueba en contrario, que por el hecho de estar los recibos en su poder han sido abonados por él ... " Cám. Civil y Com. Rosario, Sala 2ª, 4 de junio de 1985, (Metaliza SACI), Zéus, t. 39, R-10 (6361).-

" ... aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapiente, ello no constituye óbice para que se le acuerde valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quién los exhibe ... " Cám. Civil y Com. Santa Fe, Sala 2ª, 18 de junio de 1985, (Cáceres, L.A.), Zéus, t. 40, R-25 (6784).-

" ... basta que el poseedor accionante presente los recibos de pago, aunque éstos se encuentren extendidos a nombre del titular inscripto, para que deba presumirse que fue él quién los abonó.- La referida presunción es " iuris tantum " y, por ende, admite prueba en contrario por cualquiera que haya sido admitido como parte para demostrar que no fue el poseedor quién pagó los aportes consignados en los recibos ... " Cám. Civil y Com. Rosario, Sala 4ª, 22 de abril de 1987, (Albornoz Héctor R.), Zéus, t. 45, R-32 (8491).-

También sostuvo reiteradamente la Jurisprudencia **"El pago de impuestos y tasas que gravan el inmueble constituyen una exteriorización del animus del poseedor y tal pago...constituye un insuperable elemento objetivo de convicción. (C.N.Civ., Sala D, 5/4/89, LL, 1989-E-3)"**.-

ART 1899 CCCN.-Prescripción adquisitiva larga. Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años. No puede invocarse contra el adquirente la falta o nulidad del título o de su inscripción, ni la mala fe de su posesión.

ART 1900 CCCN.- Posesión exigible. La posesión para prescribir debe ser ostensible y continua.

La jurisprudencia nacional reza: **"La posesión continua durante veinte años de un inmueble, para que dé lugar a la adquisición de su propiedad por prescripción adquisitiva, debe ser a título de dueño, pública y pacífica. Por**

tanto, no es obstáculo para adquirir el dominio por usucapión saber que el inmueble no es de propiedad del poseedor" (CNCiv., Sala E, 13/5/96, LL, 1997 – B -553). "La posesión importa tener una cosa bajo su poder (art. 2351 Cód. Civil) "(autos: GIGENA ROSENDO H. y O C/ ECHEVERRIA L. ELENA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Expte N° 15.230-CA-2001).".-

Desde el año 1984, realice mejoras, actos continuos de mantenimiento, hasta plantación de árboles, cuyos frutos (paltas) comercialice de manera pública en el barrio.

La posesión ha sido continua, he cuidado de la propiedad en forma constante y he hecho de aquella un aprovechamiento acorde con su naturaleza y destino. Sin duda, he realizado actos posesorios de manera constante y periódica durante más de veinte años que denotan de manera insospechable, clara y convincente el "animus domini" en el tiempo exigido por la ley. Durante ese tiempo se han abonado impuestos, tasas y contribuciones que gravan la propiedad, se han efectuado mejoras, alambrado, edificaciones, mi marido tiene su taller donde trabaja a diario. Incluso se ha repelido la pretensión de los demandados Aybar y Nieto, en cuanto sostenían la existencia de un supuesto comodato, que desde ya niego su existencia. En fin, me he comportado como lo haría el verdadero dueño, durante todo este tiempo.

Todo lo supra manifestado exterioriza sin lugar a dudas, la posesión material que ejerzo (corpus) uno de los elementos sine qua non de la adquisición por prescripción, como así también, el ánimo de dueño (animus domini) con el que yo misma y mi familia ejercimos dicha posesión durante todos estos años en el inmueble, posición ésta doctrinaria y jurisprudencialmente aceptada... **"La lógica y el sentido común indican que quien ha sembrado, plantado árboles, cercado, alambrado, construido una vivienda, persistiendo en esa conducta a lo largo de más de 35 años en forma pública y pacífica lo ha hecho con el ánimo de tener la cosa para sí (doctr.arts 2384, 2375, Cod.Civil) (SCBA,26/4/88, ED,130-442)."** **"Las construcciones efectuadas revelan en forma fehaciente la realización de actos posesorios en los términos del art. 2384 del Código Civil, ejercidos en forma continua (art. 4015) si se considera la naturaleza y destino de la cosa poseída. Idéntica apreciación merece el hecho de la existencia de alambrados, acto que exterioriza la intención de someter la cosa al ejercicio del derecho de propiedad (CSJN, Fallos 308:452, Club Comunicaciones c/ Universidad Nacional de Buenos Aires, 1986)" Koper y Otero "Prescripción Adquisitiva" Pág.257.-** Lo referenciado anteriormente, y la posesión material, a título de dueña, pública, pacífica e ininterrumpida, que ejerzo sobre el inmueble desde hace 37 años, debidamente probada mediante los hechos enunciados respaldados por toda la documentación acompañada, cumplimentan los

requisitos esenciales para que opere la prescripción adquisitiva a mi favor... "Es la posesión continua, con los elementos característicos que marca la ley, y por el plazo que ella misma exige, la que produce la "adquisición" del dominio del inmueble objeto de aquella. La adquisición surge de la ley cuando se dan sus condiciones de necesaria. La intervención judicial, mediante el proceso de comprobación de aquellas condiciones y en su caso, al dictado de una sentencia meramente declarativa que da fe de tales antecedentes y lograr la publicidad de la situación adquirida mediante la inscripción dominial. (Cam.Apel.Fam.y Suc.Tucuman, Sala I, 8/9/81, LL, On Line, voces: "Posesión-Prescripción adquisitiva", sum.31)".-

Siendo así, que desde hace más de veinte años tengo la posesión con ánimo de dueña, no corresponde sino solamente hacer lugar a la medida que solicito su Señoría.

" Cabe destacar que la prescripción tiene un fundamento de orden público, como que ha sido regulada no solo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social ", (Borda " Tratado de Derecho Civil – Derechos Reales " – T. 1 Pág. 310).- La Ley al convertir en titular del derecho de propiedad, a quién durante muchos años se comportó como si verdaderamente lo fuera, da validez y seguridad, a la par que estabiliza las relaciones jurídicas (José Leviaján " Prescripción Adquisitiva de Dominio ") – Pág. 44 Arzobispado de Tucumán s/ Prescripción Adquisitiva – Sentencia Nº 318 del 06/05/99, Dres. BRITO – AREA MAIDANA – GOANE.

En relación a lo expuesto la doctrina ha dicho que "El poseedor, independientemente de su buena o mala fe, ha poseído un inmueble durante largos 20 años. Con esto ha prestado un evidente servicio a la sociedad. Y allí radica el verdadero fundamento de la usucapión.-"

B)- EL INMUEBLE:

Que tal como surge de la documentación adjunta (plano de mensura e informes de dominio), los datos del inmueble son:

a_ Inmueble identificado con la matrícula registral M-00907, nomenclatura catastral, circunscrip I, sección C, manz./lám. 124 E, parcela 15, padrón inmobiliario N° 142746, matrícula catastral N° 19136/178, a nombre de María Santos Villarreal de Racedo.

b_ Inmueble identificado con la matrícula registral M-01329, nomenclatura catastral, circunscrip. I, sección C, manz./lám. 124 E, parcela 14, padrón inmobiliario N° 142745, matrícula catastral N° 19136/177, a nombre de Armando

Lucio Nieto y Cristina Viviana Aybar (Quienes solo tienen título e inscripción registral, careciendo del modo suficiente para constituir el derecho real de dominio, puesto que nunca hubo una tradición posesoria - art 1892 CCCN- tal como se demostrará en el presente juicio. Cabe mencionar que en todas las legislaciones de origen romanista, incluida la Argentina, se ha conservado la diferencia entre la adquisición originaria y derivada de los derechos reales, resultando que esta última queda sometida, en principio, a la regla *nemo plus juris* contenida en el art. 3270 del código civil antes vigente y que se mantiene en el art 399 CCCN. La distinción tiene importancia práctica por cuanto en el modo originario el titular del derecho real lo adquiere en forma libre y absoluta, en tanto que en la adquisición derivada el código civil adopta como norma general la regla del título y modo para la transmisión, por actos entre vivos, de los derechos reales que se ejercen por la posesión. Es el sistema que en teoría se conoce como de la doble causa, la causa fuente de la adquisición que se identifica con el título y la causa eficiente que es la tradición, faltando cualquiera de ellos no hay derecho real. Este sistema de adquisición derivada se mantiene en el CCCN, y en consecuencia la teoría del título y modo, mantiene su vigencia. Entonces el primer requisito para la transferencia de derechos reales es la tradición, concebida como el acto material de una persona que voluntariamente entrega la cosa a otra que también voluntariamente la recibe (art 2377 CC/art 1924 CCCN) acto que en el caso de marras nunca tuvo lugar respecto de los demandados Aybar y Nieto. Se define como un acto jurídico, por lo que se afirma que no es un contrato, no es un hecho puro y simple, sino un acto con efectos jurídicos. El segundo requisito está dado por el título, no en el sentido o acepción de instrumento, sino como un acto jurídico que sirva de antecedente, de base a la tradición, un título suficiente en los términos del art 1892 CCCN. Es decir, es necesaria la existencia de un título que revista determinadas características. En el caso de marras tiene lugar un caso de título sin tradición: se celebró un contrato de compraventa (si bien hubo un contrato de cesión de herencia, celebrado entre los demandados Aybar y Nieto con los herederos de mi abuela la Sra. María Santos Villarreal de Racedo, note S.S. que es sobre un bien determinado, aunque en la sucesión, con patente mala fe, los demandados Aybar y Nieto sostiene lo contrario, puesto que sostienen que se trata del único bien del acervo hereditario, con el fin de ser adjudicatarios y así poder inscribir como lo hicieron, por lo cual este acto queda encuadrado en la previsión del art 2309 CCCN, valiendo este contrato de cesión como un contrato de compraventa) en donde se paga el precio, pero no se realiza tradición. En este caso, no ha nacido un derecho real en cabeza de los demandados Aybar y Nieto.)

c_ Que según plano de mensura para prescripción adquisitiva, tiene una superficie de 546.952 m², y linda al norte con lote 12 y 13, al sud, calle pública hoy denominada marcos paz, y al este con calle pública hoy denominada 26 de Enero, y al oeste con lote 16.

Cabe mencionar en este punto, que en el caso de marras tiene lugar **una doble matriculación o doble dominio**, es decir una situación anómala, en virtud de la cual, con referencia a un mismo inmueble existen simultáneamente asientos de dominio con distintos titulares. Se llama doble matriculación al hecho de que un mismo inmueble esté inscripto en dos o más folios reales a nombre de personas distintas. Es una situación anómala. *El art. 1943 del Código Civil y Comercial expresa: El dominio es exclusivo y no puede tener más de un titular. Quien adquiere la cosa por un título, no puede en adelante adquirirla por otro, si no es por lo que falta al título. Razón por la cual la definimos como una situación anómala.*

En cuanto a los principios registrales, que se refieren a los efectos de la inscripción, y la doble matriculación:

- a) Principio de fe pública registral: Es la presunción legal de exactitud que produce la información del Registro de la Propiedad Inmueble para el tercero que se apoyó en ella. La doble matriculación echa por tierra el "principio de fe pública registral"; porque: 1) Neutraliza los efectos de la inscripción, sólo cuando ambos titulares de dominio son "terceros registrales". 2) Pone de manifiesto la posible falta de buena fe en los titulares registrales arts. 1918, 1919, 390 y 392 del CCyC). 3) Advierte acerca de la inexactitud en las inscripciones. Inexactitud por publicitar dos titularidades dominiales contradictorias. 4) Pone de relieve la discordancia entre la realidad registral y la realidad extra registral. En consecuencia, entendemos que la doble matriculación (que incluso puede ser múltiple), impide también aplicar el principio de la fe pública registral si uno solo de los titulares dominiales es "tercero registrar porque se le otorgaría presunción de exactitud a un solo asiento registral en desmedro del otro que tendría derecho a gozar del mismo beneficio en idénticas circunstancias. Entendemos que la presunción de exactitud (que otorga la fe pública registral) tiene carácter básico para el funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble y la seguridad del tráfico jurídico.
- Principio de legitimación: Es la presunción juris tantum que produce la inscripción de un derecho (que tal como lo sostenemos en el caso de marras ante la falta del modo, es decir de la tradición, no hay derecho real) en el Registro de la Propiedad Inmueble para su titular. De modo que el titular del derecho es el que lo tiene inscripto y publicitado en el Registro de la Propiedad Inmueble. La ley 17.801 no consagra explícitamente el

principio de legitimación. Todos los autores coinciden con esta afirmación; sólo algunos se resisten a su admisión. No se puede más que afirmar que la doble o múltiple matriculación quiebra el principio de legitimación, neutralizando los efectos de cada una de las inscripciones. *Art 296, CCyC: Eficacia probatoria. El instrumento público hace plena fe: a. en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal; b. en cuanto al contenido de las declaraciones sobre convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos y enunciaciones de hechos directamente relacionados con el objeto principal del acto instrumentado, hasta que se produzca prueba en contrario.*

- Principio de prioridad: La preferencia en materia registral se refiere a quien primeramente inscribió el título en el Registro; ese ingreso del título al Registro lo hace oponible a tercero por la publicidad que adquiere el mismo. En caso de doble matriculación, un título dominial habrá sido registrado con anterioridad a otro, estableciéndose una inscripción más antigua y otra posterior. El principio *prior in tempore, potior in jure* no puede ser aplicado en abstracto; así lo ha entendido la jurisprudencia de nuestro país.
- Principio de inoponibilidad: Este principio señala que los títulos no registrados no pueden oponerse a los registrados como consecuencia de este principio; en la doble matriculación es preferido el derecho del primero que inscribe. Este sistema legal de inoponibilidad ofrece una razonable seguridad al adquirente, así como también al acreedor; el comprador por la inscripción de su título en el Registro sabe que no queda afectado por los gravámenes anteriores del inmueble no publicitados en el Registro y que tampoco queda afectado por las ventas anteriores no inscriptas del mismo. También el acreedor sabe que la inscripción de su crédito garantiza su preferencia frente a los créditos aún anteriores no inscriptos y frente a las ventas del inmueble anterior, no inscriptas.

En cuanto a la usucapión y la doble matriculación:

Como anteriormente mencionaba, la doble matriculación (o doble dominio), refiere a una situación anómala, en virtud de la cual, con referencia a un mismo inmueble existen simultáneamente asientos de dominio con distintos titulares. Esta anomalía, que se exterioriza sobre todo a partir del momento de la matriculación de los inmuebles mediante el vuelco al sistema de folio real, tiene distintas causas. En este caso, una persona que reúna los requisitos establecidos que establece el art. 1899 del CCCN decida iniciar un juicio de prescripción veinteañal y al solicitar el informe requerido por el inc. a) del art. 24 de la ley 14.159, para iniciar el trámite, se encuentra con que existen dos titulares dominiales sobre el mismo inmueble, como es mi caso. Se entiende y tal como lo estoy haciendo, la demanda debe

dirigirse contra ambos titulares registrales, los que al contestar justificarán su derecho de dominio sobre el inmueble, el juez formará incidente separado, y deberá resolver como cuestión previa la titularidad dominial del inmueble en virtud de lo dispuesto por el art. 1943 del CCCN.

Advierta S.S., que en el presente caso la Sra. Villarreal de Racedo, María Santos, que según ambos informes, es la que figura en los antecedentes dominiales como titular registral en un primer momento, y en la matrícula M-00907 se mantiene hasta ahora, y en la matrícula M-01329, luego de inscribirse una hijuela que surge del juicio "RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL MARIA SANTOS s/ SUCESIÓN. EXPTE N° 1150/13 JUZGADO DE FLIA Y SUC DE LA I NOM CJC, actualmente los titulares registrales son la Sra Aybar Cristina Viviana y el Sr. Nieto Armando Lucio.

IV.- MEDIDAS CAUTELARES.-

SOLICITO MEDIDA CAUTELAR PREVIA DE NO INNOVAR INAUDITA PARTE.-

Sabido es S.S., que las medidas cautelares constituyen un medio que tiene por objeto asegurar que la justicia alcance el cumplimiento eficaz de su cometido, y tienden a impedir que en su oportunidad pueda convertirse en ilusoria la condena que ponga fin al proceso; es por ello, que para el acogimiento de ésta, el ordenamiento formal ha determinado una serie de requisitos, las cuales refieren los Arts. 218 y cc. CPCCT.-

a.- Verosimilitud del Derecho:

Sabido es, que respecto a la verosimilitud del derecho, o mejor dicho la "apariencia" del derecho, el mismo debe estar de manifiesto en forma evidente o flagrante, sin confundir claro está, la apariencia con el derecho en sí, o sea, lo que se pide es esta apariencia.-

En el presente caso, la verosimilitud del derecho de ésta presentante se encuentra evidenciado en la prueba instrumental acompañada con la presente demanda.

De todas estas constancias, surge en forma evidente que es ésta presentante quien se encontraba desde siempre y hasta la fecha, en el ejercicio real del poder de hecho sobre el inmueble; y no así los demandados.-

b.- Peligro en la Demora:

El peligro en la demora radica en que el auxilio de la Justicia, puede llegar en forma morosa, lo cual implicaría para esta justiciable, un detrimento de mi derecho, y el de mi familia, en especial el de niño LAUTARO NAHUEL PÁEZ

el cual debe ser amparado debidamente hasta tanto se dicte una Resolución definitiva.-

En el caso de autos, los demandados no solo turbaron el libre ejercicio del poder de hecho sobre el inmueble de propiedad de ésta presentante, sino que han sido innumerables los daños ocasionados.-

De estos hechos surge evidente el peligro en la demora, ya que los demandados se encuentran orientados no solo a despojarme de la legítima posesión del inmueble, sino a extinguir los innumerables actos posesorios sobre la cosa cumplidos con anterioridad.-

c.- De la Contracautela.-

Respecto de la contracautela se dirá, que atento a las circunstancias del presente caso y la carencia de recursos de la peticionante acreditada con la tramitación adjunta a la presente del beneficio de litigar sin gastos, y dado que la verosimilitud del derecho se encuentra sobradamente probada con la documentación adjunta, es que vengo en virtud de la norma del Art. 221 Procesal a solicitar se fije la simple caución juratoria.-

Es por ello, que vengo a solicitar **CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS**, que V.S. disponga:

d.- En calidad de **MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR** (Art. 218 y cctes. Del C.P.C. y C.), se mantenga en la posesión a la sra **RUIZ MERCEDES BEATRIZ, DNI N° 20.160.803**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Marcos Paz N° 313 de la ciudad de Monteros, mientras dure el proceso hasta tanto se resuelva esta cuestión de fondo.-

Dejo así acreditado la verosimilitud del derecho y el peligro o posibilidad de frustración de mis derechos.-

Pido en consecuencia se haga lugar a la cautelar requerida, con **HABILITACION DE DIAS Y HORAS**, atento que en el inmueble objeto de la litis habita y tiene su centro de vida el niño Lautaro Nahuel Páez, el que es mi nieto.-

El tiempo transcurrido y la Ley aplicable autorizan a solicitar ante S.S. se le otorgue la adquisición por prescripción veintefal del inmueble que se trata, en contra de Villarreal de Racedo María Santos y Aybar Cristina Viviana y Nieto Armando Lucio y/o los que resulten propietarios registrales del mismo.-

ANOTACIÓN DE LA LITIS.-

A fin de una correcta sustanciación de esta demanda, solicitó se libre oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a fin sirva registrar el inmueble sujeto a litis en el presente proceso.-

V.- SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-

Solicito se me otorgue BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, ya que me encuentro comprendida por los requisitos establecidos por el art 3 de la ley N° 6.314, para acceder a tal beneficio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art 5 de la ley N° 6.314, declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) DNI N°: 20.160.803
- b) ESTADO CIVIL: Casada
- c) DOMICILIO: Marcos Paz 313 Monteros
- d) PERSONAS A CARGO: 4 hijos y un nieto
- e) INGRESOS: desocupada
- f) BIENES PERSONALES: no poseo
- g) HECHOS QUE FUNDAN LA PETICIÓN: no dispongo de bienes ni de ingresos suficientes para afrontar los gastos del presente juicio.
- h) El presente beneficio es requerido a los fines de otorgar mandato por mi propio derecho a la letrada Stefania Pagnoni , MP 2237 para tramitar el proceso correspondiente, respecto del cual la concesión del beneficio solicitado se convirtió en condición sine quanon.
- j) Que a los fines de que mis dichos sean constatados, y considerando lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 6314, SOLICITO SE LIBREN LOS OFICIOS DE LEY a las siguientes reparticiones y con las finalidades correspondientes: 1) a la Dirección del Registro Inmobiliario, para que informe sobre la existencia de inmuebles a nombre de la peticionante o su cónyuge y del causante en caso de juicio sucesorio; 2) a la Dirección General de Rentas de la Provincia – Sección Ingresos Brutos, para que informe sobre la valuación fiscal de los inmuebles que consten en el informe anterior. 3. a la Dirección General de Rentas – Sección Automotor, para que informe sobre negocios, actividades lucrativas o automotores que se registren a nombre del peticionante.

En las rogatorias a librar se hará constar que deberán tramitarse libres de todo sellado, tasa o gravamen, en razón de que se procura obtener el beneficio establecido en ley nº 6.314 (libre de derechos).

k) Adjunto negativa de Anses.

VI.- DERECHO.-

Me asiste el derecho consagrado en los arts. 1897, 1899, 1939, y 1942 y c.c. del CCCN, ley 14.159 y Código de Procedimientos, y demás normas, doctrina y jurisprudencia aplicable al caso y a mejor criterio de S.S. aplique el principio iura novit curia.

VII.-PRUEBA.-

Ofrezco prueba Instrumental:

1. Plano de Mensura N° 82909
2. Informe de Matricula N° M-00907
3. Informe de Matricula N° M-01329
4. Documentos Nacional de Identidad del grupo familiar habitante del inmueble de litis: Ruiz Mercedes Beatriz; Paéz Manuel Vicente; Paéz Jesica Carolina; Paez Alejandro Manuel; Paez Gustavo Daniel; Paez Lautaro Nahuel; Paez Daniela del Valle (fotocopia de DNI certificada por la policía; constancia de extravío y constancia de DNI en trámite)
5. Acta de Nacimiento de Paez Jesica Carolina
6. Acta de Nacimiento de Paez Lautaro Nahuel
7. Acta de defunción de Villarreal Maria Santos
8. Boletín de la Escuela de Paez Daniela del Valle año 2001
9. Boletín de la Escuela de Paez Alejandro Manuel año 2006
10. Boletín de la Escuela de Paez Gustavo Daniel año 2012
11. DNI de Paez Jesica Carolina válido hasta el año 1999
12. Carta Documento CD077631502
13. Carta Documento CD104336541
14. Recibo de impuesto municipal del año 1977
15. Recibo de tasa de servicios del año 1977
16. Liquidación de pago de deuda del año 1988, según ley 5958
17. Factura de compra de insumos para el hogar del año 2011

18. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
19. Resolución de fecha 05 de abril de 2016 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
20. Resolución de fecha 03 de junio 2016 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
21. Resolución de fecha 02 de diciembre de 2016 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
22. Resolución de fecha 10 de abril de 2017 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
23. Resolución de fecha 16 de agosto de 2017 Juicio " Racedo Ramon Benito y Villarreal de Racedo Maria Santos s/Sucesión" Expte N° 1150/13 CJC
24. Impuesto de Rentas Municipal año 2021
25. Impuesto de Rentas Municipal año 2020
26. Impuesto de Rentas Municipal año 2020
27. Impuesto de Rentas Municipal año 1979
28. Impuesto de Rentas Municipal año 1980
29. Impuestos de Rentas Municipal año 1978
30. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
31. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
32. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
33. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1979
34. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1979
35. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1979
36. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1979
37. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
38. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
39. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1978
40. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1977
41. Impuesto Municipal de Tasa de Servicios Generales año 1977
42. Impuestos Rentas Municipales año 1975
43. Impuestos Rentas Municipales año 1976
44. Impuesto Municipal año 1974
45. Impuesto Inmobiliario año 1981
46. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1979
47. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1980
48. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1980
49. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1980
50. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1982
51. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1982

52. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1981
53. Tasa de Servicios Generales Municipal año 1981
54. Boleta de Servicio de Agua SAT año 2019
55. Boleta de Servicio de Agua SAT año 2013
56. 2 Moratoria del Servicio de Agua SAT año 2013
57. Boleta de deuda de Dirección de Rentas Municipal del año 2012
58. Intimación de pago SAT año 2005
59. Boleta del servicio de agua SAT año 2006
60. Boleta del servicio de agua SAT año 2014
61. Declaración Jurada de Ruiz Mercedes Beatriz del año 2009, de adhesión al régimen de facilidades de pago de la DGR de la Provincia de Tucumán por el inmueble de litis
62. Declaración Jurada de Ruiz Mercedes Beatriz del año 2003, de adhesión al régimen de facilidades de pago de la DGR de la Provincia de Tucumán por el inmueble de litis
63. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2007
64. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2006
65. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2007
66. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2006
67. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2007
68. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2007
69. 6 Impuestos Inmobiliarios DGR año 2010
70. 3 Impuestos Inmobiliarios DGR año 2009
71. 3 Impuestos Inmobiliarios DGR año 2017
72. Impuestos Inmobiliarios DGR año 2017
73. Boleta de servicio de agua SAT año 2013
74. Moratoria servicio de agua SAT año 2015
75. Boleta de deuda de la Dirección de Rentas y Catastro de la Municipalidad de Monteros año 2015
76. Moratoria servicio de agua SAT año 2013
77. Boleta de Rentas Impuesto Inmobiliario año 2019
78. Boleta de Rentas Impuesto Inmobiliario año 2012
79. Boleta de Rentas Impuesto Inmobiliario año 2017
80. Boleta de Rentas Impuesto Inmobiliario año 2015
81. Solicitud de Facilidad de Pago DGR año 1982
82. Impuesto DGR año 1981
83. Impuesto DGR año 1982
84. Impuesto DGR año 1977
85. Impuesto DGR año 1980
86. Impuesto DGR año 1979
87. Impuesto DGR año 1980
88. Impuesto DGR año 1979

89. Impuesto DGR año 1979
90. Impuesto DGR año 1978
91. Impuesto DGR año 1978
92. Impuesto DGR año 1985
93. Impuesto DGR año 1981
94. 18 Impuesto Inmobiliario DGR año 2010
95. Impuesto Inmobiliario DGR año 2017
96. Impuesto Inmobiliario DGR, periodo 09 año 2017
97. Boleta Deuda Consolidada Impuesto Inmobiliario DGR año 2012
98. Impuesto Municipal de Rentas año 2020
99. 7 Impuesto Inmobiliario año 2008
100. Impuesto Inmobiliario año 2007
101. 14 Impuesto Inmobiliario año 2009
102. Impuesto Inmobiliario año 2010
103. Régimen Facilidad de Pago año 2007
104. Régimen excepcional de Facilidad de Pago año 2017
105. Régimen Excepcional de Facilidad de Pago año 2009
106. Boleta de EDET año 2013
107. 3 Boleta de EDET año 2018
108. 4 Boleta de EDET año 2021
109. 6 Boleta de EDET año 2020
110. 6 Boleta de EDET año 2016
111. 4 Boleta de EDET año 2019
112. 2 Boleta de EDET año 2014
113. 4 Boleta de EDET año 2017
114. 5 Boleta de EDET año 2015
115. Factura de Energía año 2018
116. 22 Fotografías
117. Certificación Negativa de Anses

Hago expresa reserva de ofrecer otros medios probatorios en la etapa procesal oportuna. Pido se tenga en cuenta.

VIII.-PETITORIO.-

Por todo lo expuesto, a S.S. pido:

- 1.- Me tenga por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, y me de intervención de ley.-

2.- Por iniciado este juicio de prescripción adquisitiva de dominio en contra de la señora **VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS**, de la señora **AYBAR CRISTINA VIVIANA** y del señor **NIETO ARMANDO LUCIO**, en los términos de esta demanda.-

3.- Por cumplidos los requisitos de la ley 14.159 y se agregue la documental acompañada.-

4.- Se ordene correr traslado de la demanda y oportunamente haga lugar a esta acción con expresa imposición de costas a los demandados.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERÁ JUSTICIA.-

Mercedes Beatriz Ruiz

Stefania Pagnoni
PAGNONI STEFANIA
ABOGADA
MAT 2237 C.A.S

Fecha de emisión: 26/10/2021

Cubriendo el período desde 09/2021 hasta 10/2021

RP de Transacción: 124537665

RUIZ MERCEDES BEATRIZ

CUIL/CUIT: 27-20160803-7

DOCUMENTO: 20160803

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Plan Social o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Provisional.
- ✓ NO Registra Prestación Provisional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Provisional Nacional.
- ✓ NO Registra Afiliación en Obra Social vigente.
- ✓ NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.RES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- ✓ NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

La Certificación negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. (Art. 1° de la Resolución D.E. N°76/09). Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión. La información que se presenta en esta certificación podrá corroborarse a www.anses.gob.ar. Este documento es válido como constancia de CUIL/UIT.



27-20160803-7124537665

www.anses.gob.ar

130 Número Gratuito

DESCARGA
MI ANSES MÓVIL
EN TU CELULAR



MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSEEDOR:

MERCEDES BEATRIZ RUIZ (D. N. I. N° 20.160.803)

PROVINCIA DE TUCUMÁN

DPTO: MONTEROS (ANTES Y ACTUAL)

LUGAR: CIUDAD DE MONTEROS - 8° VILLA DOMINGA

DOMICILIO: CALLE MARCOS PAZ ESQ. 26 DE ENERO

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.	Sección	Lámina	Manz. Paric	Parcela
I	C	172	124 E	14
		171		15

Parcela	Matrícula	Superficie
142745	19136	117
142746		128

INSCRIPCION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO

PAD: 142745: MATRICULA REGISTRAL: M-1329

A Nombre de: Amanda Lucio Nieto y Cristina Viviana Ayala

PAD: 142746: MATRICULA REGISTRAL: M-00607

A Nombre de: María Santos Vilamul de Roca

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SIMENSURA (m²): 1.234,56: 546.9528m²

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA MUNICIPAL

Parcela	Circ.	Sección	Lámina	Manz. Paric	Parcela
142745	I	C	172	124 E	14
142746			171		15

APROBACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DPTO. DE TUCUMÁN

VISADO

Fecha: 16/02/2021

Firma: [Firma]

Fecha: 24-02-21

MINISTERIO DE MONTEROS

APROBACION CATASTRAL

Plano N°

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

P/6000-1000

ESCALA 1 : 300

FECHA DE OPERACIONES

03 DE FEBRERO DE 2021

INSTRUMENTAL

TEODOLITO ELECTRONICO CST BESSERDGT10

N° 15029-0017 M.T. GRABADO EN 15/02/2021

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES TUC.

18 FEB 2021

Ing. GABRIEL R. ARTIGLIANI

PROFESIONAL

FIRMA POSEEDORA

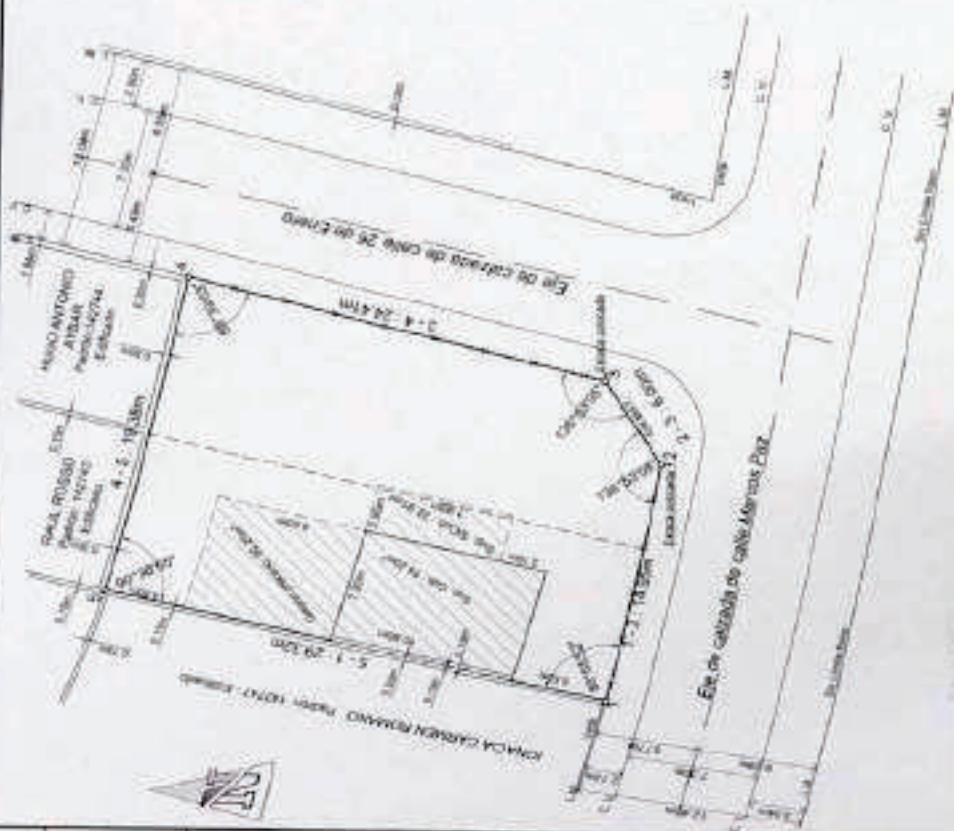
Mercedes Beatriz Ruiz

MERCEDES BEATRIZ RUIZ

C. N. I. N° 20.160.803

Domic. Calle Marcos Paz 213

8° Villa Dominga - Monteros, Tuc.



COORDENADAS TOTALES

SECT.	X	Y
1	28776	5 0000
2	9 0000	14 7108
3	3 2502	15 7140
4	25 9402	25 8446
5	31 1558	6 7185

CROQUIS SEGUN CATASTRO

SECT.	X	Y
1	28776	5 0000
2	9 0000	14 7108
3	3 2502	15 7140
4	25 9402	25 8446
5	31 1558	6 7185



CALLE

Plano de MENSURA PIPRESCRIPCION ADICIONATIVA

Proyecto: RUC MENSURA INVENTARIO (RUC) N° 25 (48.875)

MONUMENTOS DE TACUARA

UBICACION	REPERICION	DATA	REPERICION	REPERICION
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

COORDENADAS GEAUTERNA	PROYECTO	REPERICION	REPERICION	REPERICION
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

COORDENADAS SURFONAL	PROYECTO	REPERICION	REPERICION	REPERICION
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

REPERICION EN EL MONUMENTO MONUMENTO MONUMENTO	PROYECTO	REPERICION	REPERICION	REPERICION
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

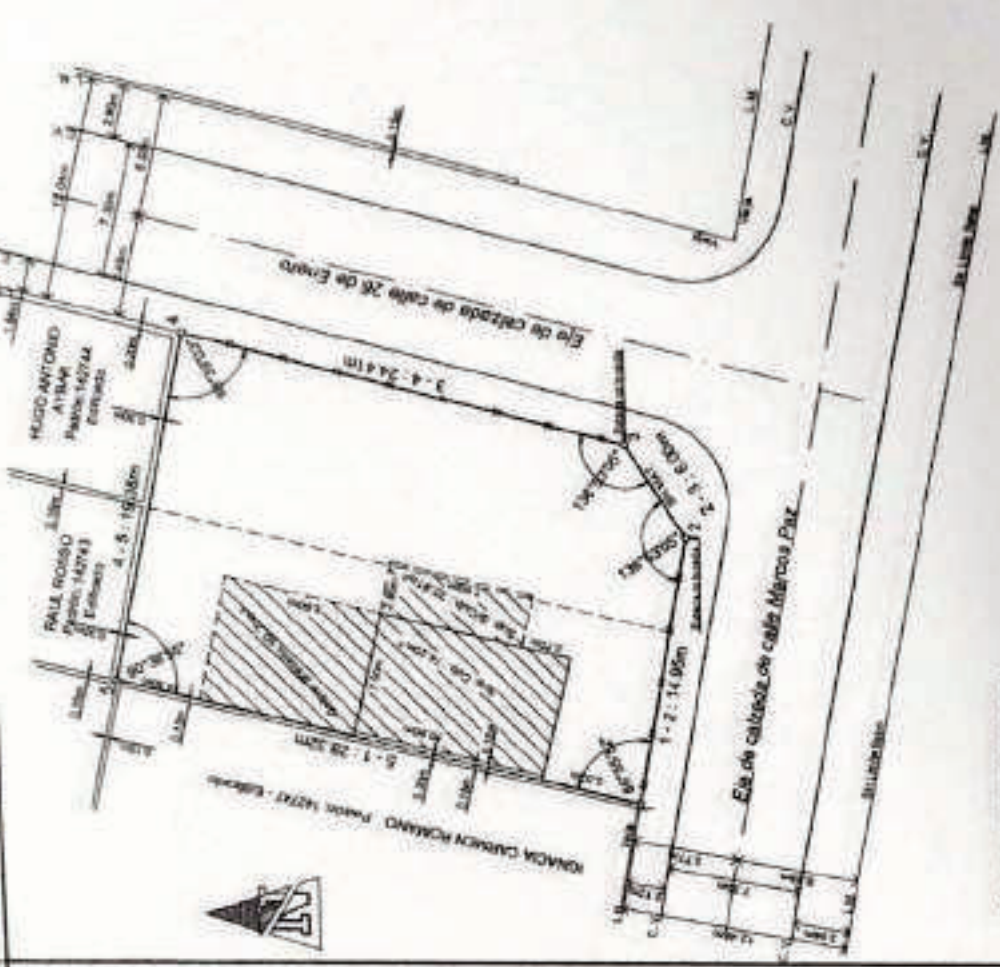
COORDENADAS DE SUPERFICIE	PROYECTO	REPERICION	REPERICION	REPERICION
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

ANTOLINI
 INGENIERO CIVIL
 Luis Rafael

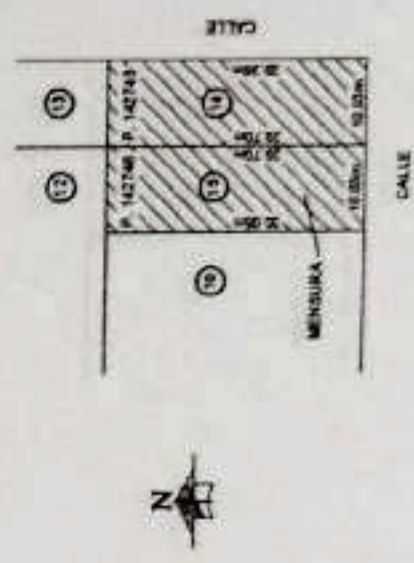
PARRADO
 INGENIERO CIVIL
 Julio Cesar

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 2021-05-19 10:52:33

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 2021-05-19 10:52:33



COORDENADAS TOTALES	VERIFICACION
1	2.8776
2	0.0000
3	3.2902
4	28.8282
5	31.1096
	8.7908



MENSURA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Planos de: **PLAN MENSURA PRESCRIPCION ADQUISITIVA** (PLAN N° 18.000)

PROVINCIA DE TUCUMAN

SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO

SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO

SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO

SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO
SECCION	SECCIONANTE	SECCIONADO	SECCIONADO	SECCIONADO

SECCION DE SUPERFICIE

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

Señal de Tercera: 15/04/2017 02:45

PARRADO

ING. CIVIL

Julio Cesar

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

ANTOLINI Luis Rafael

ING. CIVIL

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

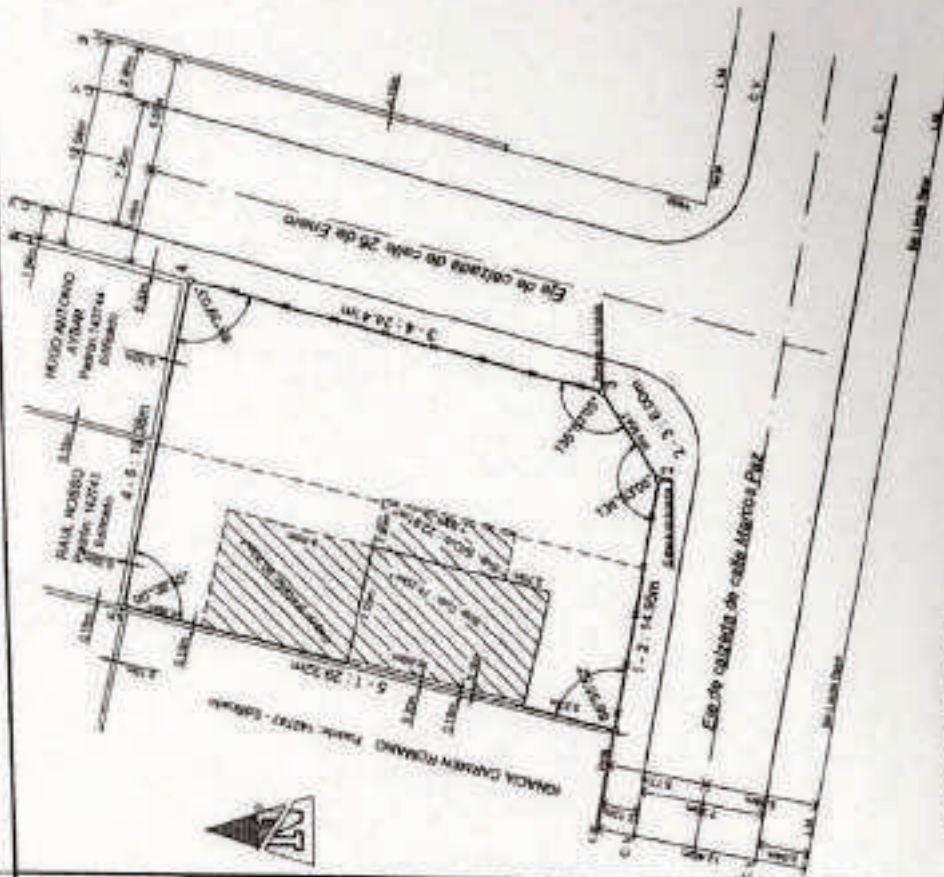
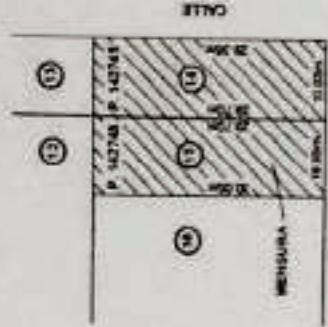
2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

2017-04-15 22:35:35

COORDENADAS TOTAL ES	X	Y
1	2.2778	0.0000
2	0.0000	14.1120
3	2.2778	14.1120
4	2.2778	28.2240
5	31.1108	28.2240

SECCION BRUN GATARIO



WILL, BEING THE LAST WILL AND TESTAMENT OF THE SAID DECEASED, BEING FULLY UNDERSTANDING AND OF SOUND MIND AND MEMORY, OF LEGAL AGE AND SOUND MIND, DO HEREBY DECLARE, DECLARE AND TESTIFY AS FOLLOWS:

presented in Table 1.

[illegible]

www.elsevier.com/locate/bsc

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



11

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Year	Number of cases	Number of deaths
1990	10	0
1991	15	0
1992	20	0
1993	25	0
1994	30	0
1995	35	0
1996	40	0
1997	45	0
1998	50	0
1999	55	0
2000	60	0
2001	65	0
2002	70	0
2003	75	0
2004	80	0
2005	85	0
2006	90	0
2007	95	0
2008	100	0
2009	105	0
2010	110	0
2011	115	0
2012	120	0
2013	125	0
2014	130	0
2015	135	0
2016	140	0
2017	145	0
2018	150	0
2019	155	0
2020	160	0
2021	165	0
2022	170	0
2023	175	0
2024	180	0
2025	185	0
2026	190	0
2027	195	0
2028	200	0
2029	205	0
2030	210	0
2031	215	0
2032	220	0
2033	225	0
2034	230	0
2035	235	0
2036	240	0
2037	245	0
2038	250	0
2039	255	0
2040	260	0
2041	265	0
2042	270	0
2043	275	0
2044	280	0
2045	285	0
2046	290	0
2047	295	0
2048	300	0
2049	305	0
2050	310	0
2051	315	0
2052	320	0
2053	325	0
2054	330	0
2055	335	0
2056	340	0
2057	345	0
2058	350	0
2059	355	0
2060	360	0
2061	365	0
2062	370	0
2063	375	0
2064	380	0
2065	385	0
2066	390	0
2067	395	0
2068	400	0
2069	405	0
2070	410	0
2071	415	0
2072	420	0
2073	425	0
2074	430	0
2075	435	0
2076	440	0
2077	445	0
2078	450	0
2079	455	0
2080	460	0
2081	465	0
2082	470	0
2083	475	0
2084	480	0
2085	485	0
2086	490	0
2087	495	0
2088	500	0
2089	505	0
2090	510	0
2091	515	0
2092	520	0
2093	525	0
2094	530	0
2095	535	0
2096	540	0
2097	545	0
2098	550	0
2099	555	0
2100	560	0

100

10

THE

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

1

4

ANTOLINI ANTOLINI

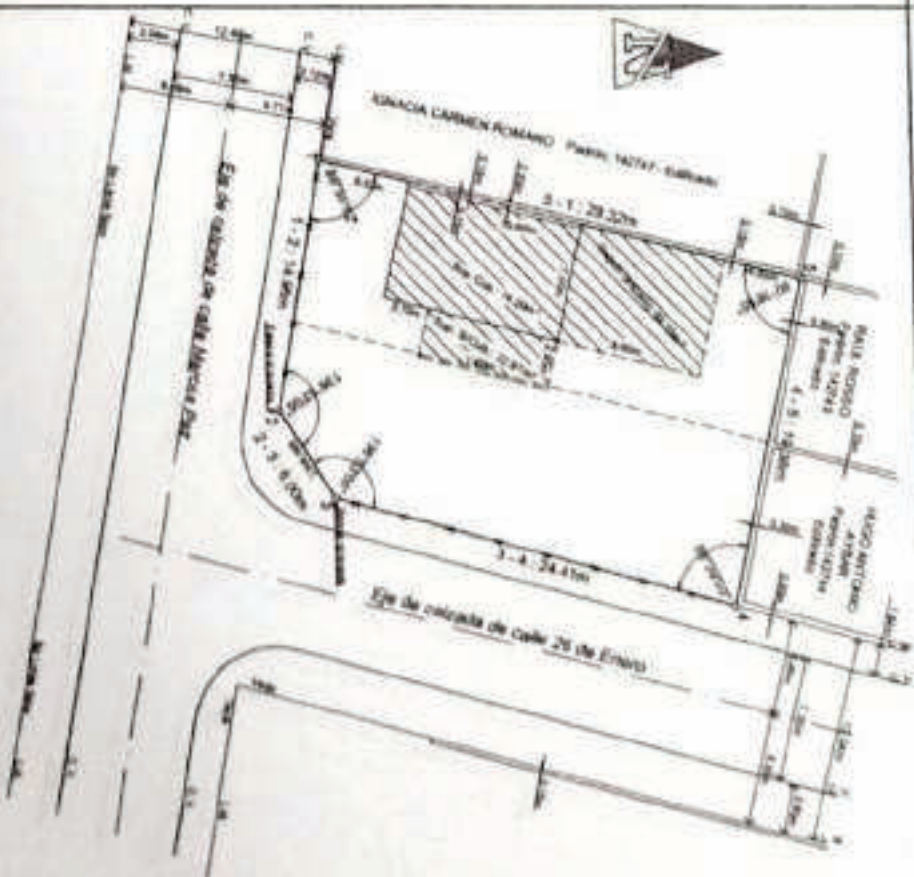
Long-Mediation Program

謝安石

PARRADO
PARRADO AND CARR
1000 10th St. N.
St. Petersburg, FL 33710
Julio Cesar 702-104-18 20-20-20

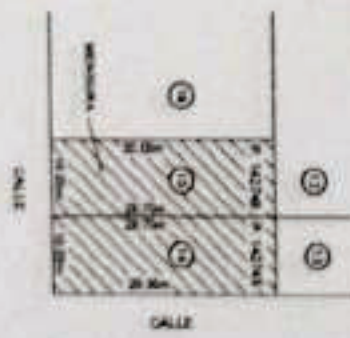
Circle 10 on Reader Service Card

2023-09-10 10:54:51



Year	Value	Year	Value
1971	2,417.74	1980	8,850.00
1972	3,050.00	1981	14,111.00
1973	1,700.00	1982	10,744.00
1974	1,700.00	1983	9,744.00
1975	2,000.00	1984	8,744.00

EPIC/CONVULSANT/SEIZURE/CAUTION



Prescripción Adquisitiva

Plasma de

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397

www.4mat.it

Category	1994-2000	2001-2006	2007-2012	2013-2018	2019-2024	2025-2030	2031-2036	2037-2042	2043-2048	2049-2054	2055-2060	2061-2066	2067-2072	2073-2078	2079-2084	2085-2090	2091-2096	2097-2102	2103-2108	2109-2114	2115-2120	2121-2126	2127-2132	2133-2138	2139-2144	2145-2150	2151-2156	2157-2162	2163-2168	2169-2174	2175-2180	2181-2186	2187-2192	2193-2198	2199-2204	2205-2210	2211-2216	2217-2222	2223-2228	2229-2234	2235-2240	2241-2246	2247-2252	2253-2258	2259-2264	2265-2270	2271-2276	2277-2282	2283-2288	2289-2294	2295-2300	2301-2306	2307-2312	2313-2318	2319-2324	2325-2330	2331-2336	2337-2342	2343-2348	2349-2354	2355-2360	2361-2366	2367-2372	2373-2378	2379-2384	2385-2390	2391-2396	2397-2402	2403-2408	2409-2414	2415-2420	2421-2426	2427-2432	2433-2438	2439-2444	2445-2450	2451-2456	2457-2462	2463-2468	2469-2474	2475-2480	2481-2486	2487-2492	2493-2498	2499-2504	2505-2510	2511-2516	2517-2522	2523-2528	2529-2534	2535-2540	2541-2546	2547-2552	2553-2558	2559-2564	2565-2570	2571-2576	2577-2582	2583-2588	2589-2594	2595-2600	2601-2606	2607-2612	2613-2618	2619-2624	2625-2630	2631-2636	2637-2642	2643-2648	2649-2654	2655-2660	2661-2666	2667-2672	2673-2678	2679-2684	2685-2690	2691-2696	2697-2702	2703-2708	2709-2714	2715-2720	2721-2726	2727-2732	2733-2738	2739-2744	2745-2750	2751-2756	2757-2762	2763-2768	2769-2774	2775-2780	2781-2786	2787-2792	2793-2798	2799-2804	2805-2810	2811-2816	2817-2822	2823-2828	2829-2834	2835-2840	2841-2846	2847-2852	2853-2858	2859-2864	2865-2870	2871-2876	2877-2882	2883-2888	2889-2894	2895-2900	2901-2906	2907-2912	2913-2918	2919-2924	2925-2930	2931-2936	2937-2942	2943-2948	2949-2954	2955-2960	2961-2966	2967-2972	2973-2978	2979-2984	2985-2990	2991-2996	2997-3002	3003-3008	3009-3014	3015-3020	3021-3026	3027-3032	3033-3038	3039-3044	3045-3050	3051-3056	3057-3062	3063-3068	3069-3074	3075-3080	3081-3086	3087-3092	3093-3098	3099-3104	3105-3110	3111-3116	3117-3122	3123-3128	3129-3134	3135-3140	3141-3146	3147-3152	3153-3158	3159-3164	3165-3170	3171-3176	3177-3182	3183-3188	3189-3194	3195-3200	3201-3206	3207-3212	3213-3218	3219-3224	3225-3230	3231-3236	3237-3242	3243-3248	3249-3254	3255-3260	3261-3266	3267-3272	3273-3278	3279-3284	3285-3290	3291-3296	3297-3302	3303-3308	3309-3314	3315-3320	3321-3326	3327-3332	3333-3338	3339-3344	3345-3350	3351-3356	3357-3362	3363-3368	3369-3374	3375-3380	3381-3386	3387-3392	3393-3398	3399-3404	3405-3410	3411-3416	3417-3422	3423-3428	3429-3434	3435-3440	3441-3446	3447-3452	3453-3458	3459-3464	3465-3470	3471-3476	3477-3482	3483-3488	3489-3494	3495-3500	3501-3506	3507-3512	3513-3518	3519-3524	3525-3530	3531-3536	3537-3542	3543-3548	3549-3554	3555-3560	3561-3566	3567-3572	3573-3578	3579-3584	3585-3590	3591-3596	3597-3602	3603-3608	3609-3614	3615-3620	3621-3626</
----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------

REACTANTS AND PRODUCTS				
Reactants	Products	Reactants	Products	Reactants
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50
51	52	53	54	55
56	57	58	59	60
61	62	63	64	65
66	67	68	69	70
71	72	73	74	75
76	77	78	79	80
81	82	83	84	85
86	87	88	89	90
91	92	93	94	95
96	97	98	99	100

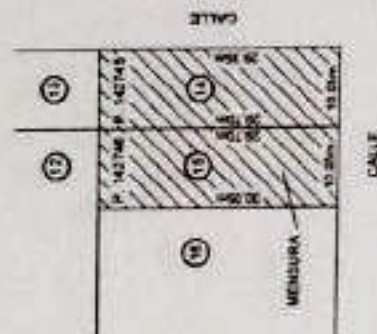
THERMAL STABILITY	
Wt % residue	Temp (°C)
90.76	10
	100
84.10	200
74.10	300

Source	Number	Mean length (mm)	SD	CV
1974-75	10	10.2	1.0	0.10
1975-76	10	10.2	1.0	0.10

[illegible]

Y	X	Y
1	1.6773	0.3500
2	0.0000	14.7108
3	1.2501	19.7540
4	38.9383	25.6946
5	31.1938	8.7949

PROQUEL SEGUN CATASTRO



PARRADO JULIO CESAR
ING. CIVIL
MAY. 1961 N° 18.000
2001-04-15 22:33:38

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

INSTITUTO VENEZOLANO
DE LIBRERÍA

14-HU2 Este y Arribeño
Aguarón MP 224
Este 570/71 - Plano
mp 82008
201.06.13.13.42-42

INSTITUTO VENEZOLANO
DE LIBRERÍA

14-HU2 Este y Arribeño
Aguarón MP 224
Este 570/71 - Plano
mp 82008
201.06.13.13.42-42

INSTITUTO VENEZOLANO
DE LIBRERÍA

14-HU2 Este y Arribeño
Aguirre # 228 -
Este 570/721 - Falso
82008
201.05.13.13.42-42

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

01- MATRICULA (Folio Electrónico)		02- UBICACION DEL INMUEBLE	
M-00907 (Montezes)		Ciudad de Montezes Ezequiel Domingo (Mz. E 1/C 13)	
03- NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrip.	sección	manz./lám.
	I	C	134E
			parcela
			13
04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE		subparcela	
Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (OTR 01/2020) SE PLANEO: COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 10 M. AL NORTE + 10 M. AL SUD 29,70 AL ESTE Y 30,05 M. AL OESTE. LINDEROS: AL NORTE: LOTE 12, AL SUD, CALLE PUBLICA, AL ESTE: LOTE 14 Y AL OESTE: LOTE 16. SEGUN CATASTRO + AL NORTE: PARCELA 12, AL SUD: CALLE AL ESTE, PARCELA 14 Y AL OESTE: PARCELA 16. MED: 10/10,03 X 30,05 29,70 M. SUPERFICIE: 1.298,75 M2.-		PADRON INMOBILIARIO N° 142745.- MATRICULA CATASTRAL N° 19136/178.-	
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: PCM-00907.-			
PLANO: T-32-P-128.-		7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e	
II- TITULARIDAD DEL DOMINIO 1) VILLARRUEL, DE RABEDO, Maria Santocilla: S-521-235/mac. 17 10/01/1931: arg./oa, en oca, sup. con Ramon Benito 17/17 Barcedorion, en Calle Marcos Paz 313/vot.de Villa Luján --Montezes 17/17 *COMESA*Esc. N°496 del 31/05/1974*Reg: 1755*Fecha 12/06/1974*Insc: 1755*Verif: 888.-		100 1) Cesión de Acciones y Detenciones: Retard. 17/17 Matriculas: 11000/85*Fecha: 1755*Reg: 1755*Verif: 1755 2) CERTIF. 24630 del 29/05/2015*Reg. 26*CESION 1755 DE ACC. Y OBRAC. REED. Insc: 1755*Verif: 1755 3) CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HERED. *Entró 134017 Fecha: 16/06/2015*REG. PROVISIONAL. 1755 24630*ppb*Verif: 1755.-	
Informe(art.27 ley 17801) INFORME 001		Solicitado por: Apellido: PAGNONI Nombres: STEFANIA D.N.I.: 37188793	



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico) 02- UBICACION DEL INMUEBLE

M-01329 (Monteras)

Marcela Paz Requena 28 de Enero N°2, E 3/C 14 Loteo Villa Domingo

03- NOMENCLATURA CATASTRAL circunscrip. sección manz. ítem. parcela subparcela

I

124

14

000

PADRON INMOBILIARIO N° 147745 - MATRICULA CATASTRAL N°

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE

R/Tifulos 10,03 M. DE FRENTE LADO 300, 101 M. DE CONTRAFRENTE, LADO NOROCC. POR UN FONDO DE 29,35 M. AL ESTE, Y 29,70 M. LADO OESTE, LINDAS NOROCC. LOTE 13, SUR Y ESTE, CALLE PUBLICA, HOY DENOMINADAS VARIOSAS PZ 1 Y 2 DE ENERO, Y AL OESTE LOTE 15, SEGUN CATASTRO: N. PART. 13, 3005 CALLE, E1-CAL13, 01-PARCO, 15-SUPERFICIE 295,25 M2.

PLANO:

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRCOM-01329 -

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8- CANCELACIONES
1) VILLARREAL DE RACEDO, María Santos; C: 2.522.273; arg. 2/03, en 2das. nup. con Ramon Betito Racedo; dom. en 1/1/1931; Marcos Paz 313; vec. de Monteros; Nacida el 10/01/1931; *COMPROB. N° 966 del 05/11/1974; Reg. 7; Entro: 14426; Fecha: 12/11/1974; Insc. mba; Verif. mba. - - - - -	100	1) CERTIF. 9522 del 18/04/2013; Reg. 36; CANCELACION DE ACC. Y DERECH. REALES, *Insc. 14426; Verif. mba. - - - - -	
2) JUJUELA, Juicio: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL MARIA SANTOS S/SDCCESION; EXFTE. N° 1150/13; Juz. Flis. y Suc. de 1a/ Terc. Nom. del Centro Jud. de Concepción; AUTO DECLARATORIA: 25/11/2014, y 05/04/2016; AUTO AFECCION DE CESION Y DE ADJUDICACION: 18/08/2017; Entro: 22720; Fecha: 12/11/2018; PROVISIONAL; Insc. 14426; Verif. mba. - - - - -		2) *CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HERED. *Entro: 128987; Fecha: 24/05/2013; Insc. 14426; Verif. mba. - - - - -	
3) INDOCARIF, PROVISIONAL As. 2) Reina, 17/08/2018; Insc. 14426; Verif. mba. - - - - -			

ALTA Fecha: 03/06/2018
FOLIO Registro: Marcela Beatriz Abraham
Verificado: ATESTEY María Elvira Del Valle

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY

IMPRESION

15/10/2018

23

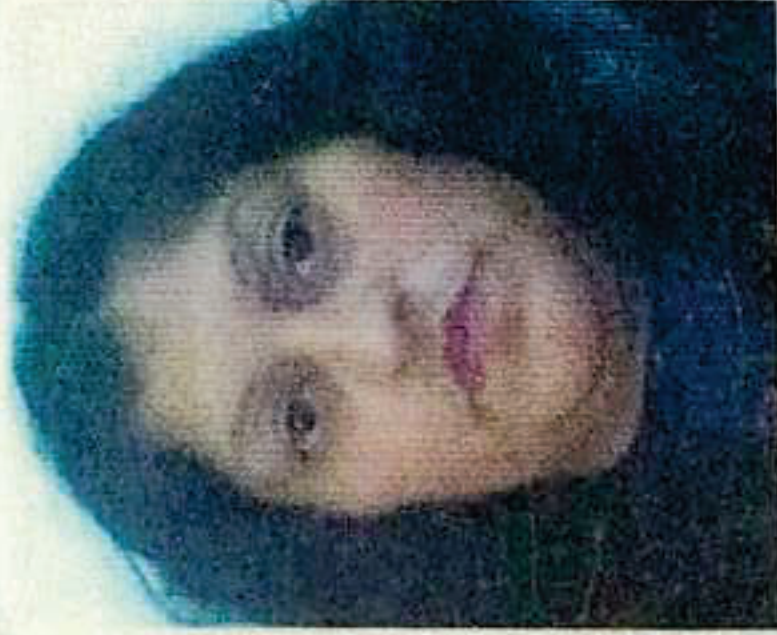
MATRICULA: 0-01329 (Montevideo) PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA - REGISTRO INMOBILIARIO

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. E INTERDIC.	8 - CANCELACIONES
4) *EJECUCION* JUICIO: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE... RACEDO MARIA SANTIAGO SUCESION: EXPT. N° 130/13. Juz. 1111 -y desde la fecha Nom del Centro Jud. de Concepción REG. PROVINCIAL.*/... Entero: 1306*Fec: 05/04/2019*Insc: 1846*Verif: 888*/... 5) *NIETO*, Anando Lucio: CHIL: 10.343.127/SUITE: 20-10342127- 7/Argentinidad. en: Calle ALFARO, N° 138; Mun.: ... MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO; Loc.: MONTEVIDEO; *CESIONARIO* S. AYRAU, Cristina Viviana; CHIL: 10.615.092/CHIL: 27-... 19615032-4/Argentinidad. en: Calle COLCHI: N° 1231; Mun. ... MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO; Loc.: MONTEVIDEO; *Conyuges entre sí* CESIONARIO*/... ** * AUTO DECLARATORIA: 25/11/2014 Y 05/04/2016* AUTO// APROBACION DE CESION Y ADJUDICACION: 18/06/2017* AUTO// AMPLIATORIO: 20/02/2019* REG. PROVINCIAL DE RA. 4)*/... Fec: 30/07/2019*Insc: 1156*Verif: 888*/... 6) INSCRIPCION DEFINITIVA: Asientos N°: 41, 51; Fec: 04/ 09/2018* Entero: 15086* Fec: 05/04/2019* Insc: 1156* Verif:*/...	50		 
VÁLIDO COMO INFORME DE LEY			IMPRESION 15/12/2019 18



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
RUIZ



Nombre / Name
MERCEDES BEATRIZ

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
02 ENE/ JAN 1968

Fecha de emisión / Date of issue
27 AGO/ AUG 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
27 AGO/ AUG 2029

Mercedes Beatriz Ruiz

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Documento / Document

20.160.803

Trámite Nº / Of. ident.

00272075465
8126



DOMICILIO: MARCOS PAZ 313 B° VILLA DOMINGA -
MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

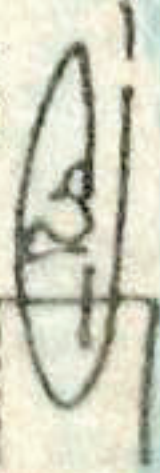
PULGAR

IDARG20160803<4<<<<<<<<<<<<<<<<
6801025F2908270ARG<<<<<<<<<<<<<8
RUIZ<<MERCEDES<BEATRIZ<<<<<<<<<<

BOMICILIO: MARCOS PAZ 313 - MONTEROS -
MONTEROS - TUCUMAN
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 06 OCT 1964
- TUCUMAN

N° DE TRAMITE:
00026305628

OF. IDENT.:
1264



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

Documento con firma digital. Certificado emitido por ANSES



DIGITO PULGAR





REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
PAEZ



Nombre / Name
JESICA CAROLINA

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
03 MAY / MAY 1991

Fecha de emisión / Date of issue
27 AGO / AUG 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
27 AGO / AUG 2029

Jessica Carolina Paez

FIRMA IDENTIFICADOR SIGNATURE

Documento / Document

35.520.835

Trámite Nº / Of ident

00272074548
8126



35520835



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
PAEZ



Nombre / Name
ALEJANDRO MANUEL

Sexo / Sex M Nacionalidad / Nationality ARGENTINA
Ejemplar B

Fecha de nacimiento / Date of birth
16 SET / SET 1994

Fecha de emisión / Date of issue
30 MAY / MAY 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
30 MAY / MAY 2033

Alejandro Paez

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Documento / Document

37.728.865

Trámite N° / Of. ident

00550145222

8126



37728865



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Apellido / Surname
PAEZ



Nombre / Name
GUSTAVO DANIEL

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
11 SET / SET 2002

Fecha de emisión / Date of issue
11 SET / SET 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
11 SET / SET 2032

Gustavo Paez

FIRMA IDENTIFICADOR SIGNATURE

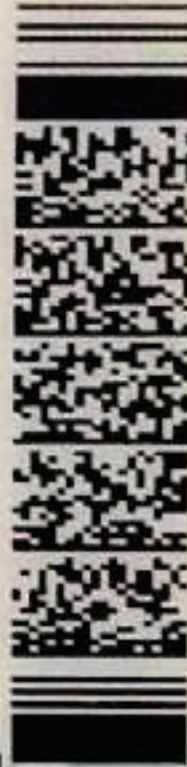
Documento / Document

43.849.888

Trámite N° / Of. Ident.

00513827892

8126



PULGAR

www.elsevier.com/locate/jmb

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
PAEZ

Nombre / Name
LAUTARO NAHUEL

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
10 JUN / JUN 2016

Fecha de emisión / Date of issue
11 SET / SET 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
10 JUN / JUN 2024

Trámite N° / Of. ident.

00513804484
8126

Documento / Document

55.560.202



Paetz
FIRMA RESP / SIGNATURE





Monday 7 June
 CASTLEFELLS VALLEY

 Armada Argentina ARMADA ARGENTINA	 Armada Argentina ARMADA ARGENTINA	 Armada Argentina ARMADA ARGENTINA
---	---	---

Failed the re-examination Date of issue
21 MAY / 2015 9282

Form 990-BE (2014)
 31-42299-1 APRIL 2014

07-ABR-2029

37,186.792

00015092601
0126



COPIA FIEL



AGUAFORTE EDGONIAL
CABO
POLICIA DE TUCUMAN

SANCHEZ, MARCOS PAZ III 2ª VELA DOMINGA
MONTEROS, MONTEROS, THOMAS
JUAN DE GARCIA, TUDMAN



PHILLIPS

IDARG37188792<9<<<<<<<<<<<<<<<<
9305018F29D4076ARG<<<<<<<<<<<<<4
PAEZ<DANIELA<DEL<VALLE<<<<<<

(1) CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRÁMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

BOLETA PRENUMERADA N°



67340100029180089733300004

Certifico que el/la Sr./a
DNI N° 37188792

PAEZ, Daniela del Valle

ha iniciado ante esta Oficina Seccional las formalidades correspondientes para tramitar:

NUEVO EJEMPLAR

TUCUMAN MONTEROS, TUCUMAN 14/10/ 2021

OSCAR EDUARDO VERA
SUBJEFE REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DELEGACIÓN MONTEROS

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ACREDITA IDENTIDAD

Idtramite: (680059970)

Registro Nacional de las Personas

Ministerio del Interior

Presidencia de la Nación

DOMICILIO DECLARADO EN EL TRÁMITE

MARCOS PAZ Nro: 313 (B° VILLA DOMINGA)
MONTEROS, MONTEROS, TUCUMAN, ARGENTINA, CP
(4142)

<Canales Digitales de atención pa
en el celular: Canales comunicacion:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/renape>
renaper - Correo: dnientucelular@renape

CONSTANCIA EXTRAVÍO

En la fecha y siendo horas 11:51 comparece por ante esta
Comisaría policial el Sr. Francisco del Valle
argentino, instruido, de... años de edad, DNI nro. 37 788 792, domiciliado
en Francisco Paz N° 143, Purochay de la
Provincia de Tucumán, quien desea dejar la presente constancia y manifiesta lo
siguiente: Que en la fecha 07/09/2021 y siendo horas... aproximadamente,
cuando transitaba por una de las calles céntricas de esta Ciudad de Monteros
EXTRAVÍO por DNI N° 37 188 792

Que es todo lo que tiene que exponer, deja la presente a los fines pertinentes
firmando para constancia, lo que CERTIFICO.

[Firma]

DNI N° 37 188 792

Se expide la misma por carecer de formularios 2000A y a
solicitud de la parte interesada, a los fines de ser presentado por ante las autoridades
que lo requieren, a los 12 días del mes de Octubre del año 2021

COMISARIA DE Monteros, 12 Octubre de 2021

San Pacho



ERREIRA JOHANNA I.
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

40	165182016	
TOMO	ACTA	AÑO



NACIMIENTO

DR. MARIA CAROLINA VARGAS AGUIRRE
SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En, Concepción Provincia de Tucumán
República Argentina, a. juicio Provincia
de 20 16

Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el Provincia
de Concepción Provincia de Tucumán
D.N.I.N. 55.560.202

Sexo masculino nacido el 19 de junio de 20 16
a las 04:15 horas, en Hospital de Concepción
El hijo de Alejandro Manuel 1963

y de Maria Belen 1965
Doc. Ident. 37.728.865

Segun certificado de Dr. S. Luis O. Lopez
Declarante los padres Doc. Ident.
Domicilio Madrugada 1963 Obra en virtud de La
Edificacion en Tucuman que se erige

Mejoramiento
Belen



DR. MARIA CAROLINA VARGAS AGUIRRE
SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA ARGENTINA

86	267	1491
FORMO	ACTA	ANO

NACIMIENTO



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

PAEZ
JESICA
CAROLINA

En Montevideo, dpto. Montevideo, país de Uruguay,
República Argentina, a 17 de mayo
de 1991. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Jesica Carolina Paez

D. N. I. No 35520835

Sexo femenino, nacido el 03 de mayo de 1991

a las 09 horas, en Montevideo, Uruguay

Hijo de Manuel Vicente Paez

Doc. Ident. 16.753.803

y de Mercaderes Beatriz Ruiz

Doc. Ident. 20.160.803

Según certificado de la portera: Ilda T. Fuentes de ditto

Declarante Madre

Doc. Ident.

Domicilio Maria Paez 313 Montevideo

Otra copia del acta de

presentación del nacimiento

Manuel Vicente Paez

[Firma]

1. PRESENTAR EL ACTA DEL DE 1991
2. PAGO DE 200



ALDO MONTEIRO MELCHIONI
REG. CIVIL - DPTO. MONT. - ARGENTINA

SEDE DE REGISTRO CIVIL
CALLE 1111 - MONTEVIDEO
- 1151
- 1152
- 1153
- 1154
- 1155
- 1156
- 1157
- 1158
- 1159
- 1160
- 1161
- 1162
- 1163
- 1164
- 1165
- 1166
- 1167
- 1168
- 1169
- 1170
- 1171
- 1172
- 1173
- 1174
- 1175
- 1176
- 1177
- 1178
- 1179
- 1180
- 1181
- 1182
- 1183
- 1184
- 1185
- 1186
- 1187
- 1188
- 1189
- 1190
- 1191
- 1192
- 1193
- 1194
- 1195
- 1196
- 1197
- 1198
- 1199
- 1200

En el presente acta no encuentran
cumplidos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

316

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO CENTRAL DEFUNCIONES TOMO 201 NÚMERO 4314501474
En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 01 de DICIEMBRE
de 19 26 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo
la DEFUNCION de María Santos Villarreal

Sexo femenino nacionalidad Argentina
estado soltera
profesión señora Doc. Ident. LE 2 509 275
domicilio Corrientes 1521 Villa Adelina - Bs As -
Hijo de Alberto Villarreal
y de Benita Viqueles
nacido en Buenos Aires el 10 de Enero de 1921
Ocurrida en esta ciudad FLORINA
el 01 de Setiembre de 1924 a las 08,00 horas
Causa de la defunción paro cardíaco no renunciado
Certificado médico Marcelo Juan Carlos BUZZELLI -
Interviniente Juan F. E. Delle Doc. Ident. CF 5400 487
Domicilio Barra 7069 y Adelia Bs As Obra en virtud de la
autorización de Rosa del Valle RACEDO, que no
el cadáver que se encuentra

IF-2020-07573474-GCABA-DGRC

página 1 de 1

Año 2001

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

ESCUELA: N° 119 Provincia de Mendoza

C.U.E.: 9000436

Zona de ubicación: B

Zona de supervisión: 31

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos: Paez

Nombres: Daniela del Valle

Edad: 8 Fecha de nacimiento: 01.05.93

D.N.I.: 33188792

Domicilio: Calle Marcos Paz N° 313

Piso: _____ Dpto: _____ Barrio: _____

Localidad: Monteños Teléfono: _____

Año: 3 Sección: C

Turno: Tarde

CAMBIOS DE ESCUELA

Escuela	Ingreso	Causas	Firma Director
	Egreso		



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
PROVINCIA DE TUCUMÁN



BOLETÍN INFORMATIVO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

1° y 2° Ciclo

Resolución 2415/5 (S.E.)

Escuela: Pl. Juan Domingo Perón

Turno: Tarde Año: 6° C

Alumno/a: Raez Alejandro Manuel

Fecha de Nacimiento: 16-09-94 D.N.I. N°: 37.428.865

Domicilio: Marcos Paz N° 313

Localidad: Montes

Período Escolar 200...6.



MINISTERIO de
EDUCACIÓN
PROVINCIA de TUCUMÁN

PROVINCIA de TUCUMÁN
GOBIERNO

TUCUMÁN

"Bicentenario de la Independencia 2010 - 2016"

EDUCACIÓN PRIMARIA

Res. 458/5 (MEd/09)



BOLETÍN INFORMATIVO

Res. 2415/5 (SE/04)
y Res. 102/5 (MEd/07)

2º Ciclo

Escuela: José Federico Moreno

Turno: Tarde Año: 4º D

Alumno/a: Páez Gustavo Daniel

Fecha de Nacimiento: 11-09-02 D.N.I. N°: 43.849.888

Domicilio: Marcos Paz 313

Localidad: Monteros

Período Escolar 2012

Sexo M / F	
Válido hasta	
03/05/99	

REPÚBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Apellido: PAEZ

Nombres: DESIKA CAROLINA

Nacido/a el: 03 de MAYO de 1996

En el Partido/Dpto. MONTE ROS

Provincia: TUCUMAN

Of. Succ. 1064 Tomo 186 Acta 267 Folio 388

Domicilio: MARCOS PAZ N° 313

Partido/Dpto.: MONTE ROS

Provincia: TUCUMAN

Nº Documento del Menor: 355 20 835

Nº Documento Denunciante: 453 803

Oficina Identificadora: MONTE ROS

Provincia: TUCUMAN

Firma Denunciante: [Firma]

Firma: [Firma]

Este documento debe ser acompañado al cumplir la mayoría de edad.

CORREO
ARGENTINO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
NIETO ARMANDO LUCIO Y
AYBAR CRISTINA VIVIANADESTINATARIO
PAEZ MANUEL VICENTEDOMICILIO
CALLE ALFARO 302CODIGO POSTAL
4142LOCALIDAD
MONTEPOSPROV. JA -
TUCUMANDOMICILIO
MARCOS PAZ ESQ 26 DE ENEROCODIGO PO
444LOCALIDAD
MONTEPOSPROVINCIA
TUCUMÁN

Quienes suscribimos la presente, **ARMANDO LUCIO NIETO** DNI: 10.342.127 Y **CRISTINA VIVIANA AYBAR**, DNI: 18.615092, legítimos propietarios del INMUEBLE sito en calle Marcos Paz esquina 26 de Enero. Mza E. L/C14, Loteo Villa Dominga, ciudad de Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán, padrón N°: 142.745, se dirige a Ud./s. a fin de intimar formalmente nos restituyan el inmueble arriba mencionado, limpio y libre de toda ocupación. Cabe destacar que el inmueble en cuestión les fue otorgado en calidad de comodato, el convenio entre las partes fue verbal y por un corto tiempo, y tanto Ud. como su esposa Sra. Mercedes Beatriz Ruiz, asumieron la obligación de restituirlo tal cual lo recibieron y de forma inmediata cuando le fuera requerido por esta parte. Sin embargo no cumplieron con dicho compromiso de restituir pese a los reiterados pedidos verbales de devolución que les hicimos hasta la fecha, actuando con absoluta mala fe y ánimos de dañar con actitudes violenta y agresiva cada vez que se le solicitaba la entrega del inmueble. En consecuencia de lo expuesto INTIMO a ud/s a proceder a la devolución del inmueble ut- supra descripto, en el estado que lo recibieron, todo ello en el, perentorio e improrrogable **plazo de 15 días** corridos a partir de la recepción de la presente, todo esto Bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que mejor convenga a la defensa de nuestro derechos e intereses, procurando el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos. Quedan Uds. Debidamente Notificados Intimados y Apercibidos de Ley!!

AYBAR CRISTINA VIVIANA

18615092

Armand Lucio Nieto

10342127

FERNANDEZ LUCAS A.
AJUXIAR - EVENTUAL
LEGAJO N° 832150
CORREO U.F.C. DE LA REP. ARG

5551869

CORREO ARGENTINO		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE PAEZ MANUEL VICENTE DNI: 16.753.803		DESTATARIO NIETO ARMANDO LUCIO Y AYBAR CRISTINA VIVIANA	
DOMICILIO MARCOS PAZ 313		DOMICILIO GREGORIO ALFARO 302	
CÓDIGO POSTAL 4142	LOCALIDAD MONTEROS	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4142
		LOCALIDAD MONTEROS	PROVINCIA TUCUMAN
DEBE CONFORMAR EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO			
FECHA		FIRMA DEL DESTATARIO	
DÍA			
ALMACÉN PARA DESTATARIO			
TIPO DE CARGO O FOLIO DE DESTATARIO		SECCION OFICINA DESTATARIO	

CORREO ARGENTINO		CÓDIGO DE CLIENTE	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE PAEZ MANUEL VICENTE DNI: 16.753.803		DESTATARIO NIETO ARMANDO LUCIO Y AYBAR CRISTINA VIVIANA	
DOMICILIO MARCOS PAZ 313		DOMICILIO GREGORIO ALFARO 302	
CÓDIGO POSTAL 4142	LOCALIDAD MONTEROS	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4142
		LOCALIDAD MONTEROS	PROVINCIA TUCUMAN

En respuesta a su carta documento (CD077631589), de fecha 06/10/2020, **RECHAZO** la misma en todas y cada una de sus partes por ser totalmente improcedente, maliciosa y falsa. **NIEGO Y DESCONOZCO** en forma rotunda y categóricamente los hechos y términos por Uds. allí vertidos. En particular desconozco la calidad de legítimos propietarios del inmueble sito en calle Marcos Paz esquina 26 de Enero Nro. 1 UCI4 loteo Villa Dominga, Ciudad de Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán, padrón N° 142.745, que según Uds. tienen, puesto que para la adquisición derivada por acto entre vivos de un derecho real se requiere la concurrencia de título y modo suficientes. Se entiende por título suficiente el acto jurídico revestido de las formas establecidas por la ley, que tiene por finalidad transmitir o constituir el derecho real en este caso el dominio, entonces en el hipotético caso que Uds. sean legítimos propietarios del inmueble en cuestión, tendrían que haber mediado un acto jurídico idóneo para su adquisición, como ser una compraventa o tal vez una cesión de herencia, siendo ambas hipótesis poco factibles ya que ni mi difunto suegro el Sr. Ramón Enrique Ruiz, DNI 8.061.335, fallecido en fecha 14/03/2005, legítimo heredero de su madre, propietario del inmueble, la Sra. María Santos Villamil de Racedo, DNI 2.521.275, fallecida en fecha 01/09/84, ni mi esposa ni sus hermanos, herederos por derecho de representación, ninguno de ellos participó en ningún acto jurídico que haya tenido por finalidad transmitir o constituir el derecho real de dominio, y siendo el caso que su Haya realizado alguno de estos actos, debió existir en el mismo o una omisión dolosa (art. 271 CCyN) por la parte que transmite el derecho, y en ese caso habría tenido lugar la transmisión de un derecho mejor o de mayor extensión de la que le correspondía, o bien hubo un error de mala fe realizado por ambas partes contratantes, habiendo por lo tanto sea una u otro caso, una ineficacia del acto jurídico en razón de su nulidad. En cuanto al modo, nunca tuvo lugar una tradición traslativa de posesión, puesto que hace más de 30 años detentamos con mi esposa el inmueble y realizamos actos posesorios sobre él, ya que en el mismo se encuentra un taller mecánico del cual soy titular y es mi única fuente de trabajo e ingresos de mi familia, somos diligentes en mantenernos en la posesión, por ejemplo excluyendo a terceros, y no reconocemos en nadie un derecho mejor que el que tenemos sobre el inmueble y además tenemos la voluntad de continuar en la posesión del mismo, nunca entregamos el inmueble a nadie, tampoco manifestamos de forma inequívoca nuestra voluntad de transmitir la posesión del mismo, y mucho menos poseemos para otro, sino que desde siempre poseemos para nosotros. **NIEGO** la existencia de un comodato celebrado entre Uds. y mi persona junto a mi esposa. **NIEGO** que haya sido un convenio verbal, ya que tal cual lo afirmo no existió ni existe comodato alguno. **NIEGO** que mi esposa y yo hayamos asumido la obligación de restituir el inmueble tal cual lo recibimos y de forma inmediata cuando nos fuera requerido por su parte, puesto que no existe un comodato, por lo tanto no recibimos el inmueble de su parte como préstamo para su uso, sino que al mismo, lo poseemos por ocupación hace más de 30 años de forma inintermitente. El inmueble en su totalidad pertenecía a la abuela de mi esposa, quien convivió con su abuela desde niña hasta su fallecimiento, luego al separarse su padre fue a vivir en el inmueble junto a mi esposa, en fecha 06/07/1990 contraímos matrimonio y desde esa fecha vivimos en el inmueble, formamos nuestra familia, es donde nacieron y se criaron nuestros 4 hijos, y aun continuamos en la posesión del mismo junto a una nuera y un nieto de 4 años. **NIEGO** reiterados pedidos verbales de devolución. **NIEGO** actual de mala fe. **NIEGO** ánimos de dañar con actitud violentas y agresivas, cada vez que supuestamente se nos solicitaba la entrega del inmueble, al contrario quien tuvo actitudes violentas y agresivas fue el Sr. Armando Lucio Nieto, tal cual consta en las actuaciones sumariales por la causa **AMENAZAS**, siendo la víctima mi esposa, la Sra. Mercedes Beatriz Ruiz, DNI 20.160.803 (sumario N° 1022/588-fecha del hecho 16/12/19- desahuciado 17/12/19- interviniente: Fiscalía de Instrucción II Nom. Centro Judicial Monteros). Rechazo por ende, apercibimientos de ley por Uds. dispuestos en su CD, en virtud de no encontrarse su reclamo ajustado a derecho ni a verdad material. De continuar con su anómala acción, indicaré que accionaré judicialmente en resguardo de mis legítimos derechos. Hago expresa reserva de derechos. Queda Uds. debidamente notificados y apercibidos.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA

CARTA DOCUMENTO N°

FECHA

10/20

FIRMA

Manuel Paez
16.753.803



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

00185

TITULO D. de Catastro

\$Ley 18.188

~~\$250.-~~

Don: Mané S. Villanueva de Rivas

ha abonado la cantidad de pesos

cinco mil

en concepto de inscripción de la propie-

dad Rad. N° 142.745 - Folio 102968.

Monteros, 7 de octubre

1977

TESORERO



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

PLATA DE SERVICIOS CATASTRALES

CUATRIMESTRE: 2º VENCIMIENTO: 10-77

Propietario: María S. V. de Rando

Calle 26 de Mayo N°

Edificio 142.745 Casa 1102 Esq. A7

P. 6 Lote Ciro. Aval. \$

LIQUIDACION

Importe del Cuatrimestre \$ 1.600.-

Recargo por Mora \$

SUBTOTAL \$ 1.600.-

Actualización X \$

TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de de 1977



PROVINCIA DE TUCUMAN					CONTRIBUCION SOBRE PROPIEDADES					
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS					DIRECCION DE RENTAS					
APELLIDO Y NOMBRE & RAZON SOCIAL					DOMICILIO: CALLE		NUMERO	LOCALIDAD	PADRON	
RURALES DE ALVAREZ GULO					EL GRANO		915	MONTEROS	1527-2	
1000	CINC	124	MANZANA	7014	PARCELA			MONTEROS	293	
NOMENCLATURA CATASTRAL					UBICACION INMUEBLE: CALLE		NUMERO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	
1.773.20					URBANO		3.007	11/06/84	27/04	3.000 221.13
VALUACION					CATEGORIA		VENCIMIENTO	PERIODO	IMPORTE	
ESTAMOS TRATANDO DE BRINDARLE LOS MEJORES SERVICIOS.								INDEXACION	1	
COLABORE CON NOSOTROS PAGANDO EN TERMINO.								TOTAL A PAGAR	1	

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

PROVINCIA DE TUCUMAN					CONTRIBUCION SOBRE PROPIEDADES					
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS					DIRECCION DE RENTAS					
APELLIDO Y NOMBRE & RAZON SOCIAL					DOMICILIO: CALLE		NUMERO	LOCALIDAD	PADRON	
RURALES DE ALVAREZ GULO					EL GRANO		915	MONTEROS	1527-2	
1000	CINC	124	MANZANA	7014	PARCELA			MONTEROS	293	
NOMENCLATURA CATASTRAL					UBICACION INMUEBLE: CALLE		NUMERO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	
1.773.20					URBANO		3.007	11/06/84	1/84	3.000 221.13
VALUACION					CATEGORIA		VENCIMIENTO	PERIODO	IMPORTE	
ESTAMOS TRATANDO DE BRINDARLE LOS MEJORES SERVICIOS.								INDEXACION	1	
COLABORE CON NOSOTROS PAGANDO EN TERMINO.								TOTAL A PAGAR	1	

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

29 08 91

Señor MANUEL PAEZ

VENTA AL CONTADO

6 CHAPA. 305 mts -
- H2 27. 205.000**PAGADO
ENTREGADO**

1.235.000

TALLE

FACTURA

Nº.0001 - 00001968

Fecha 17.02.2011C.U.I.T. 20-10314976-3
I. Brutos CM 902-8981104-6
I. De Actividades 07/08/85

Pag 313

o
imidor Final

C.U.I.T.

a Corriente

Remito Nº:

P/unit

Importe

6 Ventanas Corredizas

1 Ventana Bandelora

Colocación

16.000

4.000

Gráfica Felipe D. Domínguez - Hab. 5073/54 - C.U.I.T. 20-05567420-6
Fecha de impresión: 05/10/2010 desde Nº 0001-00001951 al 00002000

TOTAL \$

20.000



2010314976306000130056106794266201110056

CAI 300561067942
Fecha Vto.: 05/10/7

FACTURA

Nº.0001 - 00001968

Fecha: 17.02.2011

Libertad 3524 (1602) - FLORIDA
Pcia. de Buenos Aires - Argentina
Tel./fax: 4760-1640 - Líneas Rotativas
E-Mail: Rondaaluminio@arnet.com.ar

Código
Nº 00

C.U.I.T.: 20-10314976-3
I. Brutos CM: 902-8981104-6
I. De Actividades: 07/08/85

IVA Responsable Inscripto

Señores Mercedes Ruiz

Domicilio: ~~Paraná~~ Marcos Paz 313

IVA

☐ Resp. Inc.☐ Exento☐ Resp. Monotributo☐ Consumidor Final

C.U.I.T.

CONDICIONES
DE VENTA☐ Contado☐ Cuenta Corriente

Remito Nº:

Cant.

DETALLE

P/unit.

Importe

6

Ventanas Corredizas

16.000

1

Ventana Bandelosa

Colocación

4.00

Gráfica Felipe D. Domini - Háb. 5073/54 - C.U.I.T. 20-05567420-6
Fecha de Impresión: 05/10/2010 desde Nº 0001-00001951 al 00002000

TOTAL \$

20.00



CAI: 300561067
Fecha Vto.: 05/1

Expediente: 1150/13
Carátula: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ S/
Descripción: APERTURA DE SUCESION
Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

tarWriterSJUICIO: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS S/
SUCESION- Expte. N°: 1150/13.- GGC

CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2015 .»

JUZ. CIVIL FAMILIAY SUCESIONES Ila. NOMINACIÓNCENTRO JUDICIAL
CONCEPCIONREGISTRADOSENTENCIA N°AÑO2.015

AUTOS Y VISTOS.

Para resolver la apertura del presente sucesorio, y;

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del causante MARIA SANTOS VILLARREAL DE RACEDO, DNI: 2.521.275, ha quedado acreditado con Acta de Defunción agregada a fs. 117, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con Actas de fs. 1, 2, 5, 6, 7 y 8 .-

En consecuencia y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.C., y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 121, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio.

Por lo expuesto precedentemente:

RESUELVO:

1°).- DECLARAR la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS VILLARREAL DE RACEDO, DNI: 2.521.275. En consecuencia; PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

HAGASE SABER y regístrese.- GGC

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.jud Tucuman.gov.ar>.



Expediente: 1150/13
Carátula: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ S/
Descripción: DECLARATORIA N/A
Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

tarWriterS/JUICIO: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS S/
SUCESION - Expte. N°: 1150/13.- SVC

CONCEPCIÓN, 5 de abril de 2016.-

JUZ. CIVIL FAMILIAR SUCESIONES la NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL
CONCEPCION REGISTRADO SENTENCIA N° AÑO 2.016 AUTOS Y VISTOS.

Para resolver lo solicitado en el presente sucesorio y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 140 el Sr. Armando Ludio Nieto, acompaña la publicación de edictos de ley y solicita se dicte declaratoria de herederos a su favor.

A fs. 143 se produce dictamen fiscal.

Mediante decreto de fs. 144, se llaman los autos a despacho para resolver.

Pasando al análisis de la cuestión, tengo que el fallecimiento del causante VILLARREAL DE RACEDO, MARIA SANTOS, DNI:2.521.275 ocurrido el día 01 de Septiembre de 1984, se acredita con Acta de Defunción agregada a fojas 128, y que en fecha 20 de Noviembre de 2015 se ordeno la apertura del sucesorio.

En lo relativo a los vínculos invocados, surgen fehacientemente acreditados con Actas de Nacimiento de fojas 1, 2, 5, 6, 7 y 8.-

Con los ejemplares de la publicación de edictos de ley de fs. 136/139 se tiene por cumplimentada la publicidad en relación a terceros interesados.

En consecuencia, con lo debidamente justificado en autos, resulta procedente la investidura requerida a favor de los mencionados peticionantes.

Independientemente de lo anterior, teniendo en cuenta el efecto de la Declaratoria de Herederos y fundamentalmente los intereses en juegos, entre otros los del Estado en lo atinente al pago de tasas de justicia; los de los letrados del foro, en lo concerniente a sus honorarios; los de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán; en cuanto a los aporte previsionales, por razones de seguridad jurídica, ésta Proveyente estima necesario se aclare, que la declaratoria de herederos no resulta suficiente por sí, para el otorgamiento de actos de disposición por tracto abreviado y de partición privada, hasta tanto se cumplimenten los requerimientos del art. 639 o del art. 663 y cctes. CPC y C, Circular de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 18 de Agosto del año 1998.

Por ello; en mérito a las constancias de autos y compartiendo el dictamen Fiscal;

RESUELVO:

1°). DECLARAR UNIVERSALES HEREDEROS del causante: MARIA SANTOS VILLARREAL DE RACEDO, DNI:2.521.275, a:

a).- DIONISIO ANTONIO RUIZ, DNI:5.398.925, ANTONIA DEL TRANSITO RUIZ, DNI:6.394.531, MARINA DEL CARMEN RUIZ, DNI:10.537.873, OLGA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI:12.541.160 ROSA DEL VALLE RACEDO, DNI:16.457.394 y LUISA FATIMA RACEDO, DNI:13.981.617, en calidad de hijos mayores de edad.- Sin perjuicios de terceros y en cuanto por derecho hubiere lugar.

I°).- SE HACE CONSTAR que la presente resolución NO ES SUFICIENTE POR SI para efectuar actos de disposición por tracto abreviado y de partición privada, hasta tanto se cumplimente el pago de tasas por servicio de justicia, pago de honorarios de abogados Ley 5480; pago de aportes previsionales Ley 6059.

II°).- DISPONER cese la intervención del Sr. Fiscal Civil.-

AGASE SABER y regístrese.-SVC

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.just Tucuman.gov.ar>



Expediente: 1150/13

Carátula: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ SI

Descripción: APROBACION ESCRITURA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

barWriterS: JUICIO: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS SI
SUCESION - Expte. N°: 1150/13.- MCP

CONCEPCIÓN, 03 de Junio de 2016 .-

JUZ CIVIL FAMILIAR Y SUCESIONES la NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL
CONCEPCION REGISTRADO SENTENCIA N° AÑO 2.016 AUTOS Y VISTOS:

Para resolver admisión de la Cesión de acciones y derechos solicitada en los presentes autos
caratulados: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS SI
SUCESION y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 150, se presentan los Sres.: NIETO, ARMANDO LUCIO y AYBAR, CRISTINA VIVIANA y
solicitan la aprobación de la Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios que los tienen por
cesionarios de los Sres.: RUIZ DIONISIO ANTONIO, DNIN°5.398.925 (concorre por derecho propio y
ademas en nombre y representacion de RUIZ ANTONIA DEL TRANSITO, DNIN°6.394.531, RUIZ
MARINA DEL CARMEN, DNIN°10.537.873 y FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE, DNIN°12.541.160),
RACEDO SILVIA BEATRIZ, D.N.I.N°32.416.516, RAMON EDUARDO RACEDO, D.N.I.N°
28.855.011, conforme Escritura n° 86 otorgada por la Escribana Pública HORTENSIA DEL CARMEN
CARMONA, Titular del Registro número 26 de la Ciudad de Monteros, Dpto. del mismo nombre,
Provincia de Tucumán.

Mediante decreto de fs. 151, se llaman los autos a despacho para resolver.

Pasando al analisis del tema puesto a mi conocimiento y decisión tengo que a fs. 147/148/149, glosa
ccpia Certificada de la Escritura Pública n° 86 otorgada por la Escribana Pública HORTENSIA DEL
CARMEN CARMONA, en fecha 27/04/2.013, mediante la cual los Sres.: RUIZ DIONISIO ANTONIO,
DNIN°5.398.925 (concorre por derecho propio y ademas en nombre y representacion de RUIZ
ANTONIA DEL TRANSITO, DNIN°6.394.531, RUIZ MARINA DEL CARMEN, DNIN°10.537.873 y
FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE, DNIN°12.541.160), RACEDO SILVIA BEATRIZ,
D.N.I.N°32.416.516, RAMON EDUARDO RACEDO, D.N.I.N° 28.855.011, ceden y transfieren la
totalidad de acciones y derechos hereditarios que le corresponde o pudieran corresponderle en el
juicio sucesorio de RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS,
únicamente en lo que se refiere al inmueble con todo lo en el edificado, cercado, plantado y demás
adherido al suelo, ubicado en Un inmueble ubicado en Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia
de Tucumán, ubicado segun titulo en calle Marcos Paz esquina calle 28 de Enero designado en el
plano de loteo denominado Villa Dominga, con el numero catorce de la Manzana E compuesto de
diez metros tres centímetros de frente en el lado Sud, diez metros en el contrafrente lado Norte, por
un fondo de veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Este y veintinueve metros setenta
centímetros lado Oeste y linda al Norte: Lote trece, Sud y Este; calles publicas, hoy Marcos Paz y 28
de Enero, Oeste: Lote quince correspondiendole la siguiente Nomenclatura Catastral Padron
142.745, Mat. Cat. y N° de Orden 19136/177 C:I, S:C Manz o Lam. 124C .- Les corresponde a los
cedentes los derechos hereditarios rererenciados en la siguiente forma: Dionisio Antonio Ruiz,
Antonia del Transito Ruiz y Marina del Carmen Ruiz, en el caracter de hijos de la causante Maria
Santos Villarreal de primeras nupcias, Olga del Valle Fernandez, hija reconocida por la causante
Maria Santos Villarreal, Luisa Fatima Racedo y Rosa del Valle Racedo, hijos de ambos causantes,
Maria Santos Villarreal y Ramon Benito Racedo y a Silvia Beatriz Racedo y Ramon Eduardo Racedo,
hijos del causante Ramon Benito Racedo .-

Ubicando conceptualmente la cuestión, destaco que parte de la doctrina define a la Cesión de Derechos Hereditarios como "un contrato por el cual el titular del todo o una parte del todo o una parte alicuota de la herencia, transfiere a otro el contenido patrimonial de aquella, sin consideración al contenido particular de los bienes que la integran" (Eduardo A. Zannoni, Manual de Derecho de las Sucesiones, pág. 302, Ed. Astrea).

O como enseña Fernando López de Zavalla "...la cesión de herencia es una subespecie del contrato de cesión de universalidades jurídicas, el cual a su turno es una especie dentro del género "cesión de derechos". Definimos a la Cesión de Herencia como el contrato traslativo del todo o una parte alicuota de una universalidad jurídica recibida a título de heredero o coheredero y moldeada en el acto de concertarse el negocio" (Teria de los Contratos, Parte Especial, Tomo I, Pág. 641).

Es decir que en la cesión de acciones y derechos hereditarios el objeto del contrato lo constituye una universalidad de bienes que le corresponden al transmitente en su calidad de heredero, en el todo o en una parte alicuota.

Analizando el instrumento agregado en autos, concluyo que no comprende una universalidad jurídica o una parte alicuota, sino un detalle de un bien inmueble. En consecuencia, se está ante una cesión de derechos sobre bienes determinados y no ante una cesión de derechos hereditarios.

Ahora bien, como en el juicio del título aún no se concretó la partición, en la que se definirá si el bien inmueble es objeto de la cesión se le adjudican o no al cedente, por ahora sólo procede la aprobación provisoria de la cesión presentada, que queda sujeta al resultado del auto de adjudicación, que dictaminara si el heredero está en condición de ceder el bien inmueble a la peticionante.

Por ello y estando a lo previsto por los arts. 1444 y cctes. del CC.:

RESUELVO:

I°)- APROBAR PROVISORIAMENTE la Escritura Pública n° 86 otorgada por la Escribana Pública Hortensia del Carmen Carmona, en fecha 27/04/2013. Titular del Registro número 26 de la Ciudad de Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán mediante los Sres.: RUIZ DIONISIO ANTONIO, DNIN°5.398.925 (concurra por derecho propio y además en nombre y representación de RUIZ ANTONIA DEL TRANSITO, DNIN°6.394.531, RUIZ MARINA DEL CARMEN, DNIN°10.537.873 y FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE, DNIN°12.541.160), RACEDO SILVIA BEATRIZ, D.N.I.N°32.416.516, RAMON EDUARDO RACEDO, D.N.I.N° 28.855.011, ceden y transfieren la totalidad de acciones y derechos hereditarios que le corresponde o pudieran corresponderle por el fallecimiento de los Sres. RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS, a favor de los Sres.: ARMANDO LUCIO NIETO, D.N.I.N°10.342.127 y CRISTINA VIVIANA AYBAR, D.N.I.N°18.615.092, únicamente en lo que se refiere al inmueble con todo lo en el edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en en Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán, ubicado según título en calle Marcos Paz esquina calle 28 de Enero designado en el plano de loteo denominado Villa Dominga, con el número catorce de la Manzana E compuesto de diez metros tres centímetros de frente en el lado Sud, diez metros en el contrafrente lado Norte, por un fondo de veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Este y veintinueve metros setenta centímetros lado Oeste y linda al Norte: Lote trece, Sud y Este; calles publicas, hoy Marcos Paz y 28 de Enero, Oeste: Lote quince correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral Padron 142.745, Mat. Cat. y N° de Orden 19136/177 C.I., S:C Manz o Lam. 124C; quedando sujeta ésta resolución a su aprobación definitiva, al momento en que se adjudiquen los bienes, según los alcances y efectos considerados precedentemente.

HAGASE SABER y regístrese.-MCP

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: 1150/13

Carátula: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ S/

Descripción: SENTENCIA AMPLIACIÓN

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

tarWriterHSJUICIO: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS S/ SUCESION EXPTE N° 1150/13.-RPA

CONCEPCIÓN, 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-

JUZ. CIVIL FAMILIAR Y SUCESIONES la. NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL
CONCEPCION REGISTRAS SENTENCIA N° AÑO 2.016

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos traídos a estudio, lo solicitado en el presente sucesorio y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 175, por providencia de fecha 26/10/16, se advierte que en resolución obrante a fs. 153/154, se omitió consignar el nombre de las cedentes: ROSA DEL VALLE y LUISA FATIMA RACEDO.

Que a fojas 147/148/149, obra Escritura de Cesión n° 86, por medio de la cual se acredita que las Sras. ROSA DEL VALLE y LUISA FATIMA RACEDO, se encuentran representadas por su apoderado el Sr. RUIZ DIONISIO ANTONIO.

Por ello, en mérito a las constancias de autos, este Juzgador;

RESUELVE:

I°)- AMPLIAR LA CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS, dictada mediante sentencia n° 637/16 en fecha 03 de junio de 2016, glosada a fs. 153/154, el sentido de que: el Sr. RUIZ DIONISIO ANTONIO, D.N.I. N° 5.398.925, concurre en nombre y representación de las Sras. RACEDO ROSA DEL VALLE - DNI. 16.457.394 y de RACEDO LUISA FATIMA - DNI. 13.981.617, quienes ceden y transfieren la totalidad de acciones y derechos hereditarios que le corresponde o pudieran corresponderle por el fallecimiento de los Sres. RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS, a favor de los Sres.: ARMANDO LUCIO NIETO - D.N.I. N° 10.342.127 y CRISTINA VIVIANA AYBAR - D.N.I. N° 18.615.092, únicamente sobre un inmueble con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Monteros, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán, ubicado según título en calle Marcos Paz esquina calle 28 de Enero designado en el plano de loteo denominado Villa Dominga, con el número catorce de la Manzana E compuesto de diez metros tres centímetros de frente en el lado Sud, diez metros en el contrafrente lado Norte, por un fondo de veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Este y veintinueve metros setenta centímetros lado Oeste y linda al Norte: Lote trece, Sud y Este; calles públicas, hoy Marcos Paz y 28 de Enero, Oeste: Lote quince correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón 142.745, Mat. Cat. y N° de Orden 19136/177 C.I, S.C Manz. o Lam. 124C.

II°)- TOMESE nota actuarial en sentencia n° 637/16 del 03 de junio de 2016 y en protocolo pertinente.

HÁGASE SABER y regístrese.RPA

La autenticidad e integridad del todo puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <http://www.jsf.tucuman.gov.ar>.

Expediente: 1150/13

Carátula: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ S/

Descripción: SENTENCIA DENUNCIA DE BIENES

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

tarWriterJUICIO:RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS S/ SUCESION - EXPTE. N°: 1150/13.

CONCEPCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2017.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de Denuncia de Bienes corriente a fojas 165/166;

CONSIDERANDO:

A fojas 166 se presentan en autos los Sres. ARMANDO LUCIO NIETO y CRISTINA VIVIANA AYBAR; cesionarios de los herederos declarados en autos conforme surge de Sentencias de Declaratoria de Herederos (fojas 87 y 145) y de Auto de Aprobación Provisoria de Escritura Pública de Cesión N° 86 (fojas 153/154); y supliendo las operaciones de Inventario y Avalúo, DENUNCIAN que el único bien que forma parte del acervo hereditario del de cujus consiste en un bien INMUEBLE ubicado en Marcos Paz esquina 28 de Enero, Mnz. E, L/C 14, Loteo Villa Dominga; inscripto en el REGISTRO INMOBILIARIO bajo la Matrícula Registral M-01329; que Según Título mide: 10,03mts de frente lado Sud, 10mts de contrafrente lado Norte; por un fondo de 29,35mts al Este; y 29,70mts lado Oeste. LINDA al Norte: lote 13. Sud y Este: calle pública, hoy denominadas Marcos Paz y 28 de Enero; y al Oeste: lote 15. Según Catastro al Norte: Parc. 13. Sud: calle, Este: calle, Oeste: Parc. 15. SUPERFICIE: 295,25m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 142.745, Circunscripción: 1, Sección: 124, Manz/Lam: 14, Suparcela: 000. ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M-01329. TITULARIDAD DEL DOMINIO: le corresponde a la Sra. Villarreal de Racedo, Maria Santos – DNI: 2.521.275, casado en segundas nupcias con Ramon Benito Racedo.

En catastro parcelario (fojas 169), identificado con Padrón:142.745, Circunscripción 1, Sección C, Lámina 172, Manzana/Parcela 124E, Parcela 14. Titular: Villarreal de Racedo Maria Santos. Domicilio Fiscal: 26 de Enero N°100.

Valúan al mencionado inmueble en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) y solicita se proceda a su aprobación.

A los fines de cumplimentar con los requisitos exigidos por nuestro digesto de rito (Art. 642 C.P.C.C.T.), manifiestan no reconocer otros acreedores del sucesorio.

Atento lo solicitado y analizando la procedencia de la Denuncia de Bienes presentada, surge:

Que los presentantes de la Denuncia de Bienes de fojas 165/166 revisten la calidad de cesionarios de los herederos declarados en autos, conforme surge de Resolución N°1134 de fecha 25/01/2014 y de Resolución N°326 de fecha 05/04/2016, obrante a fojas 87 y 145; y de Escritura Pública de Cesión N°86 (fojas 162/164).

Que a fojas 158/159 y 169, obran informes remitidos por el Registro Inmobiliario de la Provincia y Catastro Parcelario respectivamente; que acreditan la titularidad del bien en cabeza de la causante Villareal de Racedo Maria Santos, casada en segundas nupcias con Ramon Benito Racedo; y la Valuación Fiscal Mínima (\$14.680,76).

Que es de aplicación lo normado por el Art. 649 del C.P.C.C., por cuanto prescriben: "Habiendo acuerdo de partes y siendo todas capaces, podrán sustituir las operaciones de inventario y avalúo por una denuncia de bienes con estimación de su valor".

Por lo que cumplidos los recaudos de ley, atento lo dispuesto por los Arts. 649 y 650 del C.P.C.C.T y actuando los cesionarios en el mismo grado y orden de prelación que les correspondía a los herederos; este Juez estima corresponde aprobar la Denuncia de Bienes presentada, conforme los alcances del escrito de fojas 165/166.

En consecuencia, este Juez:

RESUELVE:

I^º).- **APROBAR** y tener por definitiva la **DENUNCIA DE BIENES** con estimación de su valor corriente en autos a fojas 165/166, presentada por los cesionarios **ARMANDO LUCIO NIETO** y **CRISTINA VIVIANA AYBAR**; la que asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00)**, conforme lo establece el Art. 649 del C.P.C.yC; consistente en un bien **INMUEBLE** ubicado en Marcos Paz esquina 28 de Enero, Mnz. E, L/C 14, Loteo Villa Dominga; inscripto en el **REGISTRO INMOBILIARIO** bajo la Matricula Registral M-01329; que Según Título mide: 10,03mts de frente lado Sud, 10mts de contrafrente lado Norte; por un fondo de 29,35mts al Este; y 29,70mts lado Oeste. LINDA al Norte: lote 13, Sud y Este: calle pública, hoy denominadas Marcos Paz y 28 de Enero; y al Oeste: lote 15. Según Catastro al Norte: Parc: 13, Sud: calle, Este: calle, Oeste: Parc: 15. **SUPERFICIE:** 295,25m², **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Padrón: 142.745, Circunscripción: 1, Sección: 124, Manz/Lam: 14, Suparcéla: 000. **ANTECEDENTE DOMINIAL:** FRC: M-01329. **TITULARIDAD DEL DOMINIO:** le corresponde a la Sra. Villarreal de Racedo, María Santos – DNI: 2.521.275; casado en segundas nupcias con Ramon Benito Racedo. En catastro parcelario (fojas 169), identificado con Padrón:142.745, Circunscripción 1, Sección C, Lámina 172, **JUICIO:RACEDO RAMON BENITO** y **VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS** SI/ **SUCESION - EXPTE. N°: 1150/13.DGR**

Manzana/Parcela 124E, Parcela 14. Titular: Villarreal de Racedo Maria Santos. Domicilio Fiscal: 26 de Enero N°100.

II^º).- Los cesionarios presentantes manifiestan no reconocer otros acreedores de la sucesión.

III^º).- **DISPONER** que a los efectos que determina el Art. 668 Procesal, junto al original de la presente resolución y formando parte integrante de ella, se protocolice la copia certificada por Secretaria de la presentación de fojas 165/166.-

HÁGASE SABER y regístrese.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <http://www.judicatucuman.gov.ar>.

Expediente: 1150/13

Carátula: RACEDO RAMON BENITO Y VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS C/ S/

Descripción: SENTENCIA ADJUDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

tarWriterJUICIO: RACEDO RAMON BENITO y VILLARREAL de RACEDO MARIA SANTOS S/
SUCESION: Expte: 1150/13.-

CONCEPCIÓN, 16 DE AGOSTO DE 2017.-

JUZ: CIVIL FAMILIAY SUCESIONES Ia. NOMINACIÓNCENTRO JUDICIAL
CONCEPCIONREGISTRADO SENTENCIA N°AÑO2.017

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver solicitud de aprobación de Proyecto de Partición y Adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 192 y 196 se presentan en autos los Sres. ARMANDO LUCIO NIETOy CRISTINA VIVIANA AYBAR, cesionarios de la totalidad de los herederos declarados en autos -Auto de Declaratoria de Herederos obrantes a fojas 87 y 145 respectivamente-; y en el carácter invocado, solicitan la adjudicación a su favor del 100% -cien por ciento- del único bien que integra el acervo hereditario.

El bien referenciado consiste en un bien INMUEBLEsito en calle Marcos Paz esquina 28 de Enero, Mnz. E, L/C 14, Loteo Villa Dominga. Inscripto en el REGISTRO INMOBILIARIObajo la Matrícula Registral M-01329, que Según Título mide: 10,03mts de frente lado Sud, 10mts de contrafrente lado Norte; por un fondo de 29,35mts al Este; y 29,70mts lado Oeste. LINDAal Norte: lote 13, Sud y Este: calle pública, hoy denominadas Marcos Paz y 28 de Enero; y al Oeste: lote 15. Según Catastro al Norte: Parc. 13, Sud: calle, Este: calle, Oeste: Parc. 15. SUPERFICIE: 295,25m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 142.745, Circunscripción: I, Sección: 124, Manz/Lam: 14, Suparcela: 000. ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M-01329, TITULARIDAD DEL DOMINIO: le corresponde a la Sra. Villarreal de Racedo, Maria Santos – DNI: 2.521.275; casado en segundas nupcias con Ramon Benito Racedo.

En catastro parcelario (fojas 169), identificado con Padrón:142.745, Circunscripción 1, Sección C, Lámina 172, Manzana/Parcela 124E, Parcela 14. Titular: Villarreal de Racedo Maria Santos, Domicilio Fiscal: 26 de Enero N°100.

PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN: Los presentantes de común acuerdo convienen dividir y adjudicar el inmueble descripto precedentemente del siguiente modo: ARMANDO LUCIO NIETO: 50% y CRISTINA VIVIANA AYBAR: 50%.

A fojas 182/183, por Resolución N°361 de fecha 10/04/2017, se aprueba la Denuncia de Bienes con estimación de su valor.

Merituando lo solicitado, es de aplicación lo normado en Art. C.P.C.C; el cual reza: "Aprobadas las operaciones de inventario y avalúo y terminadas las cuestiones a que uno y otro hubieran dado lugar, se procederá a la división y adjudicación de los bienes de la herencia".-

Atento constancias en autos, especialmente estado de condición dominial remitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán corriente a fojas 159, por el que se acredita la titularidad del bien en cabeza de la causante VILLARREAL DE RACEDO MARIA SANTOS -casada en segundas nupcias con Ramon Benito Racedo-; habiendo firmado los cesionarios de conformidad y lo dispuesto por el Art. 669 del C.P.C.C; corresponde acceder a lo peticionado.

HONORARIOS: En el presente proceso ha intervenido por todas las partes y a lo largo de toda su compulsa, la letrada MARIA NURIA MARTIN; quien deberá acompañar constancia actualizada de inscripción ante Afip a efecto de su regulación y/o convenio de honorarios debidamente visado por el Colegio de Abogados.

 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS Dirección de Rentas Municipales Municipalidad de Monteros		Padrón Provincial: 142745 Padrón Municipal: -
C.I.S.I. Anual de 2021 Delegación: 537392 Pago Elect. 355000000		
Contribuyente: VILLARREAL DE RACEDO, MARIA SANTOS... Domicilio postal: calle 26 DE ENERO N° 100 Ubicación inmueble: calle 26 DE ENERO N° 100		
Valuation: \$ 38647,09 Alícuota: 0,02% (4) - 1000- URBANO BALDIO SIN MEJORAS		
DESCUENTO 20%		
Lugares Paga: Dirección de Rentas Municipales		
Vto.	Hasta el	Importe Descuento Desc. Efect. A pagar
1°	17022021	\$ 772,94 \$ 154,59 \$ 0,00 \$ 618,35
Para contribuyentes		

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

DIRECCIÓN DE RENTAS

RECIBO N° 01 - 361323

Monteros, 26 Enero de 2021
 Recibi de Villarreal de Racedo Maria Santos
 la cantidad de pesos seis cientos dieciocho con 35/100

Para ser aplicada al pago de: **TRIBUTO** ☒ **CONCEPTO** ☐ **SUB CONCEPTO** ☐
Pago de cisi anual 2021 p. 142745 + 772,94
Trámites pago aduana 2021 + 154,59
o pagar + 618,35



LOTE: N° 01 - 0036100 AL N° 01 - 00361500

SON \$ 618,35

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCIÓN DE RENTAS

RECIBO N° 01 - 00359764

Monteros, 26 de noviembre de 2020

Recibi de Villanueva de Rueda Maria Sontor

la cantidad de pesos trecentos pesos con 84/100

Para ser aplicada al pago de: TRIBUTOS ☒ CONCEPTO ☐ SUB CONCEPTO ☐

pago de cis. p. 142745 periodo 03/05/20 \$ 285,96
recargo \$ 20,88
epapen \$ 306,84

SON \$ 306,84



LOTE: N° 01 - 00359764 - 001 - 00359764



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DIRECCIÓN DE RENTAS

RECIBO N° 01 - 00359781

Monteros, 27 de noviembre de 2020

Recibi de Villanueva de Rueda Maria Sontor

la cantidad de pesos noventa y cinco con 32/100

Para ser aplicada al pago de: TRIBUTOS ☒ CONCEPTO ☐ SUB CONCEPTO ☐

pago de Cis. p. 142745 periodo 06/20 \$ 95,32

SON \$ 95,32



LOTE: N° 01 - 00359781 - 001 - 00359781



Municipalidad de Monteros

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 3er antio. 79 Vencimiento: 10.12.79
PROPIETARIO: RACDO, María Santos V. de
Calle: 26 de Enero o/n R.
Padrón: 142.745 Mans. 1103 Sec. 4
P.d Lotar: Ciro. aval.

LIQUIDACION

Importe del \$ 18.000.-
Recargo por mora \$
SUBTOTAL \$ 18.000.-
Actualización: \$
TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de 19

CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Monteros

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 3er antio. 79 Vencimiento:
PROPIETARIO: RACDO, María Santos V. de
Calle: 26 de Enero o/n R.
Padrón: 142.745 Mans. 1103 Sec. 4
P.d Lotar: Ciro. Aval.

LIQUIDACION

Importe del \$ 18.000.-
Recargo por mora \$
SUBTOTAL \$ 18.000.-
Actualización: \$
TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de 19

RENTAS MUNICIPALES

Municipalidad de Monteros

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 3er antio. 79 Vencimiento:
PROPIETARIO: RACDO, María Santos V. de
Calle: 26 de Enero o/n R.
Padrón: 142.745 Mans. 1103 Sec. 4
P.d Lotar: Ciro. Aval.

LIQUIDACION

Importe del \$ 18.000.-
Recargo por mora \$
SUBTOTAL \$ 18.000.-
Actualización: \$
TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de 19

CASA

Nº 1329.-

Administración de Monteron
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1.º sept. 30 Valor 15.4.10
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABEO
Calle: 26 de mayo
Padrón: 142745. XIII Num. 1103 Sec. 4.
P. 6 Lotes: Ciro Avul.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.
Cargo por Rentas: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.
Actualizaciones: \$
San Pedro:
Monteron, de de 19.

CONTRIBUYENTE

Nº 1329.-

Administración de Monteron
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1.º sept. 30 Valor 15.4.10
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABEO
Calle: 26 de mayo
Padrón: 142745 Num. 1103 Sec. 4.
P. 6 Lotes: Ciro Avul.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.
Cargo por Rentas: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.
Actualizaciones: \$
San Pedro:
Monteron, de de 19.

RENTAS MUNICIPALES

Nº 1329.-

Administración de Monteron
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1.º sept. 30 Valor 15.4.10
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABEO
Calle: 26 de mayo
Padrón: 142745 Num. 1103 Sec. 4.
P. 6 Lotes: Ciro Avul.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.
Cargo por Rentas: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.
Actualizaciones: \$
San Pedro:
Monteron, de de 19.

C A J A

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Directorio General de Fisco

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

CUATRIMESTRE: 3º VENCIMIENTO: 12/1/78

Propietario: María Anton Villarreal de Becado

Calle 25 de Enero N° 2/2

Padrón 142.745 Manz. 1.152 Secc. 4.4

P. ó Lote Ciro. Aval. \$

LIQUIDACION

Importe del Cuatrimestro \$ 1.600.-

Rocargo por Mora \$

SUBTOTAL \$ 1.600.-

Actualización X \$

TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de de 1977

CONTRIBUYENTE



Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 1^{er} sept. 78 Vencimiento: 30/9/78
PROPIETARIO: Maná M.S. Villareal de Rueda
Calle: 26 de Enero N°
Padrón: 142.745 Manz. 1102 Sec. A7
P.O. Lote _____ Ciro. _____ Aval. _____

LIQUIDACION

Importe del:	\$ 5000
Descargo por Mora	\$
SUBTOTAL	\$ 5000
Actualización:	\$
TOTAL	\$

SON PESOS:

Monteros, _____ de _____

CONTRIBUYENTE



1102 A-4
7 MAY 1978

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: Ant 78 Vencimiento: _____
Propietario: María Canto V. de Prado
Calle 26 de Enero No 8
Padrón 142745 Manz. 1102 Soco. A-4
P.o Ioto _____ Circ. _____ Aval. _____

LIQUIDACION

Importe del Trimestre \$ 3.000
Recargo por Mora \$ _____
SUBTOTAL \$ 3.000
Actualización I \$ _____
TOTAL \$ _____

SON PESOS: _____

Monteros, de _____ do 19 _____



Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"CASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 2do. Ant. 79 Vencimiento 10.8.79

PROPIETARIO: RACEDO MARIA S. V. DE

Calle: 26 de Enero

H:

Padrón: 142745 Manz. 1102 Seo. 11

P. ó Lote: Ciro. 1103 Aval.

LIQUIDACION

Importe del \$ 18.000

Recargo por Mora: \$

SUBTOTAL \$

18.000

Actualización: \$

TOTAL \$

SON PESOS:

Monteros, de do 19



Muni. de Monteros

General de Rentas

"DE SERVICIOS GENERALES"

— — — — — ler Ant. 79. — — — — — Vencimiento: 10-5-79. —

RETRIBUCION: Maria Santos V. de Ruedo. —

De: 26 de Enero S/H. — Nº

Dólares 142.745 Mms. 1102 Sec. A4

de: 1103 A4 Aval.

LIQUIDACION

Depto del \$ 13.000. —

cargo por \$

SUBTOTAL \$ 13.000. —

totalización \$ 14660

TOTAL \$

DE PENS:

Moneros, 30 de agosto de 19 79



Municipalidad de Monteros
Recepción General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS COMUNALES"

Tramo: 3^a Ant. 78 Vencimiento
PROPIETARIO: Raulo Maria Senter Villanual de
Valle: 26 de Enero No
Padron: 142745 Manz. 1102 Sec. A-4
No. de Lote: 2 Circ. (1103 Ant.).

LIQUIDACION

Importe del:	\$ 13.000.-
Cargos por Mora	\$
SUBTOTAL	\$ 13.000.-
Actualización:	\$
TOTAL	\$

EN PESOS:

Monteros, do de 19

CONTRIBUYENTE



Municipalidad de Montevideo

Dirección General de Rentas

COM-DEU

TASA DE SERVICIOS GENERALES

Período: 2000 Ant. 78 Vencimiento: 30.1.79

Propietario: RAMIRO MARIA S. V. DE

Calle: N. 748

Nº 313

Fuente: 1103 Manz. 1103 Sect. 44

P.º lote: 1103 Circ. 1103 Avil. 1103

<u>IMPORTE</u>			
Importe del	1	18.000	
Recargo por Mora	2		
Actualización	3	18.000	
TOTAL	4		

DE PAGO:

Montevideo, 15 de 15



Municipalidad de Montevideo

Dirección General de Rentas

TASA DE SERVICIOS GENERALES

Período: 30.1.78 Vencimiento:

Propietario: Ramiro Maria S. V. de

Calle: N. 748

Nº 313

Fuente: 1103 Manz. 1103 Sect. 44

P.º lote: 1103 Circ. 1103 Avil. 1103

<u>IMPORTE</u>			
Importe del	1	18.000	
Recargo por Mora	2		
Actualización	3	18.000	
TOTAL	4		

DE PAGO:

Montevideo, 15 de 15

CONTINGENTE



Municipalidad de Montevideo
Dirección General de Rentas

TASA DE SERVICIOS GENERALES

Período: 2000 Ant. 78 Vencimiento:

Propietario: Maria S. V. de Ramiro

Calle: N. 748

Nº 313

Fuente: 1103 Manz. 1103 Sect. 44

P.º lote: 1103 Circ. 1103 Avil. 1103

<u>IMPORTE</u>			
Importe del	1	5.000	
Recargo por Mora	2		
Actualización	3	5.000	
TOTAL	4		

DE PAGO:

Montevideo, 15 de 15

CONTINGENTE



Municipalidad de Montevideo
Dirección General de Rentas

TASA DE SERVICIOS GENERALES

Período: 21.78 Vencimiento:

Propietario: Maria S. V. de Ramiro

Calle: N. 748

Nº 313

Fuente: 1103 Manz. 1103 Sect. 44

P.º lote: 1103 Circ. 1103 Avil. 1103

<u>IMPORTE</u>			
Importe del	1	3.000	
Recargo por Mora	2		
Actualización	3	3.000	
TOTAL	4		

DE PAGO:

Montevideo, 15 de 15

CAJA



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS COMUNALES"

QUINTASIMONTO 2° CONTRATO 10-77
Propietario: Maria Santos V. de Rando
Calle M. Paz N° 313
Padrón 142.746 Manz. 1103 Circ. A4
P. & Lote 15 Circ. 1 Aval. 15

LIQUIDACION

Importe del Contrato 1.600.-
Recargo por Mora 0
SUBTOTAL 1.600.-
Actualización X 0
TOTAL 1.600.-

SOL PAGO:

Monteros, de de 1977



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS COMUNALES"

QUINTASIMONTO 2° VENCIMIENTO: 10/1/78
Propietario: Maria Santos V. de Rando
Calle Marcos Paz N° 313
Padrón 142.746 Manz. 1103 Circ. A4
P. & Lote 15 Circ. 1 Aval. 15

LIQUIDACION

Importe del Contrato 1.600.-
Recargo por Mora 0
SUBTOTAL 1.600.-
Actualización X 0
TOTAL 1.600.-

SOL PAGO:

Monteros, de de 1977

CONFIRMACION

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS COMUNALES"

QUINTASIMONTO 10-77-
Propietario: RAFAEL MARIA SANTOS V. DE
Calle MARCOS PAZ N° 313
Padrón 142.746 Manz. 1103 Circ. A4
P. & Lote 15 Circ. 1 Aval. 15

LIQUIDACION

Importe del Contrato 1.600.-
Recargo por Mora 0
SUBTOTAL 1.600.-
Actualización X 0
TOTAL 1.600.-

SOL PAGO:

Monteros, de Junio de 1977

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

BOLETA N° 0719

Concepto De 1975/76 Importe 3.259.-
Sr. Maria Santos V. de Rando ha pagado
la cantidad de pesos tres mil doscientos cincuenta
y nueve por los conceptos expresados al pto.
correspondientes a su propiedad
Ubicada en calle Marcos Paz N° 313
Manz. 1103 Parc. 15 Secc. A4 Zona C
Circuns. I Folia N° 6 Padrón 142746 Matrícula R13613
por los meses enero 1975 a diciembre
de 1976

MONTEROS, 9 de mayo de 1976

Avaluación: \$

CONCEPTOS

Atrasados 2.931 Moneda 328 Total 3.259.-
T. Serv. Grales. Disuelto Total \$
8% Avaluación " "
Otros " "
TOTAL 3.259.-



MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Cuota Año 1974.

Importe \$ 22,50

Don M. S. V. de Rosales

ha pagado

la cantidad de pesos veintidos con 50/100

por los conceptos expresados al pie, correspondiente a 21/02/74

caja B

Mando 15 Parc. 6 lote 15 Secc. 15 Circuns. 15

Nº 313 Padrón Nº 14274 Matrícula Nº 19136/3 por los meses

de enero a diciembre de 1974

Monteros, 22 de Mayo de 1974

1078

CONCEPTOS

Atrasados . . . \$	Morosidad \$	Total \$
A y Limp . . . 25,00	Desaento 2,50	22,50
Riego	" "	" "
Pavimento . . .	" "	" "
Caminos	" "	" "
L. Comercio . .	" "	" "
Cons. Gas.	" "	" "
de Mercurio . .	" "	" "
Imp. Baldíos . .	" "	" "

TOTAL \$ 22,50

DIRECCION GENERAL DE RENTAS		CUOTAS	PERIODO	IMPORTE	ANOS	MONEDA
04		IMMOBILIARIL	1	64	196.746	
C. DE PAVARO PARRA S		4.342				
PARCELA 313 MONTEROS		MCN1				
CIRC. SECC. 124 COCCOIS PARL. S-PAR		15/02/64		292,40		
MONTEROS MCN1						
BALEBE LFB		255		2.143,66		
SUPERFIC.				VALUACION		
IMPORTE CONTRIBUYENTE				56		
CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 40/100 *****						

DIRECCION GENERAL DE RENTAS		FUCUMAN	
IMPUESTO INMOBILIARIO			
IMPORTE	PERIODO	ANOS	IMPORTE
4.342,750	15/02/64	1967	142746
VALUACION		VALUACION TOTAL CONTRIBUYENTE	
2.143,66		*****	
30 JUL 1981		129.130	
IMPORTE PARA EL CONTRIBUYENTE			

Nº1328.-

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 1er. ant. 30 15.4.30
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABELO
Calle: M. Paz No 313
Padrón: 142746 Manu. 1103 Sec. 4
P. 6 Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Mora: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.-
Actualización: \$
Son Pesos:
Monteros, de 19...

CONTRIBUYENTE

Nº1328.-

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 1er. ant. 30 15.4.30
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABELO
Calle: M. Paz No 313
Padrón: 142746 Manu. 1103 Sec. 4
P. 6 Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Mora: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.-
Actualización: \$
Son Pesos:
Monteros, de 19...

RENTAS MUNICIPALES

Nº1328.-

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 1er. ant. 30 15.4.30
PROPIETARIO: MARIA SANTOS DE RABELO
Calle: M. Paz No 313
Padrón: 142746 Manu. 1103 Sec. 4
P. 6 Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Mora: \$
- SUBTOTAL \$ 34.300.-
Actualización: \$
Son Pesos:
Monteros, de 19...

C A J A

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 2do. antio. 80 15.08.80
Vencimiento: 15.08.80
PROPIETARIO: RACEDO MARIA S V DE
Calle: N. PAZ 313
Pedrón: 142.746 Mm. 1193. Sec. A.4
P. 6 Loter. Circ. Avil.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Moros: \$
SUBTOTAL: \$ 34.300.-
Actualización: \$
San Pascual: \$
Monteros, de 19.

CONTRIBUYENTE

CON DEUDA

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 2do. antio. 80 15.08.80
Vencimiento: 15.08.80
PROPIETARIO: RACEDO MARIA S V DE
Calle: N. PAZ 313
Pedrón: 142.746 Mm. 1193. Sec. A.4
P. 6 Loter. Circ. Avil.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Moros: \$
SUBTOTAL: \$ 34.300.-
Actualización: \$
San Pascual: \$
Monteros, de 19.

RENTAS MUNICIPALES

Municipalidad de Monteros
Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Periodo: 2do. antio. 80 15.08.80
Vencimiento: 15.08.80
PROPIETARIO: RACEDO MARIA S V DE
Calle: N. PAZ 313
Pedrón: 142.746 Mm. 1193. Sec. A.4
P. 6 Loter. Circ. Avil.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 34.300.-
Recargo por Moros: \$
SUBTOTAL: \$ 34.300.-
Actualización: \$
San Pascual: \$
Monteros, de 19.

C A J A

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 3er. est. 1980..... Vencimiento. 15-12-80
 PROPIETARIO: SACEDO MARIA SI V. DE
 Calle. N. 142..... N. 142
 Padrón. 142746..... Manz. 1101... Sec. 4...
 P. 6 Lote:..... Circ..... Aval.....

LIQUIDACION

Importe del:..... \$.....
 Recargo por Mora..... \$.....
 SUBTOTAL..... \$.....
 Actualización..... \$.....
 TOTAL..... \$.....
 SON PESOS:.....
 MONTEROS, de 19.....

CONTRIBUYENTE

CON DEUDA

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 3er. est. 1980..... Vencimiento. 15-12-80
 PROPIETARIO: SACEDO MARIA SI V. DE
 Calle. N. 142..... N. 142
 Padrón. 142746..... Manz. 1101... Sec. 4...
 P. 6 Lote:..... Circ..... Aval.....

LIQUIDACION

Importe del:..... \$.....
 Recargo por Mora..... \$.....
 SUBTOTAL..... \$.....
 Actualización..... \$.....
 TOTAL..... \$.....
 SON PESOS:.....
 MONTEROS, de 19.....

RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 3er. est. 1980..... Vencimiento. 15-12-80
 PROPIETARIO: SACEDO MARIA SI V. DE
 Calle. N. 142..... N. 142
 Padrón. 142746..... Manz. 1101... Sec. 4...
 P. 6 Lote:..... Circ..... Aval.....

LIQUIDACION

Importe del:..... \$.....
 Recargo por Mora..... \$.....
 SUBTOTAL..... \$.....
 Actualización..... \$.....
 TOTAL..... \$.....
 SON PESOS:.....
 MONTEROS, de 19.....

C A J A

MUNICIPALIDAD DE MONTURIO
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
"TABLAS DE SERV. GENERALES"

CON DEUDA

Período 1.º. AYT. 1982.....Vto. 12-04-82.....
PROPIETARIO RACEDO MARIA S. X. DE.....
Calle MARCOS PAZ.....No. 33.....
Padrón 142.746.....Mont. 1101.....Soc. A. A.....
P.O. Lotes.....Circos.....Avail.....

LIGUIMACION

Importe deli.....\$ 68.000-
Recargo por Mora.....\$.....
S U B T O T A L.....\$ 68.000-
Actualización.....\$.....
T O T A L.....\$.....
SON PESOS:.....
Mentores.....do.....20 198..

CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTURIO
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
"TABLAS DE SERV. GENERALES"

PENDIENTES

Período 1.º. AYT. 1982.....Vto. 12-04-82.....
PROPIETARIO RACEDO MARIA S. V. DE.....
Calle MARCOS PAZ.....No. 33.....
Padrón 142.746.....Mont. 1101.....Soc. A. A.....
P.O. Lotes.....Circos.....Avail.....

LIGUIMACION

Importe deli.....\$ 68.000-
Recargo por Mora.....\$.....
S U B T O T A L.....\$ 68.000-
Actualización.....\$.....
T O T A L.....\$.....
SON PESOS:.....
Mentores.....do.....do 198..

RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MONTURIO
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
"TABLAS DE SERV. GENERALES"

Período 1.º. AYT. 1982.....Vto. 12-04-82.....
PROPIETARIO RACEDO MARIA S. V. DE.....
Calle MARCOS PAZ.....No. 33.....
Padrón 142.746.....Mont. 1101.....Soc. A. A.....
P.O. Lotes.....Circos.....Avail.....

LIGUIMACION

Importe deli.....\$ 68.000-
Recargo por Mora.....\$.....
S U B T O T A L.....\$ 68.000-
Actualización.....\$.....
T O T A L.....\$.....
SON PESOS:.....
Mentores.....do.....do

C A J A

CON DEUDA PENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

"TASAS DE SERV. GENERALES"

Periodo... 2º A. 1982... vto. 13.08.82...
 PROPIETARIO... RACEDO MARIA S/ V/ DE...
 Calle... N.º 313...
 Padrón... 142.746... Manz. 1103 Soc. A 4...
 P.º Lota... Circ... Aval...

LIQUIDACION

Importe del... \$ 58.000.-
 Recargo por Mora... \$...
 SUBTOTAL... \$ 58.000.-
 Actualización... \$...
 TOTAL... \$...
 SON PESOS...
 Monteros... de 19...

CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

"TASAS DE SERV. GENERALES"

Periodo... 2º A. 1982... vto. 13.08.82...
 PROPIETARIO... RACEDO MARIA S/ V/ DE...
 Calle... N.º 313...
 Padrón... 142.746... Manz. 1103 Soc. A 4...
 P.º Lota... Circ... Aval...

LIQUIDACION

Importe del... \$ 58.000.-
 Recargo por Mora... \$...
 SUBTOTAL... \$ 58.000.-
 Actualización... \$...
 TOTAL... \$...
 SON PESOS...
 Monteros... de 19...

CAJA

MUNICIPALIDAD DE MONTES

División General de Rentas

"FAS" IN SERVICIOS DE MONTES

30/07/81

Período: 2 Ant. 81. Vendimientos...
 PROPIETARIO: RACEDO MARIA S. Y. DE
 Calle: MARCOS PAZ... 313
 P. o. Lote: 142.746. P. o. 1103... 4
 P. o. Lote: ...

INGRESOS

Importe del... 54.024.5
 Recargo por Mont... 3
 SUBTOTAL... 54.027.5
 Actualización...
 TOTAL...
 SON PESOS...
 Montos... de 19...

CONTINUENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTES

División General de Rentas

"FAS" IN SERVICIOS DE MONTES

Período: ... Vendimientos...
 PROPIETARIO: ...
 Calle: ...
 P. o. Lote: ...

INGRESOS

Importe del...
 Recargo por Mont...
 SUBTOTAL...
 Actualización...
 TOTAL...
 SON PESOS...
 Montos... de 19...

RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MONTES

División General de Rentas

"FAS" IN SERVICIOS DE MONTES

Período: ... Vendimientos...
 PROPIETARIO: ...
 Calle: ...
 P. o. Lote: ...

INGRESOS

Importe del...
 Recargo por Mont...
 SUBTOTAL...
 Actualización...
 TOTAL...
 SON PESOS...
 Montos... de 19...

C A J A

CON DEUDA P- FUENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTAÑOS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1er. Tr. 1981 30.3/81
 PROPIETARIO: PACHECO MARIA S./Y. DE.
 Calle: MARCOS PAZ 313
 Padrón: 142.746 1103 Sec. 44
 P.ó Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 51.450.-
 Recargo por mora: \$ 51.450.-
 SUBTOTAL: \$ 51.450.-
 Actualización: \$
 TOTAL: \$
 SON PESOS:
 MONTAÑOS, de 19.

CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE MONTAÑOS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1er. Tr. 1981 30.3/81
 PROPIETARIO: PACHECO MARIA S./Y. DE.
 Calle: MARCOS PAZ 313
 Padrón: 142.746 1103 Sec. 44
 P.ó Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 51.450.-
 Recargo por mora: \$ 51.450.-
 SUBTOTAL: \$ 51.450.-
 Actualización: \$
 TOTAL: \$
 SON PESOS:
 MONTAÑOS, de 19.

RENTAS MUNICIPALES

C A J A

MUNICIPALIDAD DE MONTAÑOS

Dirección General de Rentas

"TASA DE SERVICIOS GENERALES"

Período: 1er. Tr. 1981 30.3/81
 PROPIETARIO: PACHECO MARIA S./Y. DE.
 Calle: MARCOS PAZ 313
 Padrón: 142.746 1103 Sec. 44
 P.ó Lote: Circ. Aval.

LIQUIDACION

Importe del: \$ 51.450.-
 Recargo por mora: \$ 51.450.-
 SUBTOTAL: \$ 51.450.-
 Actualización: \$
 TOTAL: \$
 SON PESOS:
 MONTAÑOS, de 19.



Agencia Postal 189
Cód. Cliente 18903481
Período Mensual 2019/ 5
FACTURA 0010-10196747
VENCIMIENTO 05/07/2019
Importe 351.68
Fecha Emisión 12/06/2019

USUARIO
Sr/a RACEDO, MARIA SANTOS
PAZ MARCOS DR. N. 313

Agencia Postal 189
LOTE FACT: 71

4142 MONTEROS - TUCUMAN
CONSUMIDOR FINAL

CMI 00 00000000-00

INMUEBLE Número de Cuenta: 085-00003444-0000
PAZ MARCOS DR. N. 313

SECC	MARCA	PADRON	MAT REGISTR	COD SERVICIO	F ESTACIONAL	C ZONAL	F SERVICIO	F CONEX	TBMZ
3	AGUA/CLOACA/TRAT	1.000	02	1.95	1.000	3.29			
CATEGORIA Y RESIDENCIAL TARIFA NO MEDIDA(TRE) Conexiones: 001 Consumo Asignado: 25.00									
ACTIVIDAD: VIVIENDA									

MEDIDOR N°	FECHA MEDICION	LECTURA	CONSUMO M3
ASIGNADO	ANTERIOR	ACTUAL	DIAS
521	02/06/2019	01/06/2019	203.12

Consumo Facturado = > 25.00

2018/11	2018/12	2019/01	2019/02	2019/03	2019/04
25.00	25.00	25.00	25.00	25.83	25.83

DETALLE FACTURADO

CARGO	FECHA	IMPORTE
CARGO FIJO AGUA/CLOACA/TRAT	165.76	165.76
CONSUMO HASTA 5 M3	14.95	14.95
CONSUMO ENTRE 6 Y 10 M3	10.24	10.24
CONSUMO ENTRE 11 Y 15 M3	15.55	15.55
CONSUMO ENTRE 16 Y 20 M3	18.86	18.86
CONSUMO ENTRE 21 Y 30 M3	16.18	16.18
VUELCO CLOACA/TRATAMIENTO	48.55	48.55
PLAN INVERSION REPOSICION (RES.521/18)	-84.55	-84.55
SUBSIDIO TSAYS - 27.32%	7.92	7.92
RECUPERO IMPOSITIVO (RES.521/18)	57.75	57.75
IVA - CONSUMIDOR FINAL 21.00%	11.00	11.00
TASA RETRIB. DE SERV. DE REGULAC. Y CONTROL (4%)		

Subtotal Servicios Sanitarios \$ 359.60
Importe a pagar \$ 351.68
El monto del I.V.A. discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal.

Fecha Estimada Vto. Próximo Período 05/08/2019
ESTADO DE DEUDA al 04/06/2019 - Períodos Aduddados: 38
Capital: \$ 8.822.91 Intereses: \$ 3.441.65 TOTAL DEUDA: \$ 12.064.56

Comprobante Liquidación Servicios Públicos B Código N° 18
C.E.S.P. N° 30238002632536 Fecha de Vto. 14/06/2019
Por encontrarse en Zona de Vulnerabilidad Media, se aplicó un descuento por Tarifa Social de un 27.32% sobre Cargos Fijos y Variables, con el concepto Subsidio TSAYS - 27.32% (Res. ERSEPT 521/18 Anexo IV).

Agua del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria - SAT SAPEM
DISTRITO CUENTA SCTA
085 00003444 0000
AGENCIA CLIENTE RANCO
189 18903481 1

FACTURA 0010-10196747

Período Mensual 2019/ 5
Vencimiento 05/07/2019
\$ ****351.68



Esta factura podrá abonarse en Banco sólo hasta el 22/07/2019
Ingresar por: SAT SAPEM - Montegale 129 - CUIT 30-70861788-8



Agencia Postal 189
Cód. Cliente 18903481
Período Mensual 2019/ 6
FACTURA 0010-10259924
VENCIMIENTO 05/08/2019
Importe 351.68
Fecha Emisión 12/06/2019

USUARIO
Sr/a RACEDO, MARIA SANTOS
PAZ MARCOS DR. N. 313

Agencia Postal 189
LOTE FACT: 71

4142 MONTEROS - TUCUMAN
CONSUMIDOR FINAL

CMI 00 00000000-00

INMUEBLE Número de Cuenta: 085-00003444-0000
PAZ MARCOS DR. N. 313

SECC	MARCA	PADRON	MAT REGISTR	COD SERVICIO	F ESTACIONAL	C ZONAL	F SERVICIO	F CONEX	TBMZ
3	AGUA/CLOACA/TRAT	1.000	02	1.95	1.000	3.29			
CATEGORIA Y RESIDENCIAL TARIFA NO MEDIDA(TRE) Conexiones: 001 Consumo Asignado: 25.00									
ACTIVIDAD: VIVIENDA									

MEDIDOR N°	FECHA MEDICION	LECTURA	CONSUMO M3
ASIGNADO	ANTERIOR	ACTUAL	DIAS
521	02/06/2019	01/07/2019	218.12

Consumo Facturado = > 25.00

2018/12	2019/01	2019/02	2019/03	2019/04	2019/05
25.00	25.00	25.00	25.83	25.83	25.00

DETALLE FACTURADO

CARGO	FECHA	IMPORTE
CARGO FIJO AGUA/CLOACA/TRAT	165.76	165.76
CONSUMO HASTA 5 M3	14.95	14.95
CONSUMO ENTRE 6 Y 10 M3	10.24	10.24
CONSUMO ENTRE 11 Y 15 M3	15.55	15.55
CONSUMO ENTRE 16 Y 20 M3	18.86	18.86
CONSUMO ENTRE 21 Y 30 M3	16.18	16.18
VUELCO CLOACA/TRATAMIENTO	48.55	48.55
PLAN INVERSION REPOSICION (RES.521/18)	-84.55	-84.55
SUBSIDIO TSAYS - 27.32%	7.92	7.92
RECUPERO IMPOSITIVO (RES.521/18)	57.75	57.75
IVA - CONSUMIDOR FINAL 21.00%	11.00	11.00
TASA RETRIB. DE SERV. DE REGULAC. Y CONTROL (4%)		

Subtotal Servicios Sanitarios \$ 359.60
Importe a pagar \$ 351.68
El monto del I.V.A. discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal.

Fecha Estimada Vto. Próximo Período 05/09/2019
ESTADO DE DEUDA al 04/06/2019 - Períodos Aduddados: 38
Capital: \$ 8.822.91 Intereses: \$ 3.441.65 TOTAL DEUDA: \$ 12.064.56

Comprobante Liquidación Servicios Públicos B Código N° 18
C.E.S.P. N° 30238002632536 Fecha de Vto. 14/06/2019
Por encontrarse en Zona de Vulnerabilidad Media, se aplicó un descuento por Tarifa Social de un 27.32% sobre Cargos Fijos y Variables, con el concepto Subsidio TSAYS - 27.32% (Res. ERSEPT 521/18 Anexo IV).

Agua del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria - SAT SAPEM
DISTRITO CUENTA SCTA
085 00003444 0000
AGENCIA CLIENTE RANCO
189 18903481 1

FACTURA 0010-10259924

Período Mensual 2019/ 6
Vencimiento 05/08/2019
\$ ****351.68



Esta factura podrá abonarse en Banco sólo hasta el 20/08/2019
Ingresar por: SAT SAPEM - Montegale 129 - CUIT 30-70861788-8



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 Calle de la Aviación 122
 P.O. Box 1-6300
 06000 México, D.F.
 Tel: 01 (55) 5123-4567
 Fax: 01 (55) 5123-4568

X. COMPROBANTE DE PAGO
 VALIDO HASTA EL: 30/04/2013
 Fecha de Emisión: 30/04/2013
 Agencia: 100 - General: 122
 DCL: 00 - CCL: 3446 - Sub: 0000 - Código: 19003401
 Nombre: FACED: MARIA SANTIAGO
 Dirección: PUEBLO MARCOS DE
 T.C. Pref. Número Per. Importe
 PA: 0002 - 1900002 - 201304 - 27.51

IMPORTE
COMPROBANTE CON VENCIMIENTO
 - Alcuota IVA sujeta a reajuste según Decreto Nacional N° 2312/2002
 - Lugares habilitados:
 * BANCO DEL TUCUMAN
 * BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN
 * CAJA POPULAR DE AHORROS
 * PAGO FACIL
 * RAPIPAGO

TOTAL \$ 27.51



01/04/2013 11:13:00
 01/04/2013 11:13:00

Los importes indicados son a valor de origen (sin intereses moratorios y cargos punitivos).
 (*) Pago Parcial



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 Calle de la Aviación 122
 P.O. Box 1-6300
 06000 México, D.F.
 Tel: 01 (55) 5123-4567
 Fax: 01 (55) 5123-4568

X. COMPROBANTE DE PAGO
 VALIDO HASTA EL: 30/04/2013
 Fecha de Emisión: 30/04/2013
 Agencia: 100 - General: 122
 DCL: 00 - CCL: 3446 - Sub: 0000 - Código: 19003401
 Nombre: FACED: MARIA SANTIAGO
 Dirección: PUEBLO MARCOS DE
 T.C. Pref. Número Per. Importe
 PA: 0002 - 1900002 - 201304 - 27.51

IMPORTE
COMPROBANTE CON VENCIMIENTO
 - Alcuota IVA sujeta a reajuste según Decreto Nacional N° 2312/2002
 - Lugares habilitados:
 * BANCO DEL TUCUMAN
 * BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN
 * CAJA POPULAR DE AHORROS
 * PAGO FACIL
 * RAPIPAGO

TOTAL \$ 27.51



01/04/2013 11:13:00
 01/04/2013 11:13:00

Los importes indicados son a valor de origen (sin intereses moratorios y cargos punitivos).
 (*) Pago Parcial

*** NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO - SOLICITAR TICKET DE CAJA ***

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

de este convenio, la cuota de los intereses devengados quedará sin efecto de plano desde que, con la totalidad de capitalización, se interponga alguna. En tal caso, los intereses se calcularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de la totalidad. Los pagos parciales que hubieren realizado, se deducen a resultas del presente convenio, se imputarán a cuenta de la deuda, desde la fecha más antigua.

SEPTIMO: Las partes acordaron que el cumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán gozar, en caso automático y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

OCTAVO: La celebración del presente convenio, no implica reconocimiento alguno de la CONCESIONARIA hacia EL DEUDOR de derechos sobre el inmueble servido.

NOVENO: La celebración del presente convenio tiene efectos de formal y fehaciente notificación de intimación de pago conforme lo previsto en el presente reglamento N° 1093/73, habilitando la restricción y/o corte del servicio por falta de pago.

DIECIMA: El importe correspondiente al meslido, intereses de financiación y gastos administrativos, no serán reintegrados en caso de incumplimiento o renuncia de este convenio.

UNDECIMA: El anticipo deberá ser efectivizado dentro de los 10 días hábiles de celebrarse este convenio, caso contrario se procederá a dar de baja el mismo.

DUODECIMA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio en los indicados en el rubro, donde se tendrán por válidos y recibidos todas las notificaciones allí cursadas. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

En la Ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de Abril de 2013.

Los abajo firmantes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

*** NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO - SOLICITAR TICKET DE CAJA ***

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

de este convenio, la cuota de los intereses devengados quedará sin efecto de plano desde que, con la totalidad de capitalización, se interponga alguna. En tal caso, los intereses se calcularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de la totalidad. Los pagos parciales que hubieren realizado, se deducen a resultas del presente convenio, se imputarán a cuenta de la deuda, desde la fecha más antigua.

SEPTIMO: Las partes acordaron que el cumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán gozar, en caso automático y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

OCTAVO: La celebración del presente convenio, no implica reconocimiento alguno de la CONCESIONARIA hacia EL DEUDOR de derechos sobre el inmueble servido.

NOVENO: La celebración del presente convenio tiene efectos de formal y fehaciente notificación de intimación de pago conforme lo previsto en el presente reglamento N° 1093/73, habilitando la restricción y/o corte del servicio por falta de pago.

DIECIMA: El importe correspondiente al meslido, intereses de financiación y gastos administrativos, no serán reintegrados en caso de incumplimiento o renuncia de este convenio.

UNDECIMA: El anticipo deberá ser efectivizado dentro de los 10 días hábiles de celebrarse este convenio, caso contrario se procederá a dar de baja el mismo.

DUODECIMA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio en los indicados en el rubro, donde se tendrán por válidos y recibidos todas las notificaciones allí cursadas. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

En la Ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de Abril de 2013.

Los abajo firmantes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

*** NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO - SOLICITAR TICKET DE CAJA ***

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO

de este convenio, la cuota de los intereses devengados quedará sin efecto de plano desde que, con la totalidad de capitalización, se interponga alguna. En tal caso, los intereses se calcularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de la totalidad. Los pagos parciales que hubieren realizado, se deducen a resultas del presente convenio, se imputarán a cuenta de la deuda, desde la fecha más antigua.

SEPTIMO: Las partes acordaron que el cumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán gozar, en caso automático y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

OCTAVO: La celebración del presente convenio, no implica reconocimiento alguno de la CONCESIONARIA hacia EL DEUDOR de derechos sobre el inmueble servido.

NOVENO: La celebración del presente convenio tiene efectos de formal y fehaciente notificación de intimación de pago conforme lo previsto en el presente reglamento N° 1093/73, habilitando la restricción y/o corte del servicio por falta de pago.

DIECIMA: El importe correspondiente al meslido, intereses de financiación y gastos administrativos, no serán reintegrados en caso de incumplimiento o renuncia de este convenio.

UNDECIMA: El anticipo deberá ser efectivizado dentro de los 10 días hábiles de celebrarse este convenio, caso contrario se procederá a dar de baja el mismo.

DUODECIMA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio en los indicados en el rubro, donde se tendrán por válidos y recibidos todas las notificaciones allí cursadas. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

En la Ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de Abril de 2013.

Los abajo firmantes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

Por la CONCESIONARIA, en su calidad de titular de la obra, se firma en el presente convenio, el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2013.

*** NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO - SOLICITAR TICKET DE CAJA ***

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO
Nro.: 001-0041814

de este convenio, la quita de los intereses devueltos quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna. En tal caso, los intereses se calcularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de la deuda. Los pagos sucesivos que hubiere realizado el deudor a través del presente convenio se imputarán a cuenta de la amortización de la deuda más los intereses.

QUINTA: Las partes acordaron que el incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán incurrir en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

SEXTA: El objeto del presente contrato está a cargo de EL DEUDOR.

SEPTIMA: La celebración del presente convenio no implica reconocimiento alguno de LA CONCESIONARIA sobre el uso de los bienes de la concesión.

NOVENA: La celebración del presente convenio tiene efectos de forma, y fehaciente notificación de la celebración de pago conforme lo previsto en el Decreto Reglamentario n° 109273, habilitando la restricción y/o falta del servicio por falta de pago.

DIEZIMA: Si alguna de las partes incumpliere el acuerdo, incurre en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

UNDÉCIMA: El acuerdo deberá ser efectuado dentro de los 48 hs. hábiles de emitido el presente convenio, cada contraparte se compromete a dar fe de lo que el mismo.

DODÉCIMA: A los efectos del presente las partes filan convalidan en los indicados sus respectivos sellos y firmas por las partes y verificados todos los datos y condiciones de pago, las partes se comprometen a la liquidación de los tributos, obligaciones de San Miguel de Tucumán, declarando a cualquier hora y en cualquier lugar, la validez de los datos y condiciones de pago de los tributos de Tucumán.

CIERRE, ROSA WACHALERA
Representante S.A. y Leg N° 0728

CIERRE, ROSA WACHALERA
Leg N° 0728

*** NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO - SOLICITAR TICKET DE CAJA ***

PLAN DE FINANCIACION
CONVENIO DE PAGO FINANCIADO
Nro.: 001-0041814

de este convenio, la quita de los intereses devueltos quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna. En tal caso, los intereses se calcularán desde el origen de la deuda hasta el día del total y efectivo pago de la deuda. Los pagos sucesivos que hubiere realizado el deudor a través del presente convenio se imputarán a cuenta de la amortización de la deuda más los intereses.

QUINTA: Las partes acordaron que el incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio le harán incurrir en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

SEXTA: El objeto del presente contrato está a cargo de EL DEUDOR.

SEPTIMA: La celebración del presente convenio no implica reconocimiento alguno de LA CONCESIONARIA sobre el uso de los bienes de la concesión.

NOVENA: La celebración del presente convenio tiene efectos de forma, y fehaciente notificación de la celebración de pago conforme lo previsto en el Decreto Reglamentario n° 109273, habilitando la restricción y/o falta del servicio por falta de pago.

DIEZIMA: Si alguna de las partes incumpliere el acuerdo, incurre en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interposición alguna.

UNDÉCIMA: El acuerdo deberá ser efectuado dentro de los 48 hs. hábiles de emitido el presente convenio, cada contraparte se compromete a dar fe de lo que el mismo.

DODÉCIMA: A los efectos del presente las partes filan convalidan en los indicados sus respectivos sellos y firmas por las partes y verificados todos los datos y condiciones de pago, las partes se comprometen a la liquidación de los tributos, obligaciones de San Miguel de Tucumán, declarando a cualquier hora y en cualquier lugar, la validez de los datos y condiciones de pago de los tributos de Tucumán.

CIERRE, ROSA WACHALERA
Representante S.A. y Leg N° 0728

CIERRE, ROSA WACHALERA
Leg N° 0728

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

EL DEUDOR, al firmar el presente convenio, declara que ha leído y comprende el contenido del mismo, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago, y que no tiene ninguna objeción o reserva respecto a los términos y condiciones de pago.

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

FACTURA 0010-00215871
VENIMEN 2014/03
VENIMEN 15/03/2014
VENIMEN 1111/27
VENIMEN 23/04/2014

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

ORIGINAL
Hoja N°: 001
CLASIFICACION
CLASIFICACION
CLASIFICACION

Corte Vozes de Jovens Brasileiros (abril/2003)			
92-0120633-3			
Tipo de Plan	N.º de Plan	Cant. Plan	
0000	2150N		122
Fatura de Emenda			20.03.2003

[illegible]

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGOS LEY 8166

maison des Combattants et de la Résistance.

PARTE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE

LOS REACTIVOS

in effect

45 IMMOBILARIO

2. MATERIALS

Credit Rating: A2+

Prueba Incluida en el Plan

Orbitación	Conceptor	Plan	Periodo	Cuota Anl	Fes. Vno. S/Les	Importe Original	Títulos de Vno's
25040022643012	30	200400	5	31.71.2004	\$33.32	PARTIAL	
25040022643013	10	200400	6	31.72.2004	\$33.40	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	4	31.01.2005	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	2	17.05.2005	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	3	17.05.2005	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	4	15.07.2005	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	5	15.04.2005	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	6	17.03.2005	\$33.34	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	1	31.01.2006	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	2	16.05.2006	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	3	17.04.2006	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	4	17.07.2006	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	5	15.04.2006	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	6	16.11.2006	\$33.40	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	1	18.05.2007	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	2	18.05.2007	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	3	16.07.2007	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	4	14.00.2007	\$33.32	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	5	16.11.2007	\$33.40	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	6	11.03.2008	\$29.08	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	1	19.03.2008	\$29.08	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	2	15.05.2008	\$29.08	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	3	16.07.2008	\$29.08	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	4	16.09.2008	\$29.08	PARTIAL	
25050012767599	10	200500	5	16.09.2008	\$29.10	PARTIAL	

[illegible]

TOTAL DE DEUDA ORIGEN:	\$541.10
------------------------	----------

Price: one hundred dollars, ranging from 100 to 1000

THE (IN)EFFECTS OF

San Manuel de Tucumán.

INTERNET

Journal of Management Education

Researcher's Name: [Redacted]

05.06.2009.

92-01209550-3

[illegible]

7090L-114

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510	
	INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 3 de 6	Periodo: 2007
Nro. Obligación: 07300657802		
Contribuyente: RACEDO MARIA DE MARCOS PAZ 313		
Localidad: MONTEROS	CP: 4142	
URBANO BALDIO S/MEJORAS		
VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 866,58		
Medios de Pago: Emisión: 23/04/2007		
Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.		
VENCIMIENTO	IMPORTE	
16/05/2007	\$ 33,32	
Son pesos: treinta y tres con 32/100		
CONTRIBUYENTE	Emisión: 170265	31382281831



31382281831 Obligación: 07300657802 Cod.Verif.: 0

IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 3 de 6 Periodo: 2007
Contrib: RACEDO MARIA DE	
Medios de Pago: Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.	
VENCIMIENTO	IMPORTE
16/05/2007	\$ 33,32

P/DGR Emisión Nro. 170265 Emisión: 23/04/2007

31382281831 Obligación: 07300657802 Cod.Verif.: 0

IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 3 de 6 Periodo: 2007
Contrib: RACEDO MARIA DE	
Medios de Pago: Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.	
VENCIMIENTO	IMPORTE
16/05/2007	\$ 33,32

P/BANCO Emisión Nro. 170265 Emisión: 23/04/2007

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510	
	INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 4 de 6	Periodo: 2007
Nro. Obligación: 07300657803		
Contribuyente: RACEDO MARIA DE MARCOS PAZ 313		
Localidad: MONTEROS	CP: 4142	
URBANO BALDIO S/MEJORAS		
VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 866,58		
Medios de Pago: Emisión: 23/04/2007		
Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.		
VENCIMIENTO	IMPORTE	
16/07/2007	\$ 33,32	
Son Pesos: treinta y tres con 32/100		
P/ CONTRIBUYENTE	Emisión: 170265	17829178520



17829178520 Obligación: 07300657803 Cod.Verif.: 9

IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 4 de 6 Periodo: 2007
Contrib: RACEDO MARIA DE	
Medios de Pago: Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.	
VENCIMIENTO	IMPORTE
16/07/2007	\$ 33,32

P/DGR Emisión Nro. 170265 Emisión: 23/04/2007

17829178520 Obligación: 07300657803 Cod.Verif.: 9

IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	Cuota: 4 de 6 Periodo: 2007
Contrib: RACEDO MARIA DE	
Medios de Pago: Efectivo, Titulos Públicos Con intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.	
VENCIMIENTO	IMPORTE
16/07/2007	\$ 33,32

P/BANCO Emisión Nro. 170265 Emisión: 23/04/2007

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO
 Pagarón: 142746
 No. de Obligación: 0004382946

Cantidad de Pagos Solicitada: 18

CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Localidad: LOS ARAGONES C.P.: 4142

Emisión: 26/11/2009

Módulo de Pago: Electrónico, Trámites Públicos.
 Con la intervención de la D.G.R. para su autorización
 según la disposición siguiente:

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 63.49

San Pedro: moneda y tipo con 45180

PROCESAMIENTO: Emisión: 26/11/2009 15/03/2010

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 63.49

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 63.49

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO
 Pagarón: 142746
 No. de Obligación: 0004382947

Cantidad de Pagos Solicitada: 18

CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Localidad: LOS ARAGONES C.P.: 4142

Emisión: 26/11/2009

Módulo de Pago: Electrónico, Trámites Públicos.
 Con la intervención de la D.G.R. para su autorización
 según la disposición siguiente:

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 62.81

San Pedro: moneda y tipo con 45180

PROCESAMIENTO: Emisión: 26/11/2009 15/03/2010

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 62.81

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
15/03/2010	\$ 62.81

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO
 Pagarón: 142746
 No. de Obligación: 0004382940

Cantidad de Pagos Solicitada: 18

CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Localidad: LOS ARAGONES C.P.: 4142

Emisión: 26/07/2009

Módulo de Pago: Electrónico, Trámites Públicos.
 Con la intervención de la D.G.R. para su autorización
 según la disposición siguiente:

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
18/08/2009	\$ 65.95

San Pedro: moneda y tipo con 45180

PROCESAMIENTO: Emisión: 26/07/2009 18/08/2009

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
18/08/2009	\$ 65.95

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Tipo de Plan de Pago: 958 No. Plan: 27503
 Impuesto: 25122 INMOBILIARIO Pagarón: 142746
 Cantidad de Pagos Solicitada: 18
 CUT/Rec. Control: 02012005503
 Contribuyente: VILLARREAL MARIA S
 MARCOS RAZ 313
 MUNICIPALIDAD DE MONTERO

Pago Parcial No. 1 de 18

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
18/08/2009	\$ 65.95

025 - Inmuebles - Inmuebles
Volante de Pago

INMOBILIARIO
02/2017

VILLARREAL MARIA S

PARCELA 642 000511
(8142) LON ALACORNO

25024101254

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 17001118708

Ubicación del Inmueble: PARCELA 642 312 (4142) MONTECITO

Captación: Cobro de los impuestos (ANEXO 1.1.7%) Volante (Puede a Regreso): \$122.10/17

Año 2017	Cuota N° 02	1° Vencimiento	2° Vencimiento
Total Anual	\$1.466,39	\$1.466,39	\$1.466,39
Intereses	\$122,20	\$122,20	\$122,20

CUOTA 02
2017

El Padrón adeuda las siguientes partidas:

Por pago en Meses de los Cuotas 01 a 12/2017
CONFIRMACION CUOTA 12/2017

Resolución de la Subsecretaría de Rentas

02/2017

02

025 - Inmuebles - Inmuebles - Volante de Pago

Padrón	Obligación	1° Vencimiento	2° Vencimiento
142746	17001118708	\$1.466,39	\$1.466,39
142746	17001118708	\$1.466,39	\$1.466,39

Resolución de la Subsecretaría de Rentas

02/2017

02

025 - Inmuebles - Inmuebles
Volante de Pago

INMOBILIARIO
03/2017

VILLARREAL MARIA S

PARCELA 642 000511
(8142) LON ALACORNO

25024101254

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 17001118709

Ubicación del Inmueble: PARCELA 642 312 (4142) MONTECITO

Captación: Cobro de los impuestos (ANEXO 1.1.7%) Volante (Puede a Regreso): \$122.10/17

Año 2017	Cuota N° 03	1° Vencimiento	2° Vencimiento
Total Anual	\$1.466,39	\$1.466,39	\$1.466,39
Intereses	\$122,20	\$122,20	\$122,20

CUOTA 03
2017

El Padrón adeuda las siguientes partidas:

Por pago en Meses de los Cuotas 01 a 12/2017
CONFIRMACION CUOTA 12/2017

Resolución de la Subsecretaría de Rentas

03/2017

03

025 - Inmuebles - Inmuebles - Volante de Pago

Padrón	Obligación	1° Vencimiento	2° Vencimiento
142746	17001118709	\$1.466,39	\$1.466,39
142746	17001118709	\$1.466,39	\$1.466,39

Resolución de la Subsecretaría de Rentas

03/2017

03

025 - Inmueble Inmueble
2da - Registro de Inmuebles de Pago 01/01/2013
Vigencia de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VELLAHERAL MARIA S

RUC 20131333444

20131333444

(AÑO - 01 MARZO)

Padrón

Padrón

01/01/2013

01/01/2013

Plan de Pago

Plan de Pago

Pago Parcial

Pago Parcial

Total Pagos Parcializados

Total Pagos Parcializados

01

01

INMOBILIARIO

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01

01



SAT
Sistema de
Administración
de Tributos
Nº 1.000.000.000
Nº 1.000.000.000
Nº 1.000.000.000

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

VALIDO HASTA EL 15/04/2013

IMPORTANTE

COMPROBANTE CON VENCIMIENTO

Alcance IVA sujeta a reajuste según Decreto Nacional N° 2312/2002

Lugares habilitados:

- * BANCO DEL TUCUMAN
- * BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN
- * CAJA POPULAR DE AHORROS
- * PAGO FACIL
- * BAPIPAGO

Los importes indicados son a valor de pago (sin intereses moratorios y cargos punitivos)

(*) Pago Parcial



01

ESTADO DE DEUDA DEL CLIENTE : SACEDO, MARIA GASTON

[illegible][illegible]

1. 222.48

total de Dados 1.000.000

6) *Statistica per ingegneri e architetti* (con i supplementi alla statistica) di G. F. Biondi, 1972, 272 pagine, 1.200 lire.

Abstract The authors have developed a new method for the determination of the concentration of the active component in the polymer matrix by means of the infrared spectroscopy. The method is based on the measurement of the intensity of the absorption bands of the active component in the polymer matrix. The results show that the method is very sensitive and can be used for the determination of the concentration of the active component in the polymer matrix.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

Large: 800-367-2727 • Fax: 800-367-2729 • E-mail: info@nashville.com

ESTADO DE CUENTA DEL CLIENTE : RACED, MAYA SANTOS

DATE	NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE	DATE	NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1911	1	TO BALANCE	100.00	100.00	1911	1	TO BALANCE	100.00	100.00
1911	2	BY SALES	50.00	50.00	1911	2	BY SALES	50.00	50.00
1911	3	BY SALES	25.00	25.00	1911	3	BY SALES	25.00	25.00
1911	4	BY SALES	75.00	75.00	1911	4	BY SALES	75.00	75.00
1911	5	BY SALES	100.00	100.00	1911	5	BY SALES	100.00	100.00
1911	6	BY SALES	150.00	150.00	1911	6	BY SALES	150.00	150.00
1911	7	BY SALES	200.00	200.00	1911	7	BY SALES	200.00	200.00
1911	8	BY SALES	250.00	250.00	1911	8	BY SALES	250.00	250.00
1911	9	BY SALES	300.00	300.00	1911	9	BY SALES	300.00	300.00
1911	10	BY SALES	350.00	350.00	1911	10	BY SALES	350.00	350.00
1911	11	BY SALES	400.00	400.00	1911	11	BY SALES	400.00	400.00
1911	12	BY SALES	450.00	450.00	1911	12	BY SALES	450.00	450.00
1911	13	BY SALES	500.00	500.00	1911	13	BY SALES	500.00	500.00
1911	14	BY SALES	550.00	550.00	1911	14	BY SALES	550.00	550.00
1911	15	BY SALES	600.00	600.00	1911	15	BY SALES	600.00	600.00
1911	16	BY SALES	650.00	650.00	1911	16	BY SALES	650.00	650.00
1911	17	BY SALES	700.00	700.00	1911	17	BY SALES	700.00	700.00
1911	18	BY SALES	750.00	750.00	1911	18	BY SALES	750.00	750.00
1911	19	BY SALES	800.00	800.00	1911	19	BY SALES	800.00	800.00
1911	20	BY SALES	850.00	850.00	1911	20	BY SALES	850.00	850.00
1911	21	BY SALES	900.00	900.00	1911	21	BY SALES	900.00	900.00
1911	22	BY SALES	950.00	950.00	1911	22	BY SALES	950.00	950.00
1911	23	BY SALES	1000.00	1000.00	1911	23	BY SALES	1000.00	1000.00
1911	24	BY SALES	1050.00	1050.00	1911	24	BY SALES	1050.00	1050.00
1911	25	BY SALES	1100.00	1100.00	1911	25	BY SALES	1100.00	1100.00
1911	26	BY SALES	1150.00	1150.00	1911	26	BY SALES	1150.00	1150.00
1911	27	BY SALES	1200.00	1200.00	1911	27	BY SALES	1200.00	1200.00
1911	28	BY SALES	1250.00	1250.00	1911	28	BY SALES	1250.00	1250.00
1911	29	BY SALES	1300.00	1300.00	1911	29	BY SALES	1300.00	1300.00
1911	30	BY SALES	1350.00	1350.00	1911	30	BY SALES	1350.00	1350.00
1911	31	BY SALES	1400.00	1400.00	1911	31	BY SALES	1400.00	1400.00
1911	32	BY SALES	1450.00	1450.00	1911	32	BY SALES	1450.00	1450.00
1911	33	BY SALES	1500.00	1500.00	1911	33	BY SALES	1500.00	1500.00
1911	34	BY SALES	1550.00	1550.00	1911	34	BY SALES	1550.00	1550.00
1911	35	BY SALES	1600.00	1600.00	1911	35	BY SALES	1600.00	1600.00
1911	36	BY SALES	1650.00	1650.00	1911	36	BY SALES	1650.00	1650.00
1911	37	BY SALES	1700.00	1700.00	1911	37	BY SALES	1700.00	1700.00
1911	38	BY SALES	1750.00	1750.00	1911	38	BY SALES	1750.00	1750.00
1911	39	BY SALES	1800.00	1800.00	1911	39	BY SALES	1800.00	1800.00
1911	40	BY SALES	1850.00	1850.00	1911	40	BY SALES	1850.00	1850.00
1911	41	BY SALES	1900.00	1900.00	1911	41	BY SALES	1900.00	1900.00
1911	42	BY SALES	1950.00	1950.00	1911	42	BY SALES	1950.00	1950.00
1911	43	BY SALES	2000.00	2000.00	1911	43	BY SALES	2000.00	2000.00
1911	44	BY SALES	2050.00	2050.00	1911	44	BY SALES	2050.00	2050.00
1911	45	BY SALES	2100.00	2100.00	1911	45	BY SALES	2100.00	2100.00
1911	46	BY SALES	2150.00	2150.00	1911	46	BY SALES	2150.00	2150.00
1911	47	BY SALES	2200.00	2200.00	1911	47	BY SALES	2200.00	2200.00
1911	48	BY SALES	2250.00	2250.00	1911	48	BY SALES	2250.00	2250.00
1911	49	BY SALES	2300.00	2300.00	1911	49	BY SALES	2300.00	2300.00
1911	50	BY SALES	2350.00	2350.00	1911	50	BY SALES	2350.00	2350.00
1911	51	BY SALES	2400.00	2400.00	1911	51	BY SALES	2400.00	2400.00
1911	52	BY SALES	2450.00	2450.00	1911	52	BY SALES	2450.00	2450.00
1911	53	BY SALES	2500.00	2500.00	1911	53	BY SALES	2500.00	2500.00
1911	54	BY SALES	2550.00	2550.00	1911	54	BY SALES	2550.00	2550.00
1911	55	BY SALES	2600.00	2600.00	1911	55	BY SALES	2600.00	2600.00
1911	56	BY SALES	2650.00	2650.00	1911	56	BY SALES	2650.00	2650.00
1911	57	BY SALES	2700.00	2700.00	1911	57	BY SALES	2700.00	2700.00
1911	58	BY SALES	2750.00	2750.00	1911	58	BY SALES	2750.00	2750.00
1911	59	BY SALES	2800.00	2800.00	1911	59	BY SALES	2800.00	2800.00
1911	60	BY SALES	2850.00	2850.00	1911	60	BY SALES	2850.00	2850.00
1911	61	BY SALES	2900.00	2900.00	1911	61	BY SALES	2900.00	2900.00
1911	62	BY SALES	2950.00	2950.00	1911	62	BY SALES	2950.00	2950.00
1911	63	BY SALES	3000.00	3000.00	1911	63	BY SALES	3000.00	3000.00
1911	64	BY SALES	3050.00	3050.00	1911	64	BY SALES	3050.00	3050.00
1911	65	BY SALES	3100.00	3100.00	1911	65	BY SALES	3100.00	3100.00
1911	66	BY SALES	3150.00	3150.00	1911	66	BY SALES	3150.00	3150.00
1911	67	BY SALES	3200.00	3200.00	1911	67	BY SALES	3200.00	3200.00
1911	68	BY SALES	3250.00	3250.00	1911	68	BY SALES	3250.00	3250.00
1911	69	BY SALES	3300.00	3300.00	1911	69	BY SALES	3300.00	3300.00
1911	70	BY SALES	3350.00	3350.00	1911	70	BY SALES	3350.00	3350.00
1911	71	BY SALES	3400.00	3400.00	1911	71	BY SALES	3400.00	3400.00
1911	72	BY SALES	3450.00	3450.00	1911	72	BY SALES	3450.00	3450.00
1911	73	BY SALES	3500.00	3500.00	1911	73	BY SALES	3500.00	3500.00
1911	74	BY SALES	3550.00	3550.00	1911	74	BY SALES	3550.00	3550.00
1911	75	BY SALES	3600.00	3600.00	1911	75	BY SALES	3600.00	3600.00
1911	76	BY SALES	3650.00	3650.00	1911	76	BY SALES	3650.00	3650.00
1911	77	BY SALES	3700.00	3700.00	1911	77	BY SALES	3700.00	3700.00
1911	78	BY SALES	3750.00	3750.00	1911	78	BY SALES	3750.00	3750.00
1911	79	BY SALES	3800.00	3800.00	1911	79	BY SALES	3800.00	3800.00
1911	80	BY SALES	3850.00	3850.00	1911	80	BY SALES	3850.00	3850.00
1911	81	BY SALES	3900.00	3900.00	1911	81	BY SALES	3900.00	3900.00
1911	82	BY SALES	3950.00	3950.00	1911	82	BY SALES	3950.00	3950.00
1911	83	BY SALES	4000.00	4000.00	1911	83	BY SALES	4000.00	4000.00
1911	84	BY SALES	4050.00	4050.00	1911	84	BY SALES	4050.00	4050.00
1911	85	BY SALES	4100.00	4100.00	1911	85	BY SALES	4100.00	4100.00
1911	86	BY SALES	4150.00	4150.00	1911	86	BY SALES	4150.00	4150.00
1911	87	BY SALES	4200.00	4200.00	1911	87	BY SALES	4200.00	4200.00
1911	88	BY SALES	4250.00	4250.00	1911	88	BY SALES	4250.00	4250.00
1911	89	BY SALES	4300.00	4300.00	1911	89	BY SALES	4300.00	4300.00
1911	90	BY SALES	4350.00	4350.00	1911	90	BY SALES	4350.00	4350.00
1911	91	BY SALES	4400.00	4400.00	1911	91	BY SALES	4400.00	4400.00
1911	92	BY SALES	4450.00	4450.00	1911	92	BY SALES	4450.00	4450.00
1911	93	BY SALES	4500.00	4500.00	1911	93	BY SALES	4500.00	4500.00
1911	94	BY SALES	4550.00	4550.00	1911	94	BY SALES	4550.00	4550.00
1911	95	BY SALES	4600.00	4600.00	1911	95	BY SALES	4600.00	4600.00
1911	96	BY SALES	4650.00	4650.00	1911	96	BY SALES	4650.00	4650.00
1911	97	BY SALES	4700.00	4700.00	1911	97	BY SALES	4700.00	4700.00
1911	98	BY SALES	4750.00	4750.00	1911	98	BY SALES	4750.00	4750.00
1911	99	BY SALES	4800.00	4800.00	1911	99	BY SALES	4800.00	4800.00
1911	100	BY SALES	4850.00	4850.00	1911	100	BY SALES	4850.00	4850.00
1911	101	BY SALES	4900.00	4900.00	1911	101	BY SALES	4900.00	4900.00
1911	102	BY SALES	4950.00	4950.00	1911	102	BY SALES	4950.00	4950.00
1911	103	BY SALES	5000.00	5000.00	1911	103	BY SALES	5000.00	5000.00
1911	104	BY SALES	5050.00	5050.00	1911	104	BY SALES	5050.00	5050.00
1911	105	BY SALES	5100.00	5100.00	1911	105	BY SALES	5100.00	5100.00
1911	106	BY SALES	5150.00	5150.00	1911	106	BY SALES	5150.00	5150.00
1911	107	BY SALES	5200.00	5200.00	1911	107	BY SALES	5200.00	5200.00
1911	108	BY SALES	5250.00	5250.00	1911	108	BY SALES	5250.00	5250.00
1911	109	BY SALES	5300.00	5300.00	1911	109	BY SALES	5300.00	5300.00
1911	110	BY SALES	5350.00	5350.00	1911	110	BY SALES	5350.00	5350.00
1911	111	BY SALES	5400.00	5400.00	1911	111	BY SALES	5400.00	5400.00
1911	112	BY SALES	5450.00	5450.00	1911	112	BY SALES	5450.00	5450.00
1911	113	BY SALES	5500.00	5500.00	1911	113	BY SALES	5500.00	5500.00
1911	114	BY SALES	5550.00	5550.00	1911	114	BY SALES	5550.00	5550.00
1911	115	BY SALES	5600.00	5600.00	1911	115	BY SALES	5600.00	5600.00
1911	116	BY SALES	5650.00	5650.00	1911	116	BY SALES	5650.00	5650.00
1911	117	BY SALES	5700.00	5700.00	1911	117	BY SALES	5700.00	5700.00
1911	118	BY SALES	5750.00	5750.00	1911	118	BY SALES	5750.00	5750.00
1911	119	BY SALES	5800.00	5800.00	1911	119	BY SALES	5800.00	5800.00
1911	120	BY SALES	5850.00	5850.00	1911	120	BY SALES	5850.00	5850.00
1911	121	BY SALES	5900.00	5900.00	1911	121	BY SALES	5900.00	5900.00
1911	122	BY SALES	5950.00	5950.00	1911	122	BY SALES	5950.00	5950.00
1911	123	BY SALES	6000.00	6000.00	1911	123	BY SALES	6000.00	6000.00
1911	124	BY SALES	6050.00	6050.00	1911	124	BY SALES	6050.0	

[illegible]

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1990	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100

[illegible]

Year	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

[illegible]

Year	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
2007/04	2008/04	2009/04	2010/04	2011/04	2012/04	2013/04	2014/04	2015/04	2016/04	2017/04	2018/04	2019/04	2020/04	2021/04	2022/04	2023/04	2024/04	2025/04	2026/04	2027/04	2028/04	2029/04	2030/04	2031/04	2032/04	2033/04	2034/04	2035/04	2036/04	2037/04	2038/04	2039/04	2040/04	2041/04	2042/04	2043/04	2044/04	2045/04	2046/04	2047/04	2048/04	2049/04	2050/04	2051/04	2052/04	2053/04	2054/04	2055/04	2056/04	2057/04	2058/04	2059/04	2060/04	2061/04	2062/04	2063/04	2064/04	2065/04	2066/04	2067/04	2068/04	2069/04	2070/04	2071/04	2072/04	2073/04	2074/04	2075/04	2076/04	2077/04	2078/04	2079/04	2080/04	2081/04	2082/04	2083/04	2084/04	2085/04	2086/04	2087/04	2088/04	2089/04	2090/04	2091/04	2092/04	2093/04	2094/04	2095/04	2096/04	2097/04	2098/04	2099/04	2100/04	

Year	1967/68	1968/69	1969/70	1970/71	1971/72	1972/73	1973/74	1974/75	1975/76	1976/77	1977/78	1978/79	1979/80	1980/81	1981/82	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	2025/26	2026/27	2027/28	2028/29	2029/30	2030/31	2031/32	2032/33	2033/34	2034/35	2035/36	2036/37	2037/38	2038/39	2039/40	2040/41	2041/42	2042/43	2043/44	2044/45	2045/46	2046/47	2047/48	2048/49	2049/50	2050/51	2051/52	2052/53	2053/54	2054/55	2055/56	2056/57	2057/58	2058/59	2059/60	2060/61	2061/62	2062/63	2063/64	2064/65	2065/66	2066/67	2067/68	2068/69	2069/70	2070/71	2071/72	2072/73	2073/74	2074/75	2075/76	2076/77	2077/78	2078/79	2079/80	2080/81	2081/82	2082/83	2083/84	2084/85	2085/86	2086/87	2087/88	2088/89	2089/90	2090/91	2091/92	2092/93	2093/94	2094/95	2095/96	2096/97	2097/98	2098/99	2099/00	2100/01	2101/02	2102/03	2103/04	2104/05	2105/06	2106/07	2107/08	2108/09	2109/10	2110/11	2111/12	2112/13	2113/14	2114/15	2115/16	2116/17	2117/18	2118/19	2119/20	2120/21	2121/22	2122/23	2123/24	2124/25	2125/26	2126/27	2127/28	2128/29	2129/30	2130/31	2131/32	2132/33	2133/34	2134/35	2135/36	2136/37	2137/38	2138/39	2139/40	2140/41	2141/42	2142/43	2143/44	2144/45	2145/46	2146/47	2147/48	2148/49	2149/50	2150/51	2151/52	2152/53	2153/54	2154/55	2155/56	2156/57	2157/58	2158/59	2159/60	2160/61	2161/62	2162/63	2163/64	2164/65	2165/66	2166/67	2167/68	2168/69	2169/70	2170/71	2171/72	2172/73	2173/74	2174/75	2175/76	2176/77	2177/78	2178/79	2179/80	2180/81	2181/82	2182/83	2183/84	2184/85	2185/86	2186/87	2187/88	2188/89	2189/90	2190/91	2191/92	2192/93	2193/94	2194/95	2195/96	2196/97	2197/98	2198/99	2199/00	2200/01	2201/02	2202/03	2203/04	2204/05	2205/06	2206/07	2207/08	2208/09	2209/10	2210/11	2211/12	2212/13	2213/14	2214/15	2215/16	2216/17	2217/18	2218/19	2219/20	2220/21	2221/22	2222/23	2223/24	2224/25	2225/26	2226/27	2227/28	2228/29	2229/30	2230/31	2231/32	2232/33	2233/34	2234/35	2235/36	2236/37	2237/38	2238/39	2239/40	2240/41	2241/42	2242/43	2243/44	2244/45	2245/46	2246/47	2247/48	2248/49	2249/50	2250/51	2251/52	2252/53	2253/54	2254/55	2255/56	2256/57	2257/58	2258/59	2259/60	2260/61	2261/62	2262/63	2263/64	2264/65	2265/66	2266/67	2267/68	2268/69	2269/70	2270/71	2271/72	2272/73	2273/74	2274/75	2275/76	2276/77	2277/78	2278/79	2279/80	2280/8
------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	--------

[illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

PERÍODO	ESTADO DE GASTOS DE COMMERCE RESTRICTIONS COM ALIEN MARITIMA	INDICATE VARIACIONES	EXPENDIO	PRORATA P. PAISE	INTERESER	C. FISCAL
2018/01	0002 00000000	10.15	13.43.2300	50.11	19.83	2.23
2018/02	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/03	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/04	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/05	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/06	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/07	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/08	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/09	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/10	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/11	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2018/12	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/01	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/02	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/03	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/04	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/05	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/06	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/07	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/08	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/09	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/10	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/11	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2019/12	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/01	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/02	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/03	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/04	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/05	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/06	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/07	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/08	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/09	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/10	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/11	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2020/12	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2021/01	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2021/02	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2021/03	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2021/04	0002 00000000	15.70	12.17.2000	44.11	19.11	2.60
2021/05	0002 00000000	15.70	12.17.2000			

vi. lucrurile pe care le-ai văzut în timpul misiunii tale în țara respectivă și în perioada de timp care a urmat după aceea.

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

DEUDA CONSOLIDADA

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 0000113

Código Pago Electrónico
142746

Obligación
17029419410

(4140) LOS MANZANOS

Ubicación del Inmueble: MARCOS PAZ 313 MANZANOS MONTEROS

Código Único de Pago: 0000113

DEUDA CONSOLIDADA 201702

1° Vencimiento **/**/17 a pagar *****

2° Vencimiento 31/10/17 a pagar \$8.580,03

DEUDA CONSOLIDADA

Periodos Incluidos

1/12	2/12	3/12	4/12	5/12	6/12	7/12	8/12	9/12	10/12
11/12	12/12	1/13	2/13	3/13	4/13	5/13	6/13	7/13	8/13
9/13	10/13	11/13	12/13	1/14	2/14	3/14	4/14	5/14	6/14
7/14	8/14	9/14	10/14	11/14	12/14	1/15	2/15	3/15	4/15
5/15	6/15	7/15	8/15	9/15	10/15	11/15	12/15	1/16	2/16
3/16	4/16	5/16	6/16	7/16	8/16	9/16	10/16	11/16	12/16
1/17	2/17	3/17	4/17	5/17	6/17	7/17	8/17	9/17	10/17

Emisión: 16/10/17 13:20:02

INMOBILIARIO

DEUDA CONSOLIDADA

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

201700

Padrón 142746

Obligación 17029419410

1° Vto. **/**/17

2° Vto. 31/10/17

A pagar \$8.580,03

Hasta el 31/10/17

13:20:02

NO CANCELAR NÚMERO DE PAGOS DE ESTABLECIMIENTO

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

DEUDA CONSOLIDADA

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 0000113

Código Pago Electrónico
142746

Obligación
1500418237

(4140) LOS MANZANOS

Ubicación del Inmueble: MARCOS PAZ 313 MONTEROS MONTEROS

Código Único de Pago: 0000113

DEUDA CONSOLIDADA 201501

1° Vencimiento **/**/15 a pagar *****

2° Vencimiento 15/06/15 a pagar \$3.583,84

DEUDA CONSOLIDADA

Periodos Incluidos

1/12	2/12	3/12	4/12	5/12	6/12	7/12	8/12	9/12	10/12
11/12	12/12	1/13	2/13	3/13	4/13	5/13	6/13	7/13	8/13
9/13	10/13	11/13	12/13	1/14	2/14	3/14	4/14	5/14	6/14
7/14	8/14	9/14	10/14	11/14	12/14	1/15	2/15	3/15	4/15

Emisión: 15/06/15 13:20:02

INMOBILIARIO

DEUDA CONSOLIDADA

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

201500

Padrón 142746

Obligación 1500418237

1° Vto. **/**/15

2° Vto. 15/06/15

A pagar \$3.583,84

Hasta el 15/06/15

13:20:02

NO CANCELAR NÚMERO DE PAGOS DE ESTABLECIMIENTO

RENTAS
N. DE RENTAS N.º 1
MONTAÑES
MONT

143-167



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
TUCUMÁN

Formulario de Pago
Código 173

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
TUCUMÁN

IMPUESTO INMOBILIARIO
AÑO 1977

DIRECCIÓN DE INMUEBLES		FORMULARIO DE RENTAS		CÓDIGO		FECHA	
PCATOS	MONT 1.000	126	1977/01/15	299	142740		
VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN
49.100	64	1.000	1.000				
VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN	VALUACIÓN
1ER	18/04/77						
FOLIO 21/01/77 CONTRIBUTIVO				TALON PARA EL CONTRIBUYENTE			



TUCUMÁN

Solicitud FACILIDADES de PAGO

Y SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LAZARUS

DOMICILIO: LAZARUS

PLAN: 1977/01/15

IMPUESTO: 1977/01/15

ACTUALIZADO HASTA: 1977/01/15

El que suscribe, en la presente solicita las facilidades de pago conforme al artículo 17 de la Ley N.º 1977/01/15.

LIQUIDACION

PERIODO	IMPUESTO NETO	IMP. ACTUALIZADO	PERIODO	IMPUESTO NETO	IMP. ACTUALIZADO
1.01	100.000	273.000	1.01	100.000	273.000
1.02	200.000	273.000	1.02	200.000	273.000
1.03	200.000	273.000	1.03	200.000	273.000
1.04	200.000	273.000	1.04	200.000	273.000
1.05	200.000	273.000	1.05	200.000	273.000
1.06	200.000	273.000	1.06	200.000	273.000
1.07	200.000	273.000	1.07	200.000	273.000
1.08	200.000	273.000	1.08	200.000	273.000
1.09	200.000	273.000	1.09	200.000	273.000
1.10	200.000	273.000	1.10	200.000	273.000
TOTAL	1.800.000	2.730.000	TOTAL	1.800.000	2.730.000

FORMA DE PAGO

ANTICIPADO

EN	IMPORTE	SALDO

TRANSPORTE TOTAL BRUTO ACTUALIZADO

ACCESORIOS	FINANCIAR
DE CONTADO	

CUOTAS	QU
CANT	IMPORTE
1	273.000

El pago de la cuota de 273.000 se realizará en...

D.º N.º 1977/01/15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

25 FEB 1977

Revisión D.º R.

VERIFICADO

FIRMA

ACELERACIÓN

DATOS Y CÁLCULO

FECHA	SUM	IMPORTE
1977/01/15	273.000	273.000

- 1) Cédula de pago por el valor...
- 2) En caso de no pago...

FECHA	FIRMA	ACELERACIÓN
1977/01/15		

Original: D.º G. de Rentas

Duplicado: D.º G. de Contabilidad

Triplicado: Contribuyente

DIRECCION GRAL. DE RENTAS TUCUMAN

Form. 21 IMPUESTO INMOBILIARIO

DESTINATARIO: U. DE RAYADO MARIA S
MARCOS PAZ 313 E
MONTEROS MONTE TUCUMAN

VALOR TOTAL: 4.142 MONTEROS

IMPUESTO: 299
VALOR: 4.142
VALOR TOTAL: 4.441

FECHA: 16/03/81

VALOR TOTAL: 4.441.000

SELLAR AL DUEÑO

DIRECCION GRAL. DE RENTAS TUCUMAN

Form. 21 IMPUESTO INMOBILIARIO

DESTINATARIO: U. DE RAYADO MARIA S
MARCOS PAZ 313
MONTEROS MONTE TUCUMAN

VALOR TOTAL: 4.142

IMPUESTO: 299
VALOR: 4.142
VALOR TOTAL: 4.441

FECHA: 10/11/82

VALOR TOTAL: 4.441.000

SELLAR AL DUEÑO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

PERIODO: 3ER. CUATR. 1977

DESTINATARIO: U. DE RAYADO MARIA S
MARCOS PAZ 313
MONTEROS MONTE TUCUMAN

VALOR TOTAL: 4.142

IMPUESTO: 299
VALOR: 4.142
VALOR TOTAL: 4.441

FECHA: 17/11/77

VALOR TOTAL: 4.441.000

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

3er. Cuatr. 1977

DESTINATARIO: U. DE RAYADO MARIA S
MARCOS PAZ 313
MONTEROS MONTE TUCUMAN

VALOR TOTAL: 4.142

IMPUESTO: 299
VALOR: 4.142
VALOR TOTAL: 4.441

FECHA: 17/12/77

VALOR TOTAL: 4.441.000

SELLAR AL DUEÑO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

PERIODO 2da. CUOTA 1977

CONTRIBUYENTE: **D. DE RAYADO MARIA S**

MONTEROS 311 E

URBANO 142746

1.000 124 0000015

MONTEROS 1 299

49164

1.000

*****1.000

18/ 07/ 77

VTO, 10/ 08/ 77

TABLA PARA EL CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR

DIRECCION GRAL DE RENTAS TUCUMAN

RECIBO N° 15. 10/03/80

IMPUESTO INMOBILIARIO

CONTRIBUYENTE: **D. DE RAYADO MARIA S**

MARCOS PAZ 311 E

MONTEROS 311 E

URBANO 142746

1.000 124 0000015

MONTEROS 1 299

52.500

BALDIO URBANO

*****52.500

30 JUL 1981

SELLAR AL DORSO

TABLA PARA EL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO INMOBILIARIO

D. DE RAYADO MARIA S

MARCOS PAZ 311 E

MONTEROS 311 E

URBANO 142746

1.000 124 0000015

MONTEROS 1 299

152500

BALDIO URBANO

24.000

24.000

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

VENCIMIENTO: 30/09/79

2da. CUOTA 1979

Visto hasta:

30.300

TABLA PARA EL CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR

DIRECCION GRAL DE RENTAS TUCUMAN

RECIBO N° 15. 10/03/80

IMPUESTO INMOBILIARIO

CONTRIBUYENTE: **D. DE RAYADO MARIA S**

MARCOS PAZ 311 E

MONTEROS 311 E

URBANO 142746

1.000 124 0000015

MONTEROS 1 299

152500

BALDIO URBANO

24.000

24.000

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

VENCIMIENTO: 30/09/79

2da. CUOTA 1979

Visto hasta:

30.300

TABLA PARA EL CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR

IMPUESTO INMOBILIARIO

7/03/79
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
BALDIO URBANO

Forma a Pagar
Cuenta N° 83

DESTINATARIO
U. DE RAYADO MARIA S

MARCOS PAZ 313 E
4142 MONTEROS MONT TUCUMAN

FORMA ANT/1979 142746

1 000	124 0000015	MONTEROS	1	299
URBANO	245820	27.000	0	27.000

VENCIMIENTO: 31-03-79

Telón para el Contribuyente

TOTAL A PAGAR

IMPUESTO INMOBILIARIO

EMIS. 15/06/79
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
RECEP.01

Forma a Pagar
Cuenta N° 83

DESTINATARIO U. DE RAYADO MARIA S

MARCOS PAZ 313 E
4142 MONTEROS MONT TUCUMAN

1ra. CUOTA 1979 VENCIMIENTO: 29/06/79 142746

1 000	124 0000015	MONTEROS	URBANO	299
245820	**BALDIO URBANO**	24.000	24.000	

Válido hasta: 31-3-79

Telón para el Contribuyente

TOTAL A PAGAR

IMPUESTO INMOBILIARIO

Form. 22

PROPIETARIO
NOMBRE Y NOMBRE
U. DE RAYADO MARIA S
DOMICILIO
MARCOS PAZ 313 E
LOCALIDAD-DPTO.
MONTEROS-RLA

FORMA
142746

CUOTA
2

CUOTA
1

VENCIMIENTO PARA EL PAJO

IMPUESTO DE CADA CUOTA

ACREDITACION

IMPUESTO RELATIVO A PAGAR

IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA E

FORMA Y SELLO DIR. GEN. DE RENTAS

IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA E

FORMA Y SELLO DIR. GEN. DE RENTAS

1 Contribuyente

Franchising Logo
 Correo Argentino



GENERAL DE RENTAS

0250

INMOBILIARIO

IMPORTE

81

1985
 142.740

CUCUTA
 AÑO
 22 1985

DESTINATARIO
 U DE RACCO MARIA S
 MARCOS PAZ 313 - MONTEROS - 4142
 BALDIO URBANO

VENCIMIENTO
 28/09/85
 IMPORTE
 A 13,97

VALUACION TOTAL 91,926

IMPORTE COBRADO
 \$0

TALON 1 CONTRIBUYENTE

Blanco

SON PESOS ARGENTINOS

1 - CONTRIBUYENTE

DELLA AL DORSO



Francisco a Pagar
C/ 777
CUENTA Nº 82

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL

C	Sec.	Manz./Lámina	Parcela	Sub-Parc.	Charapaz	313	Charapaz	Localidad	CAT.
---	------	--------------	---------	-----------	----------	-----	----------	-----------	------

Valuaciones en Miles de Pesos

SUP. TERRENO (m2)	TERRENO	EDIFICACION	MAQUINARIAS
-------------------	---------	-------------	-------------

IMPUESTO	ACREDITACION	VENCIMIENTO	%	ADICIONALES	MARCAR TOTAL COBRADO
----------	--------------	-------------	---	-------------	----------------------

30-1-81

88000

30 ENE 1981
SELLAR AL DOR

Tatón para el Contribuyente

DESTINATARIO

Cherán S. B. de Peredo

CODIGO POSTAL

Recap.	Período	Año	PADRON
--------	---------	-----	--------

UBICACION DEL INMUEBLE

Charapaz 313 Charapaz



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

3ra. Cuota 1978

Emisión

DESTINATARIO

MUNALES DE ALVAREZ OLLI
BELGRANO 910

MUNTERUS

MUNT TUCUMAN

4/10/78

142745

PADRON

NOMENCLATURA CATASTRAL

1000	124	0000014
C	Seg.	Manz. Loteo
		Parcela

20/12/76

VENCIMIENTO

525.362

VALUACION TOTAL

UBICACION DEL INMUEBLE

MUNTERUS	URBANO
Localidad	Categoría

LIQUIDACION

320815	202461	6.500	0	655446.30
Tarifa	Edificación	Asignación	Impuesto	Acreditación
				SUB-TOTAL

INDEXACION

TOTAL A PAGAR

Señal al dpto.

VALIDO HASTA:

INDICE:

Telón para el Contribuyente

DESTINATARIO

MORALES DE ALVAREZ GODO

BELGRAND 510 MCNTEROS

MONT

CODIGO ENCOTEL

122.166



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

FRANQUEO a Pagar
Copias N° 02

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO
AÑO 1977

UBICACION DEL INMUEBLE				NOMENCLATURA CATASTRAL				SUPERFICIE	PADRON	
VALUACIONES		LOCALIDAD	OPCION	SEC.	MANZANA	PARCELA	SUBPARC.	M2. TERRENO		
64.163		MCNTEROS	MONT	1	000	124	0000014	295	142745	
TERRENO		EDIFICACION	MAQUINARIAS	VALOR	CATEGORIA	LIQUIDACION				
	44.557			04	URBANO	1.000	IMPUESTO	ACREDITACIONES	SUBTOTAL	
									1.000	
				VALIDA HASTA				RECARGOS		
				COEFICIENTE				DIA	MES	AÑO
				10 / 04 / 77						
				RENTAMIENTO				INDICACION		
				ANTES DE ABRIL COMPLETAR LOS DATOS AL DORSO				1000		
								A PAGAR		

SELLO BANCO

1051805
 Impuesto a Pagar
 CUENTA N° 00

DIRECCION GRAL DE RENTAS
 TUCUMAN

DESTINATARIO

MORALES DE ALVAREZ DOLO
 BELGRANO 910

CODIGO POSTAL 4.142 MCNTEROS MENT TUCUMAN

IMPUESTO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA CATASTRAL

Excmo. Periodo Año
 01 1RA CUOTA/80 142745

UBICACION DEL INMUEBLE

0000 MCNTEROS URE

Nro. Localidad CAT.

Valuaciones en Miles de Pesos

Calle

Sub-Part.

Parcela

TERRENO

EDIFICACION

1.981

295

1.250

ACREDITACION

VENCIMIENTO

10/06/80

IMPUESTO

31.200

ADICIONALES

MARCAR TOTAL COBRADO

31.200

SELLAR AL DORSO

Talon para el Contribuyente

INMOBILIARIO

01/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 01		1° de mayo de 2010	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 01
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

03/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 03		14/05/10	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 03
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

02/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 02		15/04/10	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 02
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

04/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 04		30/07/10	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 04
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

05/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 05		23/09/10	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 05
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

06/2010

VILLARREAL MARIA S
MARCOS PAZ 000113
MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTO

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142746
Obligación 1000203044

Ubicación del inmueble: MARCOS PAZ 313 (1412) MONTECRISTO

Cuota	Valor	Fecha de Pago	Valor
Año 2010 Cuota N° 06		23/11/10	\$42,76
Total Anual	\$256,55		
Impuesto	\$42,76		

CUOTA 06
2010

CV 4924

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382945

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Nro. de Plan 27508

Pago Parcial N° 8

1° vencimiento 15/03/18

A pagar 563,62

Total Pagos Parciales: 18

09

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382945

Nro. de Plan 27508

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Pago Parcial N° 14

1° vencimiento 15/03/18

A pagar 562,83

Total Pagos Parciales: 18

10

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382945

Nro. de Plan 27508

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Pago Parcial N° 11

1° vencimiento 15/04/18

A pagar 563,64

Total Pagos Parciales: 18

11

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382945

Nro. de Plan 27508

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Pago Parcial N° 12

1° vencimiento 17/15/18

A pagar 563,06

Total Pagos Parciales: 18

12

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382950

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Nro. de Plan 27508

Pago Parcial N° 13

1° vencimiento 17/08/18

A pagar 560,60

Total Pagos Parciales: 18

13

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

VILLARREAL MARIA S

PARCELAS 500015

4402 - LOS BRANQUES

TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón 142746

Obligación 8804382951

Nro. de Plan 27508

Tipo de Plan SOB - R.E.P.P. UNICO-PARCIAL

Pago Parcial N° 14

1° vencimiento 25/07/18

A pagar 560,15

Total Pagos Parciales: 18

14

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

025 - Ingresos Inmobiliarios
 012 - Registro de Propiedades de Pago por Fidei
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

(14142) - LOS ANGELES
TUCUMÁN

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 0800482002

Tipo de Plan: 000 - R.E.F.P. - BONO-PARCIAL
 Año de Plan: 27508

Pago Parcial	Nº 15	1º Vencimiento	22/08/10	A pagar	\$59,27
Total Pagos Parciales: 15		2º Vencimiento	23/08/10	A pagar	\$59,27

15

Fecha: 11/08/10 Hora: 10:10:10

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

025 - Ingresos Inmobiliarios
 012 - Registro de Propiedades de Pago por Fidei
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

(14142) - LOS ANGELES
TUCUMÁN

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 0800482002

Tipo de Plan: 000 - R.E.F.P. - BONO-PARCIAL
 Año de Plan: 27508

Pago Parcial	Nº 16	1º Vencimiento	22/08/10	A pagar	\$59,27
Total Pagos Parciales: 16		2º Vencimiento	23/08/10	A pagar	\$59,27

16

Fecha: 11/08/10 Hora: 10:10:10

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

025 - Ingresos Inmobiliarios
 012 - Registro de Propiedades de Pago por Fidei
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

(14142) - LOS ANGELES
TUCUMÁN

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 0800482002

Tipo de Plan: 000 - R.E.F.P. - BONO-PARCIAL
 Año de Plan: 27508

Pago Parcial	Nº 17	1º Vencimiento	15/10/10	A pagar	\$57,36
Total Pagos Parciales: 18		2º Vencimiento	16/10/10	A pagar	\$57,36

17

Fecha: 11/10/10 Hora: 10:10:10

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

025 - Ingresos Inmobiliarios
 012 - Registro de Propiedades de Pago por Fidei
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

(14142) - LOS ANGELES
TUCUMÁN

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 0800482002

Tipo de Plan: 000 - R.E.F.P. - BONO-PARCIAL
 Año de Plan: 27508

Pago Parcial	Nº 18	1º Vencimiento	17/11/10	A pagar	\$56,61
Total Pagos Parciales: 18		2º Vencimiento	18/11/10	A pagar	\$56,61

18

Fecha: 11/11/10 Hora: 10:10:10

INMOBILIARIO

DEUDA CONSOLIDADA

025 - Ingresos Inmobiliarios
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

MARCOS PAZ 005113

(14142) - LOS ANGELES

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 17009407861

UBICACIÓN DEL INMOBILIARIO: MARCOS PAZ 342 MONTEBOS MONTEBOS
 Clase: URBANO RURAL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DEUDA CONSOLIDADA	205793	1º Vencimiento	14/09/17	A pagar	\$122,88
		2º Vencimiento	15/09/17	A pagar	\$122,88

Periodos Incluidos

4/17 5/17 6/17 7/17 8/17

DEUDA CONSOLIDADA

Fecha: 11/09/17 Hora: 10:10:10

025 - Ingresos Inmobiliarios
 Votante de Pago

VILLARREAL MARIA S

MARCOS PAZ 005113

(14142) - LOS ANGELES

INMOBILIARIO
09/2017

Código Pago Inmobiliario
Padrón 142796
Obligación 17009407861

UBICACIÓN DEL INMOBILIARIO: MARCOS PAZ 342 MONTEBOS MONTEBOS
 Clase: URBANO RURAL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DEUDA CONSOLIDADA	205793	1º Vencimiento	14/09/17	A pagar	\$122,88
		2º Vencimiento	15/09/17	A pagar	\$122,88

Total a Pagar: \$1,456,39

por pagar: \$122,88

CUOTA 09 2017

CV 492



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

021 - Impuesto Predial
Vigencia de pago

RUPSP Nº 44

C.O.T. - LIT19920
GOBIERNO DE TUCUMÁN

500-005-2625
19/04/2012 12:59:33

INMOBILIARIO
DEUDA CONSOLIDADA

VILLARREAL MARIA S
MONTEC PAS 000313
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
4192 LOS AZULES

10323986-
Código Pago Electrónico
Pagado 343746
Obligación 12003934315

Ubicación del Contribuyente: MONTEC PAS 313 (0) MONTEROS
Código de Pago: 000313 (0) MONTEC PAS
Código de Pago: 000313 (0) MONTEC PAS

1- Vencimiento	2- Vencimiento
10/04/12	27/04/12
10/04/12	27/04/12
10/04/12	27/04/12

Periodos Incluidos

10/04/12 al 27/04/12

DEUDA
CONSOLIDADA

para JUICIO
ante la falta de cancelación

Presidencia del Juzgado

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

DIRECCIÓN DE BIENES

RECIBO Nº 01 - 00359787

Recebo de Villarreal Maria S
la cantidad de pesos Cuatro mil doscientos un con 61/100
Monte Pas 313 de 19/04/2012

Por pago de impuesto al pago de TRIMESTRO
19/04/2012
Código de Pago 000313 (0) MONTEC PAS
Código de Pago 000313 (0) MONTEC PAS

SOM \$ 4201,90



19/04/2012
19/04/2012

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739578	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 0	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
26/09/2008	\$ 78,27
Son Pesos: setenta y ocho con 27/100	
CONTRIBUYENTE: 1486040001	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - RESOLUCION 012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739578	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 1	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
22/08/2008	\$ 604,04
Son Pesos: seiscientos cuatro con 4/100	
CONTRIBUYENTE: 1486040001	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739578	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 1	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
26/12/2007	\$ 57,48
Son Pesos: cincuenta y siete con 48/100	
CONTRIBUYENTE: 1486040001	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739577	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 10	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
26/09/2008	\$ 76,17
Son Pesos: setenta y seis con 17/100	
CONTRIBUYENTE: 1486041337	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739578	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 11	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
23/10/2008	\$ 74,84
Son Pesos: setenta y cuatro con 84/100	
CONTRIBUYENTE: 1486042951	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739579	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 12	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
26/11/2008	\$ 73,48
Son Pesos: setenta y tres con 48/100	
CONTRIBUYENTE: 26127391481	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739582	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 18	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
26/02/2009	\$ 69,57
Son Pesos: sesenta y nueve con 57/100	
CONTRIBUYENTE: 26147116807	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739591	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 14	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
23/01/2009	\$ 70,89
Son Pesos: setenta con 89/100	
CONTRIBUYENTE: 26147116929	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R.012ME	
Tipo de Plan de Pago: 471	No. Plan: 70698
Impuesto: 25106 INMOBILIARIO	Pedón: 142746
Nro. de Obligación: 07300739580	
Expendido: 0-0-0	Costo de Pago a Realizar: 36
CUT/No. Control: 9000345574	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos. Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante disposiciones vigentes.	
Pago Parcial No. 13	de 36
VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
32/12/2008	\$ 71,58
Son Pesos: setenta y uno con 58/100	
CONTRIBUYENTE: 1486044478	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 9902141975	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S - MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 9902141975	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS - R 312ME	
Tipo de Plan de Pago: 471 No Plan: 70466	
Impuesto: 25100 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	
Nro. de Obligación: 0799739563	
Expediente: 9-0-0	
Cant. de Pagos a Realizar: 36	
CUT/No. Control: 9000345514	
Contribuyente: RACEDO MARIA DE MARCO PAZ 00011	
Localidad: LOS ARAGONES C.P. - 410	
Emisión: 20/03/2009	
Medios de Pago Efectivo: Tesorería Pública Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante la disposición vigente	
Pago Periodico: 16 de 36	
VENCIMIENTO 20/03/2009	IMPORTE A PAGAR \$ 69,17
Son Pesos: sesenta y nueve con 17/100	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 69,17	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 9902141975	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 9902141975	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 9902141975	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEX 3159	
Tipo de Plan de Pago: 908 No Plan: 27508	
Impuesto: 25122 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	
Nro. de Obligación: 08004382944	
Cant. de Pagos a Realizar: 16	
CUT/No. Control: 900348555	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS	
Localidad: LOS ARAGONES C.P. - 410	
Emisión: 25/12/2008	
Medios de Pago Efectivo: Tesorería Pública Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante la disposición vigente	
Pago Periodico: 16 de 16	
VENCIMIENTO 15/12/2009	IMPORTE A PAGAR \$ 64,32
Son Pesos: sesenta y cuatro con 32/100	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 64,32	

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEX 3159	
Tipo de Plan de Pago: 908 No Plan: 27508	
Impuesto: 25122 INMOBILIARIO	
Padrón: 142746	
Nro. de Obligación: 08004382944	
Cant. de Pagos a Realizar: 16	
CUT/No. Control: 900348555	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS	
Localidad: LOS ARAGONES C.P. - 410	
Emisión: 25/12/2008	
Medios de Pago Efectivo: Tesorería Pública Con la intervención de la D.G.R. para su autorización ante la disposición vigente	
Pago Periodico: 16 de 16	
VENCIMIENTO 15/12/2009	IMPORTE A PAGAR \$ 64,32
Son Pesos: sesenta y cuatro con 32/100	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 64,32	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 142746	
Nro. Obligación: 08004382944	Período: 2009
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S MARCO PAZ 00011	
MUNICIPALIDAD DE MONTEPOS Local/Dpto. LOS ARAGONES CP 4142	
URBANO EDIFICIO EN FAMILIAR VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 2821,11	
Inmobiliario	
Imp. Origin: 479,08	
Cuota: 9 de 4 479,08	
Vto. Origin: 1603/2009	
VENCIMIENTO 16/03/2009	IMPORTE \$ 29,08
Son Pesos: veintinueve con 08/100	
EFFECTIVO 100%	
PLAN DE PAGOS Y CANCELACIONES: 142746 29,08	

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 08004322943	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 313	
MUNICIPALIDAD DE MOCHILERO	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos.	
Con la intervención de la D.G.R. para su autorización	
atraso a disposiciones vigentes.	
Pago Parcela No. 4	de 18
VENCIMIENTO	15-06-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 65.55
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 08004312842	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 313	
MUNICIPALIDAD DE MOCHILERO	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos.	
Con la intervención de la D.G.R. para su autorización	
atraso a disposiciones vigentes.	
Pago Parcela No. 5	de 18
VENCIMIENTO	15-10-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 65.20
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 08004328293	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 313	
MUNICIPALIDAD DE MOCHILERO	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo: Trámites Públicos.	
Con la intervención de la D.G.R. para su autorización	
atraso a disposiciones vigentes.	
Pago Parcela No. 6	de 18
VENCIMIENTO	16-11-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 64.67
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

REG. EXCEPCIONAL FACILIDADES PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 08004322938	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo	
Emitido: 29/06/2009	
Pago Parcela No. 1	de 18
VENCIMIENTO	15-06-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 65.86
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

REG. EXCEPCIONAL FACILIDADES PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 08004382939	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo	
Emitido: 14/07/2009	
Pago Parcela No. 2	de 18
VENCIMIENTO	15-07-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 65.08
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

REG. EXCEPCIONAL FACILIDADES PAGO LEY 8166	
Tipo de Plan de Pago: 908	Am. Plan: 27508
Ingresos: 25122 INMOBILIARIO	
Pagos: 142746	
Nro. de Obligación: 080043282940	
Cantidad de Pagos Solicitados: 18	
CUT Nro. Control: 92012095503	
Contribuyente: VILLARREAL MARIA S	
MARCOS PAZ 00013	
Localidad: LOS ARAGONES	C.P.: 4142
Medios de Pago Efectivo.	
Emitido: 14/10/2009	
Pago Parcela No. 3	de 18
VENCIMIENTO	17-08-2009
IMPORTE A PAGAR	\$ 65.95
San Pedro: multa y costas \$6.100	
P. CONTRIBUYENTE: 80800336583	

Clase Unica de Identificación Tebarrina	
00-000145574	
Uso de Plan	Uso de Plan
47%	100%
Fecha de Emisión	
08/12/2007	



07/12/2007
 07/12/2007

Forêts de Conifères à Feuilles persistantes

Familia: MORGANELLACEAE

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

142746

in China

[illegible]

3. INADVERTIBLES

Combinación del Plan

Ministère de l'Énergie

Carroll et al. • Head-on V6

Tinto de Cora

These are *Chia*, *SIN-GARANTIA*

Nom de l'individu :

[illegible]

The UNICEF de

TWO CONJECTURES

Forma e Administração

[illegible]

Detalles de Pagos Parciales e Impugnaciones

1997年12月

Comments: 10 copies

STREUMI 2 : 2000 00 00

INTRODUCTION

Clase 1: Datos de identificación		no. 000134574	
Tipo de Plan		7606	
Cód. Plan		105	
Fecha de Emisión		08.12.2007	



PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS N° 012/ME

Clave Única de Identificación Tributaria		
90.00034557-4		
Tipo de Plan	N° de Plan	Conv. Plan
471	70606	106
Fecha de Emisión		
08/12/2007		

Impuesto: 25 INMOBILIARIO

Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

Concepto: 10 CUOTA

Pad.Pst. 142746

Detalle de Pagos Parciales o Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERESES	TOTAL A PAGAR	VTO. DESDE	VTO. HASTA	INTERES	CAPITAL A DEDUCIR	PERDIDO AMPLIAR	ANEXO PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA POSICION	DEUDA INST. DEL PERIODO
28	28/04/2007	33.33	36.43	69.76	14/09/2007	20/09/2008	26.49	33.32	200700	8	33.32	6.00
					16/11/2007	20/04/2008	6.01	0.01	200700	4	33.40	61.24
30	25/11/2008	33.33	35.21	68.54	16/11/2007	22/01/2008	23.21	33.33	200700	8	33.29	4.00

Sat Miguel de Tucuman,

Tipo (DNLE/CD) des

Firma y Adscripción

Fecha: 09/25/11

Operador: BOPG

Página 4 de 4

PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS N° 012/ME

Beneficiarios y/o Responsables
Apellido y Nombre o Denominación: VILLALBA, MARIA S.
Domicilio: MARCOS PAZ 080013 - LOS ALAMOS
Impuesto: 25 INMOBILIARIO
Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

Pad.Pst. 142746



Clave Única de Identificación Tributaria		
90.00034557-4		
Tipo de Plan	N° de Plan	Conv. Plan
471	70606	106
Fecha de Emisión		
08/12/2007		

DETALLE DE PAGOS

PAGO	FECHA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1	28/12/2007	33.33	54.15	87.48
2	21/01/2008	33.33	51.50	84.83
3	28/02/2008	33.33	53.63	86.96
4	26/03/2008	33.33	52.48	85.81
5	21/04/2008	33.33	51.33	84.66
6	20/05/2008	33.33	49.62	82.95
7	20/06/2008	33.33	48.97	82.30
8	21/07/2008	33.33	45.78	79.11
9	22/08/2008	33.33	44.08	77.41
10	22/09/2008	33.33	42.76	76.09
11	26/10/2008	33.33	41.31	74.64
12	26/11/2008	33.33	40.16	73.49
13	22/12/2008	33.33	38.35	71.68
14	20/01/2009	33.33	37.56	70.89
15	20/02/2009	33.33	36.28	69.61
16	26/03/2009	33.33	35.30	68.63
17	26/04/2009	33.33	34.57	67.90
18	26/05/2009	33.33	34.22	67.55
19	22/06/2009	33.33	33.76	67.09
20	26/07/2009	33.33	33.66	66.99
21	26/08/2009	33.33	33.37	66.70
22	21/09/2009	33.33	33.14	66.47
23	26/10/2009	33.33	32.85	66.18
24	26/11/2009	33.33	31.93	65.26
25	21/12/2009	33.33	31.89	65.22
26	22/01/2010	33.33	31.03	64.36
27	22/02/2010	33.33	31.26	64.59
28	22/03/2010	33.33	30.64	63.97
29	20/04/2010	33.33	29.89	63.22
30	20/05/2010	33.33	28.57	61.90
31	21/06/2010	33.33	27.64	60.97
32	20/07/2010	33.33	27.77	61.10
33	20/08/2010	33.33	27.11	60.44
34	20/09/2010	33.33	26.84	59.74
35	20/10/2010	33.33	25.71	59.04
36	23/11/2010	33.33		

Fecha: 09/25/11

Operador: BOPG Página 1 de 2



Clave Unica de Identificación Tributaria		
90-00034557-4		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Cont. Plan
471	70605	106
Fecha de Emisión		
08/12/2007		

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES N° 012/ME

Datos Contribuyentes y/o Responsable

Apellido y Nombre o Denominación: VILLARREAL MARIA S

Domicilio: MARCOS PAZ 000313 - LOS ARAGONES

Impuesto: 25- INMOBILIARIO

Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

PAD/PAT :142746

DATOS DE PAGO

PAGO	FECHA	CAPITAL	INTERES RES	TOTAL
* TOTALES		1.199,88	1.337,27	2.537,15

San Miguel de Tucumán, Tipo (DNLLECI) doc

Firma y Aclaración

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombres o Denominación: VILLARREAL MARIA S
Domicilio: MARCOS PAZ 00013 (4142) - LOS ARAGONES

Impuesto Obligación: 23 INMOBILIARIO 10 CUOTA
Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES Pag. Pag.: 142746

Liquidación del Plan

Cantidad de Pagos
parciales a Realizar: 36

El que suscribe

con documento en su extracto de

en domicilio m.

Quien asume el pago de la deuda como responsable único de la misma y/o solidario del contribuyente y/o responsable, afirma que los datos consignados en el presente instrumento son ciertos y veraces y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, hace constar que se allana incondicionalmente a todo proceso de determinación o discusión administrativa o proceso judicial, incluidos los de ejecución fiscal, cualquiera sea su etapa procesal, y desiste y renuncia expresamente a toda acción o derecho, incluso el de repetición, con los alcances establecidos en la Ley artícuos 1º, 13, 14, 24 y 27, no implicando el acatamiento al presente régimen ni transacción, acuerdo conciliatorio ni novación de deudas, autorizando la presentación de este instrumento en la causa a que se refiera, aumentando el pago de la cuota y gastos consiguientes en los casos que correspondan.

San Miguel de Tucumán

Tipo (DNI, L.C.I.)

Nº

Firma y Aclaración

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombres o Denominación: VILLARREAL MARIA S
Domicilio: MARCOS PAZ 00013 (4142) - LOS ARAGONES

Impuesto: 23 INMOBILIARIO 10 CUOTA
Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

Datos de Pago

PAGO	FECHA	CUOTA CAPITAL	INT. NORMAL	INT. REDUCIDO	TOTAL SEGUN LEY
TOTALES		426132	619748	214662	566004

San Miguel de Tucumán

Tipo (DNI, L.C.I.)

Nº

Firma y Aclaración

Clave Unica de Identificación Tributaria		
92-01209550-3		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Conc. Plan
1313	120947	229
Fecha de Emisión		12-09-2017

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombres o Denominación: VILLARREAL MARIA S.

Domicilio: MARCOS PAZ 000313 (4142) - LOS ARAGONES

Impuesto: 25 INMOBILIARIO

10 CUOTA

PAD/PAT:142746

Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

Datos de Pago

PAGO	FECHA	CUOTA CAPITAL	INT. NORMAL	INT. REDUCIDO	TOTAL SEGUN LEY
1	17/10/2017	118.37	245.14	38.84	157.21
2	15/11/2017	118.37	239.87	40.55	158.92
3	15/12/2017	118.37	231.47	42.32	160.69
4	15/01/2018	118.37	224.93	44.17	162.54
5	15/02/2018	118.37	216.45	45.99	164.36
6	15/03/2018	118.37	211.43	47.66	166.03
7	16/04/2018	118.37	206.17	49.55	167.92
8	15/05/2018	118.37	200.90	51.27	169.64
9	15/06/2018	118.37	195.62	53.09	171.46
10	16/07/2018	118.37	191.78	54.93	173.30
11	15/08/2018	118.37	188.46	56.71	175.08
12	17/09/2018	118.37	185.26	58.66	177.03
13	15/10/2018	118.37	181.60	60.31	178.68
14	15/11/2018	118.37	178.00	62.15	180.52
15	17/12/2018	118.37	174.92	64.04	182.41
16	15/01/2019	118.37	171.61	65.76	184.13
17	15/02/2019	118.37	170.53	67.60	185.97
18	15/03/2019	118.37	168.04	69.25	187.62
19	15/04/2019	118.37	166.89	71.09	189.46
20	15/05/2019	118.37	164.45	72.87	191.24
21	17/06/2019	118.37	163.45	74.82	193.19
22	15/07/2019	118.37	160.70	76.47	194.84
23	15/08/2019	118.37	159.52	78.31	196.68
24	16/09/2019	118.37	158.03	79.02	197.39
25	15/10/2019	118.37	157.05	78.53	196.90
26	15/11/2019	118.37	156.69	78.35	196.72
27	16/12/2019	118.37	156.08	78.05	196.42
28	15/01/2020	118.37	155.11	77.56	195.93
29	17/02/2020	118.37	154.52	77.26	195.63
30	16/03/2020	118.37	153.34	76.68	195.05
31	15/04/2020	118.37	152.87	76.44	194.81
32	15/05/2020	118.37	152.03	76.02	194.39
33	15/06/2020	118.37	151.18	75.59	193.96
34	15/07/2020	118.37	150.81	75.41	193.78
35	17/08/2020	118.37	151.18	75.60	193.97
36	15/09/2020	118.37	151.40	75.70	194.07

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGOLEY 8165

Datos del Contribuyente y/o Responsable

Nútilido y Números y Denominaciones VII. | ALFARAT, MARIA S.

Domènec: MARCOS PAZ (0031) - LOS VAGABUNDOS

DIEVILBONES ET AL.

Type of Object: 2. INSECTILES

10. **DIETARY**

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Datos de Pago					
PAGO	FECHA	CUOTA CAPITAL	INT. SOCIAL	INSTAL. DE CUBO	TOTAL SEGUROS (L.E.)
1	15-06-2006	46.73	49.88	3.13	10.91
2	15-07-2006	46.73	48.83	3.16	10.10
3	17-08-2006	46.73	48.05	3.22	10.59
4	17-09-2006	46.73	47.04	3.82	10.82
5	13-10-2006	46.73	46.18	18.47	63.92
6	16-11-2006	46.73	44.86	17.04	64.65
7	15-12-2006	46.73	43.97	17.50	64.21
8	15-01-2007	46.73	43.07	17.22	64.33
9	15-02-2007	46.73	41.88	16.76	63.41
10	15-03-2007	46.73	40.21	16.08	62.81
11	15-04-2007	46.73	34.78	13.61	61.62
12	17-05-2007	46.73	34.82	14.33	61.86
13	15-06-2007	46.73	34.56	13.90	60.65
14	15-07-2007	46.73	32.93	13.15	59.11
15	16-08-2007	46.73	30.84	12.54	59.05
16	15-09-2007	46.73	28.86	11.54	58.27
17	15-10-2007	46.73	26.82	10.65	57.34
18	15-11-2007	46.73	24.56	9.81	56.55
TOTALES				703.14	3,313.40
				210.26	

San Miguel de Tucumán

Type (DNLLECT)..... 5

Norms and Information

Abstract: 175

Overhead view of the right foot

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Nelle foto a sinistra: il Dipartimento di Villareal. A destra:

Quinn: MARYKAY ZACHAROWITZ

impuesto (obligación): 75 INMOBILIARIO

Tipo de lesión	Inmóviles
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60

10% chloroform.

142746

Constitución del Plan

Cantidad de Papeles
 Presentados a Solicitud de

Constituído em Fevereiro de 2000

Elaine Suen

www.elsevier.com/locate/jmb

and the following:

El su carácter de

Stani Mikael de Trosavien

Time (hours)

Environ Monit Assess (2008) 142:199–210

Abstract: 19-29948*

the reader: either



Cartera Única de Identificación Tributaria		
02-0126490-3		
Tipo de Plan	Nro de Plan	Cant. Plan
900	25000	122
Fecha de Emisión: 29/05/2009		

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Impuesto: 25 INMUEBILIARIO Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES Concepto: 10 CUOTA Pag. Pat. 142746

Detalle de Pagos (al contado y/o en pagos parciales) e Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERES	TOTAL A PAGAR	VTO DEMER	VTO RAÍSA	INTERES	CAPITAL A IMPUTAR	PERIODO A IMPUTAR	ANTICIPA PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA PERCEPCIÓN	DEUDA RESTA DEL PERIODO
------	---------------	---------	------------------	---------------	-----------	-----------	---------	-------------------	-------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------

San Miguel de Tucumán, Tipo (EMPL/ECU) Nº

Firma y Atestado



Cartera Única de Identificación Tributaria		
02-0126490-3		
Tipo de Plan	Nro de Plan	Cant. Plan
900	25000	122
Fecha de Emisión: 29/05/2009		

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Impuesto: 25 INMUEBILIARIO Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES Concepto: 10 CUOTA Pag. Pat. 142746

Detalle de Pagos (al contado y/o en pagos parciales) e Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERES	TOTAL A PAGAR	VTO DEMER	VTO RAÍSA	INTERES	CAPITAL A IMPUTAR	PERIODO A IMPUTAR	ANTICIPA PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA PERCEPCIÓN	DEUDA RESTA DEL PERIODO
1	11/01/2009	46.75	14.21	60.96	11/01/2009	15/01/2009	5.91	39.21	5/01/09	2	14.21	6.91
2	13/06/2009	46.75	13.98	60.73	11/01/2009	15/01/2009	6.41	39.46	5/01/09	3	13.12	3.48
					11/01/2009	15/01/2009	1.84	35.5	5/01/09	4	3.86	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	0.94	33.32	5/01/09	5	3.32	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	5.07	33.3	5/01/09	6	3.32	12.73
					11/01/2009	15/01/2009	7.45	25.77	5/01/09	7	3.77	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	6.35	20.86	5/01/09	8	3.64	12.94
					11/01/2009	15/01/2009	5.91	17.44	5/01/09	9	12.44	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	7.36	19.16	5/01/09	10	2.56	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	1.28	8.21	2/04/09	2	3.06	31.81
					11/01/2009	15/01/2009	6.08	23.07	2/04/09	3	31.81	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	0.46	22.61	2/04/09	4	0.46	4.75
					11/01/2009	15/01/2009	1.46	4.22	2/04/09	5	6.22	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	4.68	0.09	2/04/09	6	3.04	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	2.42	0.47	2/04/09	7	36.86	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	7.95	0.45	2/04/09	8	17.65	0.6
					11/01/2009	15/01/2009	6.08	36.86	2/04/09	9	31.16	0.6



Cartera Única de Identificación Tributaria		
02-0126490-3		
Tipo de Plan	Nro de Plan	Cant. Plan
900	25000	122
Fecha de Emisión: 29/05/2009		

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8166

Impuesto: 25 INMUEBILIARIO Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES Concepto: 10 CUOTA Pag. Pat. 142746

Detalle de Pagos (al contado y/o en pagos parciales) e Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERES	TOTAL A PAGAR	VTO DEMER	VTO RAÍSA	INTERES	CAPITAL A IMPUTAR	PERIODO A IMPUTAR	ANTICIPA PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA PERCEPCIÓN	DEUDA RESTA DEL PERIODO
1	11/04/2009	46.75	19.13	65.88	31/03/2009	15/04/2009	11.69	13.12	20/04/09	1	13.12	0.91
					31/03/2009	15/04/2009	5.48	0.41	20/04/09	2	36.86	0.96
2	13/06/2009	46.75	18.36	65.11	31/03/2009	15/04/2009	8.29	0.99	20/04/09	3	0.99	3.08
					31/03/2009	15/04/2009	11.01	16.74	20/04/09	4	13.12	0.91
					31/03/2009	15/04/2009	2.77	6.19	20/04/09	5	6.19	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	11.72	13.12	20/04/09	6	13.12	1.81
					31/03/2009	15/04/2009	3.71	6.43	20/04/09	7	13.12	26.49
					31/03/2009	15/04/2009	10.86	26.45	20/04/09	8	26.49	0.91
					31/03/2009	15/04/2009	8.92	20.24	20/04/09	9	13.12	23.58
					31/03/2009	15/04/2009	3.28	0.09	20/04/09	10	13.08	0.91
					31/03/2009	15/04/2009	11.66	15.35	20/04/09	11	21.37	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	0.07	6.17	20/04/09	12	13.74	0.91
					31/03/2009	15/04/2009	12.82	13.01	20/04/09	13	13.01	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	5.12	13.72	20/04/09	14	13.12	24.68
					31/03/2009	15/04/2009	7.44	19.69	20/04/09	15	19.69	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	10.01	27.13	20/04/09	16	33.12	6.19
					31/03/2009	15/04/2009	2.39	8.85	20/04/09	17	6.19	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	12.24	15.37	20/04/09	18	15.37	6.44
					31/03/2009	15/04/2009	2.15	7.22	20/04/09	19	16.12	20.10
					31/03/2009	15/04/2009	9.14	26.39	20/04/09	20	26.19	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	7.22	26.61	20/04/09	21	0.22	12.45
					31/03/2009	15/04/2009	4.74	17.69	20/04/09	22	0.29	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	11.76	13.49	20/04/09	23	13.49	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	0.18	0.84	20/04/09	24	13.12	22.68
					31/03/2009	15/04/2009	0.73	10.09	20/04/09	25	12.68	0.96
					31/03/2009	15/04/2009	4.19	14.03	20/04/09	26	0.03	13.27

ET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SERVICIO 61935
 4465.00
 0.00

02-13 01-13
 512 164
 **Cod. Pago Eneal.co

02-12-2013 42500
 18-01-2014 43401
 20-11-2013 571
 17-09-2013
 20-11-2013
 400-2957557

ResERSEP790/16: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 4790/156 2013-5
 Rec. Punitorio 4790/275 2013-5

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total 3068.74

02-12-2013 42500
 18-01-2014 43401
 20-11-2013 571
 17-09-2013
 20-11-2013
 400-2957557

ResERSEP790/16: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 4790/156 2013-5
 Rec. Punitorio 4790/275 2013-5

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total 3068.74

EDET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SERVICIO 61935
 218.00

05-13 04-13
 113 104
 **Cod. Pago Eneal.co

05-2014 113.00
 00-00021197-X
 05-2014 113.00
 00-00021197-X
 05-2014 113.00
 00-00021197-X

ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 1399128 2014-4
 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total (3) 129.66

05-2014 113.00
 00-00021197-X
 05-2014 113.00
 00-00021197-X
 05-2014 113.00
 00-00021197-X

ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 1399128 2014-4
 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total (3) 129.66

EDET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SERVICIO 61935
 339.00

03-13 02-13
 113 104
 **Cod. Pago Eneal.co

03-2014 113.00
 00-00021197-X
 03-2014 113.00
 00-00021197-X
 03-2014 113.00
 00-00021197-X

ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 32754699 2014-2
 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total (3) 248.73

03-2014 113.00
 00-00021197-X
 03-2014 113.00
 00-00021197-X
 03-2014 113.00
 00-00021197-X

ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Dist
 ResERSEP139/13: Inv. Oblig. Tpte
 Aporte TIS-Resol. N° 481/ME
 145.89 Rec. Punitorio 32754699 2014-2
 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

145.89 TIS-Art. 65, Ley 68
 0.00 Int. Mun. 3877/16
 4.80 Imp. No. Ley 25-4
 163.13 IVA Cons. Final
 155.77 Audítes Per. Ant. Reducido

Sub-Total (3) 248.73

EDET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. **SERVICIO** 61935 240.00

Avda. N. Avda. 205 - 14050 LDC San Martín de Tucumán

05-2015 4307994 350 T1R 1.00

00-00021197-X

Monro Paz 313 - MONTEROS - Z:2277 M:1 L:1

19/10/2015 27710

26/11/2015 23361

15/06/2015 655

17/07/2015 15/06/2015

0908-15468710

05-14 314 01-15 730 02-15 672

05-14 314 01-15 730 02-15 672

15. Nuevo Horario de atención de EDET **Cod. Pago Sanelec/Link

Carga Fija

Energía 1 Bloque 1/kwh 0.5335 (hasta 200 kWh)

Energía 2 Bloque 1/kwh 0.5364 (hasta 300 kWh)

Energía 3 Bloque 1/kwh 0.6574 (hasta 600 kWh)

Energía 4 Bloque 1/kwh 0.6678 (hasta 900 kWh)

*** Básico sin subsidio

SUBSIDIO ESTADO NACIONAL

SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

23.99 Artículo 2º Res. ERSEPT N°26/15

106.70 SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

33.64 ResERSEPT139/13-Inv. Oblig. Tpte

107.22 Aporte TIS-Resol. 579/ME

16.73 Rec. Paritorioa 15214054 2015-4

418.28 Cobranza Anticipada

217.07 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

-42.59

Sub-Total (1) 154.63

Sub-Total (1) + (2) 177.10

IVA N.1

CUIT 30-00000000-0

1 BRUTOS 345.530

IMPORTE DE ACTIVIDADES 01/01/2013

10 días: 3.90

20 días: 7.80

Adelanto a Pagar: Bancos

13/10/2015

EDET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. **SERVICIO** 61935 27710

Avda. N. Avda. 205 - 14050 LDC San Martín de Tucumán

05-2015 4307994 350 T1R 1.00

00-00021197-X

Monro Paz 313 - MONTEROS - Z:2277 M:1 L:1

19/10/2015 27710

26/11/2015 23361

15/06/2015 655

17/07/2015 15/06/2015

0908-15468710

05-14 314 01-15 730 02-15 672

05-14 314 01-15 730 02-15 672

15. Nuevo Horario de atención de EDET **Cod. Pago Sanelec/Link

Carga Fija

Energía 1 Bloque 1/kwh 0.5335 (hasta 200 kWh)

Energía 2 Bloque 1/kwh 0.5364 (hasta 300 kWh)

Energía 3 Bloque 1/kwh 0.6574 (hasta 600 kWh)

Energía 4 Bloque 1/kwh 0.6678 (hasta 900 kWh)

*** Básico sin subsidio

SUBSIDIO ESTADO NACIONAL

SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

23.99 Artículo 2º Res. ERSEPT N°26/15

106.70 SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

33.64 ResERSEPT139/13-Inv. Oblig. Tpte

107.22 Aporte TIS-Resol. 579/ME

16.73 Rec. Paritorioa 15214054 2015-4

418.28 Cobranza Anticipada

217.07 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

-42.59

Sub-Total (1) 154.63

Sub-Total (1) + (2) 177.10

IVA N.1

CUIT 30-00000000-0

1 BRUTOS 345.530

IMPORTE DE ACTIVIDADES 01/01/2013

10 días: 3.90

20 días: 7.80

Adelanto a Pagar: Bancos

13/10/2015

EDET EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. **SERVICIO** 61015 197.00

Avda. N. Avda. 205 - 14050 LDC San Martín de Tucumán

05-2015 4307994 350 T1R 1.00

00-00021197-X

Monro Paz 313 - MONTEROS - Z:2277 M:1 L:1

18/06/2015 21181

29/07/2015 22063

18/05/2015 782

18/09/2015 18/05/2015

0908-15468710

05-14 314 01-15 730 02-15 672

05-14 314 01-15 730 02-15 672

15. Nuevo Horario de atención de EDET **Cod. Pago Sanelec/Link: 060061935

Carga Fija

Energía 1 Bloque 1/kwh 0.5335 (hasta 200 kWh)

Energía 2 Bloque 1/kwh 0.5364 (hasta 300 kWh)

Energía 3 Bloque 1/kwh 0.6574 (hasta 600 kWh)

Energía 4 Bloque 1/kwh 0.6678 (hasta 900 kWh)

*** Básico sin subsidio

SUBSIDIO ESTADO NACIONAL

SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

23.99 Artículo 2º Res. ERSEPT N°26/15

106.70 SUBSIDIO CONVERGENCIA TARIFA

33.64 ResERSEPT139/13-Inv. Oblig. Tpte

107.22 Aporte TIS-Resol. 579/ME

16.73 Rec. Paritorioa 15214054 2015-4

418.28 Cobranza Anticipada

217.07 *** TOTAL Otros Conceptos (2)

-42.59

Sub-Total (1) 192.01

Sub-Total (1) + (2) 206.14

IVA N.1

CUIT 30-00000000-0

1 BRUTOS 345.530

IMPORTE DE ACTIVIDADES 01/01/2013

10 días: 4.40

20 días: 8.80

Adelanto a Pagar: Bancos

13/06/2015

Copia de ORIGINAL
I.V.A. RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-65865024-2
ING. BRUTOS N° 345.530
A.M. Se S. N° 65865024
Inicio de actividades: 01/01/1993
Número
0097-44644289 08.10.2018

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN
ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. Código N° 13
Av. Avellaneda 205 S. M. de Tucumán

Copia de DUPLICADO
I.V.A. RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-65865024-2
ING. BRUTOS N° 345.530
A.M. Se S. N° 65865024
Inicio de actividades: 01/01/1993
Número
0097-44644289 08.10.2018



SUJETA DE RACEDDO

Dist. Ruta Folia CUIT
335 549 1130
Servicio Tarifa
61935 TIR

MONTEROS

Marcos Paz 313, MONTEROS
Condición de I.V.A. KW/h 739
Fecha Emisión Fecha Corte Prox. Vcto.
26.09.2018 29.10.2018 28.11.2018
N° Medidor I.V. Efect. Act. 8 Lect. Ant. Lect. Actual Lees. Ant. Com. Com. Com. Com.
8307394 AC 17.09.2018 18.07.2018 38.236.00 37.469.00 1.00 719

SUJETA DE RACEDDO

Dist. Ruta Folia CUIT
335 549 1130
Servicio Tarifa
61935 TIR

MONTEROS

Marcos Paz 313, MONTEROS
Condición de I.V.A. KW/h 739
Fecha Emisión Fecha Corte Prox. Vcto.
26.09.2018 29.10.2018 28.11.2018
N° Medidor I.V. Efect. Act. 8 Lect. Ant. Lect. Actual Lees. Ant. Com. Com. Com. Com.
8307394 AC 17.09.2018 18.07.2018 38.236.00 37.469.00 1.00 719

**Cód Pago Barrio Link: 0500619135

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE
	Carga Fija			154.07
	Energía			431.04
	Energía 2° Bloque			222.92
	Energía 3° Bloque			763.47
	Energía 4° Bloque			363.07
	Apdo. Raci. ERSEPT			43.89
	ResERSEPT730/16 Inv. Oblig. Tipo			0.00
	Tasa de Rehabilitación			109.20
	Aporte ITS-Horac. N° 411346			4.80
	Rec. Puntaleros (IVA exento)			110.08
	ResERSEPT730/16 Inv. Oblig. Dist.			192.36
	Redondeo Periodo Anterior			0.85
	Redondeo			-0.34

**Cód Pago Barrio Link: 060061535

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE
	Carga Fija			154.07
	Energía			431.04
	Energía 2° Bloque			222.92
	Energía 3° Bloque			763.47
	Energía 4° Bloque			363.07
	Apdo. Raci. ERSEPT			43.89
	ResERSEPT730/16 Inv. Oblig. Tipo			0.00
	Tasa de Rehabilitación			109.20
	Aporte ITS-Horac. N° 411346			4.80
	Rec. Puntaleros (IVA exento)			110.08
	ResERSEPT730/16 Inv. Oblig. Dist.			192.36
	Redondeo Periodo Anterior			0.85
	Redondeo			-0.34

SUBTOTAL NO GRAVADO

SUBTOTAL GRAVADO
TIC: Art. 65, Ley 6628
Imp. Nac. Ley 25.413
IVA COMS FEVA
Ord. Municipal

6.38
2.186.20
28.95
22.11
457.52
100.00

Monto IVA discriminado no debe computarse como Crédito Fiscal

Sr. Cliente la variación del consumo facturado respecto del período anterior es un y respecto igual período año 2015 es un

-5%	13%
-----	-----

Monto IVA discriminado no debe computarse como Crédito Fiscal

Sr. Cliente la variación del consumo facturado respecto del período anterior es un y respecto igual período año 2015 es un

-5%	13%
-----	-----

SUBTOTAL NO GRAVADO

SUBTOTAL GRAVADO
TIC: Art. 65, Ley 6628
Imp. Nac. Ley 25.413
IVA COMS FEVA
Ord. Municipal

1.29
2.186.20
28.95
22.11
457.52
100.00

Autorizado a pagar en Bancos hasta 23.10.2018

0100448442890017100182963



C.E.S.P. N° 2038000267398 Fecha de Vto. 30/09/2018

Autorizado a pagar en Bancos hasta 23.10.2018

0100448442890017100182963



C.E.S.P. N° 2038000267398 Fecha de Vto. 30/09/2018

Total Pagar 177.00

Total Pagar 2.777.00













